

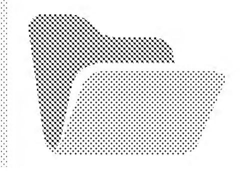
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.184 - Montevideo, jueves 9 de mayo de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED•DOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6 y 7 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 104/019

Reglaméntase la Ley Integral para Personas Trans, Ley 19.684.

(2.048*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19 684, del 26 de octubre de 2018.

RESULTANDO: Que el artículo 23 de la ley referida encomienda al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, elevar al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación para su consideración, a efectos de implementar las medidas de reparación y acción afirmativa que se establecen para las personas trans.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género hace un llamado *"a todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos a que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género"*.

II) Que el Uruguay ha sido el primer país en ratificar la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, en la que se señala que *"los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación"*.

III) Que el instrumento antes mencionado afirma que en busca de la generación de igualdad de oportunidades se deben desarrollar *"políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social, o de cualquier otra índole de promoción"*, lo cual es recogido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Nº 19.684.

IV) Que la discriminación de las personas trans en el trabajo, principal medio de sustento, se constata en los altos niveles de desocupación, los bajos niveles de formalidad laboral y el comercio sexual casi como destino inevitable para las mujeres trans.

V) Que el alto índice de expulsión del hogar, la interrupción de su trayectoria educativa, el nivel educativo y de formación profesional, si bien no explican por sí mismas la discriminación laboral, impactan sobre las posibilidades de inserción en el mundo del trabajo remunerado.

VI) Que la Ley Nº 19.684, del 26 de octubre de 2018, establece una serie de medidas de acción afirmativa en los ámbitos educativo, laboral y de formación y capacitación profesional, de cuya eficaz aplicación depende en gran medida la inserción social equitativa de la población trans.

VII) Que dicha ley marca una continuidad con la política llevada adelante en la materia por el Estado uruguayo, cuyos antecedentes son la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004, de "Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación" y la Ley Nº 18.620, de 17 de noviembre de 2009, sobre "Derecho a la Identidad de Género y al Cambio de Nombre y Sexo en Documentos Identificatorios", la Ley Nº 19.075, de 3 de mayo del 2015, de "Matrimonio igualitario" y el Decreto Nº 321/015 de fecha 2 de Diciembre de 2015, sobre la "Creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual".

ATENTO, a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPÍTULO I: ADECUACIÓN DE NOMBRE O SEXO EN DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS (Artículos 6 a 9)

Artículo 1º.- (Comisión): La "Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género" (en adelante la *Comisión*) estará integrada por tres miembros que deberán acreditar experiencia en temas de diversidad sexual y género. Durarán cinco años en sus funciones, pudiendo renovarse dicho período por otros de igual duración. La integración de la comisión podrá ser modificada por Resolución fundada a solicitud del integrante o por la Administración. La Comisión tendrá competencia para verificar los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la adecuación de nombre o sexo registral y para elaborar un informe sobre el cumplimiento de los mismos a la Dirección General de Registro de Estado Civil e informar a la persona sobre el alcance de la ley.

Artículo 2º.- (Legitimación): En el caso de la persona nacida en el extranjero, deberá tener la partida de nacimiento inscripta en el Registro de Extranjeros que lleva la Dirección General del Registro de Estado Civil, también deberá acreditar que tiene domicilio en el Uruguay. El cambio de nombre y/o sexo se efectuará solamente en los documentos uruguayos.

Cuando se tratare de persona menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por los representantes legales, bastando para ello la anuencia de uno de los mismos. En caso de no contar con la anuencia de los mismos, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 6º inciso último. En el caso de las personas menores de 13 años, que cuenten con la anuencia de sus representantes legales, se deberá acreditar la existencia de un proceso acompañado por profesionales idóneos.

El estado civil de la persona no será impedimento para solicitar el cambio de nombre y/o sexo registral.

En el caso de que la persona esté declarada judicialmente incapaz, no podrá realizar el trámite aunque sea representado por su curador.

Artículo 3º.- (Procedimiento): Los requisitos para el trámite serán completar la solicitud mediante formulario que será diseñado por la Dirección General del Registro de Estado Civil en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES, que deberá ser acompañado con los datos o testimonio de partida de nacimiento. La solicitud podrá ser remitida vía mail, web o personalmente ante la Comisión, así como ser gestionada por intermedio de los Centros MEC, de las Oficinas Territoriales de MIDES o de otro organismo del Estado que se habilite para tal fin.

Al recibir la solicitud, la Comisión fijará día y hora para realizar una entrevista con la persona interesada, la que podrá ser realizada en forma presencial o mediante conferencia vía electrónica. La Comisión realizará un informe que elevará a la Dirección General del Registro Civil, quien resolverá sobre la petición en un plazo no superior a los 30 días hábiles. Será potestad de la misma solicitar a las instituciones públicas o privadas la información que estime.

Artículo 4º.- (Resolución): La resolución que acepte la petición de cambio de nombre y/o sexo registral, será comunicada a las secciones de la Dirección General de Registro de Estado Civil que deban realizar las modificaciones, y oficiada a la Intendencia del Departamento correspondiente para que se modifique los libros en ellas archivadas. Asimismo, remitirá testimonio de partida con el cambio registral a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, al Registro Cívico Nacional de la Corte Electoral y a la Dirección General de Registros.

La resolución denegando el cambio será notificada por la Comisión a la persona interesada.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN REPARATORIO (Artículos 10 y 11)

Artículo 5º.- (Del Régimen Reparatorio): A los efectos de reglamentar el artículo 10 de la Ley Nº 19.684, del 26 de octubre de 2018, se entenderá que corresponde ampararse al régimen reparatorio a todas aquellas personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975 y de las que se acredite en forma fehaciente de que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron privadas de su libertad y/o víctimas de violencia institucional, debido a las prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de estos. Entiéndase por violencia institucional: el daño moral, físico, psicológico y/o sexual así como el impedimento del ejercicio pleno de sus derechos a la vida, dignidad, integridad, a la libre circulación, acceso al trabajo, estudio, y demás derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 6º.- (Incompatibilidades relativas a la pensión especial reparatoria): La efectiva percepción de la reparatoria establecida en el artículo 10 de la ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, es incompatible con el goce de cualquier jubilación, retiro, pensión o subsidio transitorio por incapacidad parcial salvo que optaren por la prestación reparatoria, así como con la percepción de ingresos de cualquier naturaleza superiores a 15 (quince) Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales, calculados en promedio anual.

Artículo 7º.- (Beneficios): La pensión especial reparatoria establecida por el artículo 10 de la citada Ley, se hará efectiva una vez que la Comisión Especial Reparatoria creada a tales fines en el Artículo 11 de la precitada norma, se expida favorablemente, y con retroactividad a la fecha de presentada la solicitud, siempre que la misma se haya presentado dentro de los 10 años establecidos en dicho artículo. El cobro de la retroactividad será posible dentro de los 12 meses de solicitada la misma.

Artículo 8º.- (Comisión Especial Reparatoria): La Comisión Especial Reparatoria creada en el artículo 11 de la Ley Nº 19.684, 26 de octubre de 2018, funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, quien la presidirá y le proveerá de una secretaria administrativa.

Para la integración de dicha Comisión se valorará la idoneidad en la temática así como formación, capacitación, sensibilización y/o experiencia en género y diversidad sexual.

La Comisión estará integrada por:

A) Un/a representante y suplente del Ministerio de Desarrollo Social.

B) Un/a representante y suplente del Ministerio del Interior.

C) Un/a representante y suplente del Ministerio de Economía y Finanzas.

D) Un/a representante y suplente del Banco de Previsión Social.

E) Dos representantes y dos suplentes de Organizaciones de la Sociedad Civil las que serán designadas por el Consejo Nacional de Diversidad y que, preferentemente, habiten la identidad trans.

Las personas que integren la Comisión permanecerán en sus funciones 2 años, renovándose automáticamente. La integración de la misma podrá ser modificada por resolución fundada a solicitud de la persona integrante o por la administración.

Todos/as los/as representantes tendrán voz y voto.

Las decisiones que se adopten en la Comisión se efectuarán con estricta sujeción al principio de confidencialidad.

Artículo 9º.- (Sesiones y decisiones): La Comisión se reunirá ordinariamente en forma quincenal y extraordinariamente las veces que lo considere oportuno a solicitud de al menos tres de sus integrantes.

La Comisión podrá sesionar con un mínimo de 4 integrantes, alcanzando en sus decisiones por mayoría simple.

Contra las Resoluciones de la Comisión Especial Reparatoria podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquicos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 10º.- (Actuación de la Comisión): Dicha Comisión instruirá, sustanciará y resolverá sobre las solicitudes de otorgamiento del beneficio a la indemnización reparatoria establecida en el artículo 10 de la citada Ley.

La Comisión se podrá comunicar en forma directa con los organismos públicos o privados, a fin de recabar toda la información y antecedentes que se crean necesarios, admitiendo los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los cuales se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica.

Artículo 11º.- (Presentación de las solicitudes): Las solicitudes de amparo a la Ley que se reglamenta, se dirigirán a la Comisión Especial Reparatoria y podrán presentarse, en forma indistinta, en la sede de dicha Comisión en forma presencial o vía mail o ante las oficinas territoriales del Ministerio de Desarrollo Social. Las solicitudes se ingresarán a través de un formulario que se confeccionará a tales fines, el cual estará disponible en el sitio web del MIDES y de las demás instituciones y organizaciones que la conforman. Dichas solicitudes deberán remitirse sin más trámite por sobre cerrado a la Comisión Especial Reparatoria, con sede en el MIDES, en Montevideo. Tanto la recepción de la solicitud como el envío de la misma, se efectuará con estricta sujeción al principio de confidencialidad bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario/a de la Oficina que lo reciba.

Artículo 12º.- (Plazos): Las solicitudes se estudiarán en un plazo máximo de sesenta días (60 días hábiles) prorrogable por un plazo de treinta días (30 días corridos) más bajo resolución fundada de la comisión.

Artículo 13º.- (Procedimiento): La Comisión estudiará la información recabada así como toda documentación que se adjunte a la misma, y solicitará a las instituciones tanto públicas como privadas,

que considere pertinente, la información adicional o ampliatoria que entienda que corresponde.

Cuando la Comisión proceda a citar a testigos, que por su vinculación con las personas o situación, puedan tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, a fin de preservar su integridad y bajo el principio de confidencialidad. En caso de que la Comisión así lo evalúe, podrá la misma trasladarse al lugar donde se encuentren las personas identificadas como testigos, a fin de agilizar los trámites de recopilación de la información.

La Comisión aplicará el criterio de flexibilidad para realizar las entrevistas con la persona postulante, así como con los/as testigos que se propongan o surjan del relato de vida, aceptando incluso entrevistas virtuales, si así lo ameritara.

Artículo 14º.- (Admisión de la petición): La comisión tiene tres vías de análisis subsidiarias para el estudio de la situación:

a) Documental: casos en que la Comisión obtenga información fidedigna que se puede recabar de las instituciones tanto públicas como privadas, que confirmen los datos aportados, con registros y pruebas admitidas de acuerdo a la normativa vigente.

La persona no tendrá la obligación de aportar documentación alguna pero podrá agregarla (en caso de tenerla en su poder) en cualquier momento del presente proceso hasta antes de la resolución del beneficio a otorgar.

b) Testimonial: a falta de documentación que avale la información aportada, se podrá consignar con testigos que declaren y aporten información sobre la situación descripta, mediante acta labrada a los mismos.

c) Declaración jurada: en caso de no poder aportar información que se pueda corroborar con documentación fidedigna y no se cuenten con personas que puedan atestiguar los dichos, la interesada presentará un informe detallado de la situación planteada (relato de vida) acompañado de declaración jurada. La comisión intentará obtener información a partir del relato realizado por la persona.

La presentación de declaración jurada será una vía residual para el caso de no obtener información de las vías anteriores y no suple a priori los otros mecanismos mencionados. La presentación de declaración jurada no implica de por sí la aprobación de la petición.

En base a la documentación aportada, los testimonios de las personas identificadas como testigos y llegado el caso el relato de vida, la Comisión, en el plazo estipulado precedentemente, redactará un informe interno que deberá contener:

1) datos identificatorios de la víctima y de las posibles personas identificadas como testigos;

2) breve síntesis de la situación de vulneración de derechos que se denuncia;

3) proceso de la Comisión, describiendo la información recabada y;

4) las conclusiones a las que arribó.

En caso de concluir que se verifican elementos que permiten afirmar la existencia de la situación de vulneración y violencia institucional, la Comisión corroborará si existe impedimento alguno para el cobro de la reparatoria, debiendo notificar a la persona de la resolución de la Comisión y si se encuentra habilitada o si existe impedimento para el cobro de la misma.

En caso de concluir que no se pudieron comprobar los hechos y por consiguiente la denegatoria a la reparatoria, se notificará de dicha resolución a la persona solicitante, la cual tendrá derecho dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente a interponer los recursos administrativos correspondientes.

Las notificaciones se realizarán en el correo electrónico que la persona hubiera aportado, en caso de no existir tal, se hará en el domicilio real constituido a tales efectos o de forma presencial.

CAPÍTULO III: TRABAJO y EDUCACIÓN (Artículos 12 a 18)

Artículo 15º.- (Beneficiario/a): A los efectos de la reglamentación de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, se considerará personas trans a aquellas que, al postularse a cualquiera de los beneficios establecidos en la misma, se atribuyan esa calidad en base a su autopercepción de género tal y como se establece en los artículos 1 y 4 de la Ley.

Artículo 16º.- En los llamados para ocupar puestos de trabajo, participar en programas de capacitación y calificación y usufructuar becas y apoyos estudiantiles, los obligados por los artículos 12, 13 y 17 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, incluirán la variable identidad de género en la descripción de la información a presentar por las personas que se postulen, y difundirán lo más ampliamente posible la existencia de cupos disponibles para personas trans.

Artículo 17º.- (Convocatorias): Los llamados a ocupar puestos de trabajo, participar en programas de capacitación y calificación y usufructuar becas y apoyos estudiantiles se realizarán de conformidad con los procedimientos que establezcan las normas vigentes. Cuando dichas normas faculten a realizar un sorteo entre los postulantes que cumplan con los requisitos solicitados, se deberá primero realizar el sorteo entre aquellas personas aptas para concursar que se autodefinan trans, de forma de cubrir como mínimo el cupo establecido por la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, y otros que se determinen por aplicación de la misma. Luego de asignado este cupo, se realizará un segundo sorteo para proveer los puestos restantes.

Artículo 18º.- (Forma de cálculo): Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, y otros que se determinen por aplicación de la misma, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.

Artículo 19º.- (Postulaciones): Podrán postularse para este cupo todas aquellas personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Previo a la entrevista con el tribunal, se realizará una instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, en la que se explicará el origen y el alcance de la acción afirmativa.

Artículo 20º.- (Ausencia o insuficiencia de postulaciones): Cuando no se presenten personas trans en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables a que refiere el artículo 18 del presente Decreto, o las que se presentaren no reunieran las condiciones requeridas en cada caso, los cupos restantes podrán ser cubiertos con postulantes a las convocatorias generales.

Artículo 21º.- (Puestos de trabajo): A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, por puestos de trabajo de los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se entiende aquellos a ser desempeñados en cualquiera de las modalidades legalmente previstas, excluyendo el arrendamiento de obras y servicios y los que se cubran mediante el régimen de ascenso.

Artículo 22º.- (Planificación de recursos humanos): Los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos que envíen a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los puestos de trabajo a cubrir por personas trans, especificando claramente la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulen a ocuparlos. La Oficina Nacional de Servicio Civil sólo dará su aprobación a aquellas planificaciones que den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018.

Se dispone, que en caso de haber llegado al tercer llamado anual

sin que se hubiere cubierto el cupo para personas trans, el siguiente llamado obligatoriamente deberá ser específico para dichas personas, cumpliendo así con el cupo establecido en la ley.

Artículo 23º.- (Distribución equitativa): Se propenderá a que los puestos de trabajo que reserven para personas trans los obligados por el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, se distribuyan entre todas las profesiones, oficios y demás experticias requeridas en los respectivos llamados, sin perjuicio de las condiciones de idoneidad de quienes se postulen.

Artículo 24º.- (Obligación de informar): Al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, deberán informar a la Oficina Nacional del Servicio Civil el número de personas trans ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda la información que le sea solicitada por ésta en el marco de sus competencias.

Artículo 25º.- (Acceso a la información): La Oficina Nacional de Servicio Civil remitirá la información que reciba en función de lo dispuesto en el artículo 24 del presente Decreto, al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, para la ejecución de los cometidos consagrados en dicha norma.

Artículo 26º.- (Becas y apoyos estudiantiles): Instase a las autoridades competentes para resolver y asignar las becas y apoyos estudiantiles a que refiere el inciso primero del artículo 17 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, a que destinen para personas trans un cupo del 2% (dos por ciento). Así como también difundir a nivel nacional la existencia de becas y apoyos estudiantiles con cupos para personas trans e informar anualmente al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual información desagregada sobre la cantidad de becas y apoyos estudiantiles otorgadas anualmente.

En el caso de la "Beca Carlos Quijano", el 8% (ocho por ciento) para personas trans que determina el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, se aplicará sobre el total del fondo disponible, con independencia del número de beneficiarios al que resulte asignado, de acuerdo a los montos que el Comité Administrador de dicha beca fije para cada uno y las solicitudes recibidas. Si no se presentaran personas trans como postulantes, dicha porción del fondo o el excedente que resultare podrá ser usufructuado por el resto de postulantes.

En todos los casos, para quienes postulen a becas a través del cupo se contactará con el equipo de la Propuesta de Acompañamiento a Personas Afrodescendientes y Trans (PAPAT), quien establecerá un dispositivo de acompañamiento y apoyo para su efectiva inclusión socioeducativa y protección de la trayectoria educativa.

Artículo 27º.- (Resoluciones internas): Exhórtase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo, a los Gobiernos Departamentales, a los Municipios, a los Entes Autónomos, a los Servicios Descentralizados, al Tribunal de Cuentas, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a las personas de derecho público no estatal, a adoptar por Resoluciones internas las normas del presente Decreto.

Se insta remitir sus resoluciones internas para conocimiento del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual en el plazo de 180 días.

Artículo 28º.- (Seguimiento): El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual realizará el seguimiento de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, en los términos del presente Decreto para lo que el Ministerio de Desarrollo Social suministrará la infraestructura y el apoyo administrativo que requiera para el cumplimiento de sus cometidos.

CAPÍTULO IV: SALUD (Artículos 19 a 21)

Artículo 29º.- (Atención): La atención a personas trans será brindada en un contexto libre de discriminación, sin que esto signifique habilitar espacios, horarios o días específicos para la atención de esta población.

El universo de servicios de salud que comprende el presente artículo son los prestadores integrales integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), Sanidad Policial, Sanidad Militar, Intendencias, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado y a todo prestador de salud que brinda algún tipo de cobertura de tipo parcial.

Las personas trans podrán consultar para solicitar acompañamiento en procesos de transición en el propio prestador de salud. Esta atención deberá estar instrumentada desde el primer nivel de atención, integrada al resto del sistema, garantizando seguimiento longitudinal y estableciendo adecuados sistemas de referencia y contrareferencia.

Los prestadores comprendidos deben brindar atención a las personas trans según se dispone en el presente Decreto, observando lo establecido en la Ley Nº 19.684 de 26 de octubre de 2018, su reglamentación, las guías clínicas y pautas de atención aprobadas por el Ministerio de Salud Pública, y otorgar las prestaciones incluidas en el SNIS son: los prestadores integrales, Sanidad Policial y Sanidad Militar.

Sin perjuicio de su integralidad, la atención a personas trans será prestada por los profesionales de la salud competentes en cada disciplina y especialidad. de acuerdo a las guías clínicas y pautas de atención aprobadas por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 30º.- (Implementación de la atención): Cada prestador deberá implementar la atención teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

A) Las/os médicas/os de referencia con que cuenta la institución deben ser capaces de brindar la primera atención a personas trans que consulten en el servicio, teniendo a su cargo el seguimiento longitudinal. Estarán habilitados para solicitar paraclínica de inicio de tratamiento hormonal según el caso, y según su formación tendrán habilitación para iniciar tratamientos hormonales. En todos los casos deben ser capaces de brindar atención a personas en tratamiento hormonal y estar al tanto de tratamientos quirúrgicos de forma tal que puedan hacer el enlace post alta hospitalaria.

B) Cada institución deberá conformar un equipo de referencia multidisciplinario que tendrá por cometidos: abordar las situaciones de mayor complejidad, brindar atención a personas trans según la formación del médico de referencia y referirlas para su seguimiento longitudinal, evaluar en conjunto con el equipo básico la oportunidad para indicar tratamientos hormonales y quirúrgicos buscar alternativas de acceso a técnicas o procedimientos alternativos en caso que no haya indicación de estos tratamientos, y según el caso, coordinar las intervenciones dentro y fuera de la institución. Asimismo, deberán ser el vínculo con el Ministerio de Salud Pública para la aplicación de la ley en el prestador. El equipo de referencia podrá ser propio del prestador o por convenio con otros prestadores que actúen en el territorio. En este último caso se debe contar con razones fundadas que estén vinculadas a la cantidad de población usuaria y características de la localidad en que preste servicios el prestador.

Artículo 31º.- (Criterios de actuación): El prestador deberá asegurar la integralidad de los servicios, a cuyo efecto definirá criterios comunes para la actuación de los profesionales y técnicos/as involucrados en los servicios brindados a personas trans, y monitoreará su efectiva aplicación por parte de los mismos. El prestador deberá instrumentar los mecanismos de articulación permanente entre el personal de salud, los equipos básicos y el equipo de referencia institucional.

Artículo 32º.- (Atención Integral): Se entiende por *"atención integral para adecuar su cuerpo a su identidad de género"* al desarrollo de una atención sanitaria que comprenda todas las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de salud de las personas trans en promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando lo previsto en el Anexo I y Anexo II del Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008, Decreto Nº 289/009, de 15 de junio de

2009, Ordenanza Nº 289/2018, de 16 de abril de 2018, correspondientes al Plan integral de atención a la salud (PIAS).

Artículo 33º.- (Contralor): En el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018, el Ministerio de Salud Pública definirá los contenidos y planificará actividades de sensibilización y capacitación de los profesionales que integren los equipos de referencia en salud sexual y reproductiva, a los efectos de mejorar la calidad de la atención. Para este fin conformará un equipo de referencia nacional integrado por representantes con formación en la temática de cada una de las disciplinas y especialidades que componen los equipos de referencia institucionales.

El Ministerio de Salud Pública ejercerá el contralor general al respecto de la prestación de servicios que se reglamentan en el presente Decreto. La Junta Nacional de Salud, en ejercicio de sus cometidos de administración del Seguro Nacional de Salud, controlará que los prestadores que integran dicho seguro brinden las prestaciones respectivas de conformidad con la ley.

Artículo 34º.- (Programas integrales de prestaciones): De acuerdo al artículo 45 de la Ley Nº 18.211, de fecha 5 de diciembre de 2007, aquellas entidades que integren el SNIS deben suministrar en forma obligatoria los programas integrales de prestaciones que apruebe el Ministerio de Salud Pública con recursos propios o contratados.

La definición taxativa de las mismas comprende:

A) Garantizar el acceso a profesionales de referencia con capacitación específica desde el primer nivel de atención.

B) En relación a procedimientos e intervenciones:

1) Para todo prestador comprendido en la presente reglamentación:

* Tratamientos hormonales a personas trans según normativa vigente.
* Mastectomía plástica.
* Mastoplastia de aumento (incluye colocación y prótesis).
* Orquiectectomia.
* Histerectomía más anexectomía.
* Terapéutica de voz.

2) En servicio especializado:

* Para usuarias trans - Penectomía y orquiectomía, acortamiento uretral, vaginoplastia, vulvoplastia y clitoroplastia.
* Para usuarios trans - Vaginectomía, vulvectomía, alargamiento uretral, faloplastia, escrotoplastia, inclusión de implantes testiculares y peneanos (faloplastia).

Artículo 35º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; PABLO FERRERI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.



2

Decreto 120/019

Díctanse normas para el empaquetado y etiquetado neutro o genérico de todos los productos de tabaco.

(2.064*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: la necesidad de adoptar medidas complementarias en lo relativo al empaquetado y etiquetado de los productos de Tabaco;

RESULTANDO: I) que desde la sanción de la Ley Nº 17.793 de 16 de julio de 2004, que ratificó el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco así como sus directrices de aplicación, Uruguay debió desarrollar una regulación que abordara los distintos aspectos involucrados al control del tabaco, entre ellos, la presentación al público de los productos de tabaco, con el objetivo de reducir su demanda y consumo;

II) que estudios internacionales liderados por la Organización Mundial de la Salud demuestran que la forma y característica del empaquetado y etiquetado de productos de tabaco incide directamente en el aumento o disminución del consumo y que su regulación permite obtener resultados satisfactorios en la búsqueda del objetivo referido:

III) que a la luz de esta evidencia, nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado medidas tales como la inclusión de advertencias sanitarias dirigidas al consumidor en el empaquetado de productos de tabaco, así como la prohibición del uso de signos distintivos o términos que pudieran inducir a error sobre las características nocivas de los productos, o sobre que un producto es menos perjudicial que otro;

IV) que en este sentido, la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008, en sus artículos 7 y 8 regula, respectivamente, los aspectos relacionados a la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco y el empaquetado y etiquetado de los mismos;

V) que las directrices aprobadas por la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT-OMS), para la aplicación de los artículos 11 y 13 han planteado ciertas recomendaciones al momento de regular el empaquetado y rasgos distintivos de los productos;

VI) que en el marco de las directrices para la aplicación del artículo 11 se señala que: "Las advertencias sanitarias y otros mensajes apropiados bien diseñados forman parte de una variedad de medidas eficaces para comunicar los riesgos sanitarios y reducir el consumo de tabaco". Por otra parte, se establecen recomendaciones precisas acerca de la ubicación, tamaño, utilización de imágenes, colores, rotación y contenido de las advertencias y mensajes, a los efectos de que los Estados desarrollen su regulación interna. Asimismo, se establece que: "Las partes deberían tener un conocimiento completo de los numerosos tipos diferentes de envases de productos de tabaco disponibles en su jurisdicción y deberían indicar la manera en que

las advertencias y mensajes propuestos se aplicarán a cada tipo y forma de empaquetado...";

VII) que por su parte, las directrices para la aplicación del artículo 13 establecen que: "el efecto publicitario o promocional del empaquetado se puede eliminar si se exige un envasado sencillo, a saber: en blanco y negro u otros dos colores contrastantes, según indique la autoridad nacional; nada más que un nombre de marca, un nombre de producto y/o un nombre de fabricante, datos de contacto y la cantidad de producto que contiene el envase, sin logotipos, ni otros rasgos distintivos, aparte de las advertencias sanitarias, timbres fiscales y otra información o marcado obligatorio; un tipo y un tamaño de letra especificados y una forma, un tamaño y materiales normalizados", agregando que "no debería haber publicidad ni promoción dentro del paquete ni adjunto a este, ni a cigarrillos, ni otros productos de tabaco sueltos";

VIII) que la Organización Mundial de la Salud establece que en el contexto del CMCT-OMS, en particular los artículos 11 y 13, el empaquetado neutro tiene por finalidad reducir el atractivo de los productos de tabaco, suprimir los efectos del empaquetado como forma de publicidad y promoción, prevenir el uso de técnicas de diseño en el empaquetado que puedan sugerir que un producto de tabaco es menos nocivo que otro y aumentar la visibilidad y eficacia de las advertencias sanitarias;

IX) que habiendo quedado acreditada la efectividad de tales medidas, el Gobierno ha decidido avanzar en la implementación de aquellas alternativas que la Organización Mundial de la Salud plantea como eficaces para el cumplimiento del objetivo reseñado, para lo cual se valoraron los procesos normativos desarrollados en Australia, Irlanda, Francia y Reino Unido, además de los diversos estudios científicos llevados a cabo en Uruguay;

X) que se promulgó la Ley Nº 19.723 de 21 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que es necesario continuar adoptando medidas que contribuyan al descenso de la prevalencia en el consumo de tabaco por los efectos perjudiciales que éste posee sobre la salud de la población;

II) que corresponde proceder a la reglamentación de la citada Ley Nº 19.723;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución de la República, en el Convenio Marco para el Control del Tabaco, la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008, Ley Nº 19.723 de 21 de diciembre de 2018 y el Decreto Nº 284/008 de 9 de junio de 2008 y sus modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Capítulo
Disposiciones comunes al empaquetado y etiquetado neutro o genérico de todos los productos de tabaco.

Artículo 1º.- Color de todos los envases de productos de tabaco. El color de todos los envases de productos de tabaco será único, uniforme y corresponderá a Pantone 448C con acabado mate (equivalente a RGB 74 65 42). El Ministerio de Salud Pública podrá disponer por períodos no inferiores a dos años, la variación del color. Este requisito no es aplicable a los pictogramas y advertencias sanitarias, regulados por el artículo 9 de la Ley Nº 18.256.

Artículo 2º.- Marcas y otros signos distintivos. Las marcas de todos los productos de tabaco se incorporarán a los envases en un único y uniforme estilo de letra, tamaño, posición y color, definidos por la presente reglamentación. La fuente deberá ser "Lucida Sans", color Pantone Cool Gray 2C, tamaño no superior a 14, sin sombreados u otros elementos sobre agregados, con acabado mate.

Artículo 3º.- Marca comercial. Cada marca comercial en el empaquetado neutro o genérico deberá corresponder a una única presentación de productos de tabaco, quedando prohibido el empleo de términos, elementos descriptivos, signos figurativos, logos o signos distintivos de otra clase, tales como combinaciones de números o letras que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto es menos nocivo que otros.

Artículo 4º.- Diferentes formas de publicidad. Los envases de todos los productos de tabaco no podrán contener ningún tipo de elemento decorativo, dispositivos que le permitan hacer sonido, producir un aroma diferente al del tabaco, incluir alguna función o característica destinada a cambiar luego de la venta al por menor, incluir dentro del paquete adhesivos o material adicional.

Artículo 5º.- Rotulado. El código de barras y el nombre, domicilio y demás datos de contacto del fabricante, así como toda otra información exigida por la reglamentación, se ubicará en una de las caras laterales del envase. El código de barras será rectangular, en blanco y negro. Los datos referidos al nombre y domicilio del fabricante se incorporarán en fuente "Lucida Sans", color negro, tamaño no superior a 10. En la otra cara lateral se incluirá información dirigida al consumidor, a ser definida por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 1 del Decreto 287/009 de 15 de julio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Se dispone que las advertencias a ser utilizadas en los envases de productos de tabaco, que incluyen imágenes y/o pictogramas y leyendas, deberán ocupar el 80% (ochenta por ciento) superior de ambas caras principales de toda cajilla de cigarrillos y en general en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado de similar característica. La marca del producto irá en la misma cara, en la parte inferior".

Capítulo II
Disposiciones relativas al empaquetado y etiquetado de cigarrillos

Artículo 7º.- Paquete de cigarrillos. Los paquetes de cigarrillos tendrán forma de prisma rectangular y su tamaño deberá ajustarse a las dimensiones que se especifican a continuación:
Alto: 80 a 90 mm
Ancho: 40 a 60 mm
Profundidad: 15 a 25 mm
La apertura de los paquetes de cigarrillos será tipo abatible o "flip top".

Artículo 8º.- Material del paquete de cigarrillos. Todos los paquetes de cigarrillos serán de cartón, quedando prohibido el uso de cualquier otro tipo de material. Si los paquetes fueran cubiertos por papel de tipo celofán o similar deberá ser transparente, sin color ni elementos decorativos o estampados, sin relieve, sin marca comercial y contener una tira de apertura transparente.
El interior del paquete de cigarrillos deberá ser de color blanco liso y acabado mate y solo podrá contener una cubierta de papel metalizado color plata liso, quedando prohibido la inclusión de cualquier otro elemento.

Artículo 9º.- Ubicación de la marca. La marca será incorporada al paquete de cigarrillos centrada en el extremo inferior de las dos caras principales y en la cara inferior.

Artículo 10º.- Cigarrillo. El envoltorio del cigarrillo será únicamente de papel blanco liso, por lo que queda prohibido que figure en ellos cualquier clase de logo, o cualquier otra característica o elemento de diseño, leyenda, inscripción o escritura. El filtro será de color imitación corcho o blanco, siendo biodegradable y en él no se podrá incorporar ninguna leyenda, inscripción, ni otro elemento que identifique a la marca, así como tampoco podrá incluir ningún elemento decorativo.

Artículo 11º.- Presentación de los cartones de paquetes de cigarrillos. Las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 del Capítulo I y en el artículo 8 del Capítulo II regirán también para los cartones de paquetes de cigarrillos, salvo en lo relativo al tamaño

de la letra de la marca la cual mantendrá la proporción respecto a la cajilla de cigarrillos.

Capítulo III
Disposiciones relativas al empaquetado y etiquetado de tabaco de armar

Artículo 12º.- Paquete de tabaco de armar. Los paquetes de tabaco de armar tendrán forma prismática con los bordes redondeados, con las advertencias sanitarias, color del paquete, tipos, dimensiones y color de la letra, de iguales características a las establecidas para los paquetes de cigarrillos.

Artículo 13º.- Material del paquete de tabaco de armar. Todos los paquetes de tabaco de armar serán de papel, quedando prohibido cualquier otro tipo de material. Si fueran cubiertos por papel de tipo celofán o similar deberá ser transparente, sin color ni elementos decorativos o estampados, sin relieve, sin marca comercial y contener una tira de apertura transparente.

El interior del paquete deberá ser de color blanco liso y solo podrá contener una cubierta de papel metalizado color plata liso, quedando prohibido la inclusión de cualquier otro elemento ni inscripciones o símbolos en las paredes interiores o en el papel metalizado.

Artículo 14º.- Ubicación de la marca. La marca será incorporada al paquete de tabaco de armar en el extremo inferior de las dos caras principales y en la cara inferior si correspondiere.

Capítulo IV
Disposiciones relativas al empaquetado y etiquetado de otros productos de tabaco

Artículo 15º.- Empaquetado de otros productos de tabaco. El empaquetado de otros productos de tabaco adoptarán las mismas regulaciones que las previstas en la presente norma, para las cajillas de cigarrillos, con excepción de lo previsto en el artículo 7 y 8, que no le resultará de aplicación.

Artículo 16º.- Ubicación de la marca. La marca será incorporada al envase de los productos de tabaco en el extremo inferior de ambas caras principales y en la cara inferior.

Capítulo V
Disposiciones generales

Artículo 17º.- Derógase el Decreto Nº 235/018 de 6 de agosto de 2018 y la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 696 de 17 de agosto de 2018.

Artículo 18º.- Las disposiciones del presente Decreto comenzarán a regir transcurridos doce meses desde la promulgación de la Ley Nº 19.723 de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 19º.- Comuníquese. Publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; PABLO FERRERI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Decreto 121/019

Dispónese una alícuota cero para los documentos relativos a las actas del Registro del Estado Civil que requieran los organismos estatales y que se encuentren disponibles a través de la plataforma de interoperabilidad provista por la AGESIC.

(2.065*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018;

RESULTANDO: I) que por el artículo referido se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer una alícuota 0 (cero) para los documentos relativos a las actas del Registro de Estado Civil que se dispongan a través de un sistema de interoperabilidad con organismos estatales y para la expedición digital de los documentos correspondientes a los testimonios de partidas de estado civil, de acuerdo a la reglamentación que se establezca;

II) que el artículo 76 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 establece que las entidades públicas deberán simplificar sus trámites, siguiendo los lineamientos de gobierno electrónico, adoptando el procedimiento más sencillo posible para el interesado, exigiéndole únicamente el cumplimiento de los requisitos indispensables para la obtención del propósito perseguido;

III) que el artículo ut supra citado dispone que las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza emitidos por otra entidad pública, cuando se pueda acceder a la información contenida en dichos documentos a través de sistemas informáticos proporcionados por las entidades competentes;

IV) que dentro de los objetivos de la "Agenda Uruguay Digital 2020", aprobada por el Decreto Nº 459/016 de 30 de diciembre de 2016, se encuentra el Objetivo VI (Gobierno de Cercanía), por el que se procura impulsar una manera distinta de entablar la relación entre los ciudadanos y el Estado, desarrollando mejores servicios y mejorando la calidad de atención en los servicios que se brindan, entre otros;

CONSIDERANDO: I) que las condiciones para la interoperabilidad entre entidades públicas se encuentra expresamente regulada en los artículos 157 a 160 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 178/013 de 11 de junio de 2013;

II) que luego de la sanción de la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 se reconoce la admisibilidad, validez y eficacia jurídicas del documento electrónico y de la firma electrónica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1ro.- Dispónese una alícuota 0 (cero) para los documentos relativos a las actas del Registro del Estado Civil que requieran los organismos estatales y que se encuentren disponibles a través de la plataforma de interoperabilidad provista por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 2do.- Los organismos estatales de la Administración

Central deberán consumir los servicios de la plataforma de interoperabilidad de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 3ro.- Las restantes entidades públicas podrán consumir los servicios referidos mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 4to.- Dispónese una alícuota 0 (cero) para la expedición digital de los documentos correspondientes a partidas de estado civil, a través del Sistema de Gestión de la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 5to.- El Ministerio de Educación y Cultura contará con el asesoramiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento para la implementación del sistema de expedición de partidas de estado civil de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

4

Decreto 123/019

Autorízase la exoneración por vía de excepción del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 90/000 de fecha 3 de marzo de 2000, así como la Compra Directa por Excepción formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía para el traslado a tierra de diez embarcaciones ubicadas en el álveo del Arroyo de las Vacas, Carmelo, departamento de Colonia, por la suma que se determina.

(2.067*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el "Traslado a tierra de 10 embarcaciones ubicadas en el álveo del Arroyo de la Vacas, Carmelo, Departamento de Colonia".

RESULTANDO: **I)** Que Prefectura Nacional Naval en Resolución de fecha 12 de marzo de 2019 declaró que las embarcaciones de bandera Dominica BUYU 726", BUYU 727, BUYU 728, así como las embarcaciones de bandera nacional BLACK HUNTER, TOTI, MERCEDES, INES, ISABEL, FRIGERSEN I y embarcación con casco con inscripción CTG -0183, configuran un importante riesgo para la navegación, con consecuencias en la calidad de las aguas, costas, bienes de terceros y de la infraestructura nacional, siendo conveniente su extracción.

II.- Que el motivo de urgencia quedó demostrado además por el grave incidente ocurrido el 15 de diciembre de 2018, ocasión en que 3 embarcaciones amarradas y/o ancladas frente a los predios vinculados al Astillero Maffoni, quedaron a la deriva impactando contra el puente giratorio de ruta 21 km 525,500 sobre el arroyo de Las Vacas", colisionado con éste y ocasionando graves daños y poniendo en riesgo la vida humana.

III) Que asimismo para el caso de marras la citada Unidad Ejecutora solicita la exoneración por vía de excepción del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 90/000 de fecha 3 de marzo de 2000.

CONSIDERANDO: **I)** Pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión de que se trata.

II) Que por Decreto Nº 90/000 de 3 de marzo de 2000, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas no hará lugar a la certificación prevista por el artículo 738 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, cuando no se cumpla con determinadas condicionantes.

III) Que sin perjuicio que se considera conveniente el mantenimiento de las condicionantes establecidas en el Decreto Nº 90/000 citado, resulta necesario habilitar en el caso concreto y por vía de excepción, contrataciones directas sin condicionantes.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 33, literal C, numeral 9) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 del 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase la exoneración por vía de excepción del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 90/000 de fecha 3 de marzo de 2000, como asimismo, la Compra Directa por Excepción, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el "Traslado a tierra de 10 embarcaciones ubicadas en el álveo del Arroyo de las Vacas, Carmelo, Departamento de Colonia, por la suma de U$S 1:200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil), la que se atenderá con cargo a la Ley Nª 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Proyecto 755, Financiación 1.1. Rentas Generales, Ejercicio 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; PABLO FERRERI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA DE LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5

Resolución 220/019

Concédese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al Dr. Juan Andrés Roballo.

(2.079)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 Abril de 2019

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Angel Toma, ha sido designado en Misión Oficial a partir del 9 de mayo del corriente año;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaria de la Presidencia de la República desde el día 9 de mayo y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaria de la Presidencia de la República, desde el 9 de mayo de 2019 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
6
Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ABRIL de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MARZO de 2019.

(2.085*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Abril de 2019** con base diciembre 2010, es **194,42**
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Marzo de 2019** con base julio de 2008, es **318,73**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
7
Ley 19.741

Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus cuarenta tripulantes, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay.

(2.044*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus 40 (cuarenta) tripulantes, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay entre los días 7 y 13 de abril de 2019, estableciéndose como fecha alternativa el período comprendido entre el 5 y el 11 de mayo de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de abril de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; SILVANA CHARLONE, Prosecretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de Abril de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus cuarenta tripulantes, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay entre los días 7 y 13 de abril de 2019, estableciéndose como fecha alternativa el período comprendido entre el 5 y el 11 de mayo de 2019.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
8
Resolución 210/019

Tribútanse honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Dr. Jorge Menéndez.

(2.069*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 11 de Abril de 2019

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Dr. Jorge Menéndez;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Dr. Jorge Menéndez.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; PABLO FERRERI; JOSÉ BAYARDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

9

Ley 19.739

Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas privadas para actividades de investigación y desarrollo.

(2.043*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado, por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo, siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Dicho crédito podrá alcanzar como máximo a 35% (treinta y cinco por ciento) de los gastos en Investigación y Desarrollo que sean ejecutados en su totalidad dentro de la empresa. En casos de proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades que estén debidamente certificadas en cuanto a sus capacidades en materia de Investigación y Desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar a un máximo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los gastos de Investigación y Desarrollo.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación será la entidad técnica encargada de implementar el esquema al que refiere el presente artículo.

El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación el alcance del concepto de Investigación y Desarrollo a utilizar, los gastos elegibles, los topes y otros aspectos necesarios para la aplicación del beneficio; asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el monto máximo de beneficios que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley.

Artículo 2º.- Derógase el literal C) del artículo 23 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Abril de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas privadas para actividades de investigación y desarrollo.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI; GUILLERMO MONCECCHI.



10

Decreto 107/019

Fíjase el valor del Índice Medio de Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2019.

(2.051*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias.

RESULTANDO: I) que a los efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007.

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos.

CONSIDERANDO: que es necesario fijar el valor del referido índice al 31 de marzo de 2019.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Titulo 8, del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2019:

Fecha	Índice
31.03.2019	3,84

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR) correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de abril de 2019 y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 31 de diciembre de 2018 o el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI.

11

Decreto 108/019

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MARZO de 2019.

(2.052*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº

14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) o el índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (UR), de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) y del índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de marzo de 2019, vigente desde el 1º de abril de 2019 y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación del índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de marzo de 2019, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 1.163,97 (mil ciento sesenta y tres pesos uruguayos con 97/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 (dos) meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) del mes de marzo de 2019 en $ 1.143,72 (mil ciento cuarenta y tres pesos uruguayos con 72/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de marzo de 2019 a 193,59 (ciento noventa y tres con 59/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes abril de 2019 es de 1,0778 (uno con setecientos setenta y ocho diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI.

12

Decreto 109/019

Extiéndese hasta el 31 de octubre de 2019 la reducción de la tasa del IVA correspondiente a las operaciones comprendidas en el art. 1º del Decreto 376/012 de fecha 23 de noviembre de 2012, y el beneficio otorgado a las operaciones comprendidas en el Decreto 377/012 de fecha 23 de noviembre de 2012.

(2.053*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: las facultades que dispone el Poder Ejecutivo para otorgar determinados beneficios tributarios a los turistas no residentes.

RESULTANDO: **I)** que en el ejercicio de las referidas facultades se dictaron los Decretos Nº 376/012 y Nº 377/012 de 23 de noviembre de 2012, que establecieron períodos para la aplicación de los incentivos tributarios, que en ambos casos concluían el 31 de marzo de 2013.

II) que dicho período fue prorrogado en sucesivas oportunidades, encontrándose vigentes hasta el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 107/018 de 24 de abril de 2018 y Nº 258/018 de 27 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO: que en atención a que se mantiene la situación coyuntural de los precios relativos de bienes y servicios en la región, se estima conveniente extender el citado período hasta el 31 de octubre de 2019, a efectos de mantener la competitividad de la actividad turística.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 17.934 de 26 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.999 de 15 de noviembre de 2012, y por el artículo 48 bis del Título 1 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.999 de 15 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndese hasta el 31 de octubre de 2019 la reducción de la tasa del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones comprendidas en el artículo 1º del Decreto Nº 376/012 de 23 de noviembre de 2012, en la forma y condiciones dispuestas por el citado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndese hasta el 31 de octubre de 2019 el beneficio otorgado a las operaciones comprendidas en el Decreto Nº 377/012 de 23 de noviembre de 2012, en la forma y condiciones dispuestas por el citado Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

13

Decreto 105/019

Apruébase el Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

(2.049*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: el Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 20 de diciembre de 2018 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Protocolo Adicional fue suscrito considerando la necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas;

II) que las condiciones de acceso establecidas en el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2 tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

III) que el Septuagésimo Séptimo y el Septuagésimo Octavo Protocolo adicional al ACE 2 prorrogaron dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente;

IV) que en el Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional se conviene prorrogar el plazo establecido en el artículo 1º del Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, para los productos listados en el mismo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el referido Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 20 de diciembre de 2018 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; JORGE BASSO; ENZO BENECH.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Septuagésimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas.

Que las condiciones de acceso establecidas en el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2 tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que los Septuagésimos Séptimo y Octavo Protocolos Adicionales al ACE 2 prorrogaron dicho plazo, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

CONVIENEN:

Artículo 1 - Prorrogar el plazo establecido en el artículo 1 del Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2, para los productos listados en el mismo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el referido Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2 - El presente Protocolo Adicional entrará en vigor simultáneamente en el territorio de ambas Partes en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique haber recibido de los dos países la notificación de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aplicación.

Artículo 3 - La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes diciembre del año dos mil dieciocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bruno de Rísios Bath

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Ana Inés Rocanova Rodríguez

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

14

Decreto 114/019

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2019, a los titulares de Permisos de Pesca Comercial Industrial de buques de bandera nacional mayores a diez Toneladas de Registro Bruto, a efectuar el pago de las cuotas correspondientes por concepto de tasas de permisos de pesca, dentro del plazo de noventa días posteriores a su vencimiento.

(2.058*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: las tasas correspondientes a la expedición de Permisos de Pesca Comerciales Industriales;

RESULTANDO: **I)** que por la expedición de permisos de pesca comerciales industriales a buques mayores de 10 Toneladas de Registro Bruto (TRB) los titulares de permisos de pesca abonan una tasa anual, la que puede ser pagada hasta en tres cuotas, cuatrimestrales, iguales y consecutivas;

II) que actualmente el sector pesquero uruguayo atraviesa un complejo momento, lo que ha generado dificultades en los pagos de las referidas cuotas, así como en el desarrollo habitual de las actividades de pesca;

CONSIDERANDO: **I)** que el decreto Nº 21/015, de 13 de enero de 2015 determina la forma y los plazos de pago de las tasas por concepto de expedición de los permisos, estableciendo en su artículo 4º que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), podrá autorizar el pago de la tasa hasta en tres cuotas, cuatrimestrales, iguales y consecutivas debiendo abonarse la primera de ellas al momento de expedirse el primer permiso de pesca provisorio o definitivo o a partir del día posterior al vencimiento de la tasa anual anterior;

II) pertinente, en virtud de lo expuesto, autorizar por el presente año una extensión del plazo vigente para el pago de las tasas correspondientes por concepto de la expedición de Permisos de Pesca Comerciales Industriales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 21/015, de 13 de enero de 2015 y Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2019, a los titulares de Permisos de Pesca Comercial Industrial de buques de bandera nacional mayores a 10 Toneladas de Registro Bruto, a efectuar el pago de las cuotas correspondientes por concepto de tasas de permisos de pesca, dentro del plazo de 90 (noventa) días posteriores a su vencimiento.

Artículo 2º.- Vencido el plazo mencionado en el artículo precedente sin haberse verificado el pago se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 21/015, de 13 de enero de 2015.

Artículo 3º.- Publíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

15

Decreto 110/019

Desígnase para ser expropiado por UTE el inmueble padrón 421.733 (p) ubicado en el departamento de Montevideo.

(2.054*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que se solicita la designación para la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 421.733 ubicado en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la instalación de una Estación de Trasmisión;

II) que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E, tasó la fracción a adquirir en la suma de U.I. 1.237.773 (unidades indexadas un millón doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres);

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de tal suerte, U.T.E podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 2012 y sus modificativas, las Leyes Nº 9.257 de 15 de febrero de 1934 y Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los Decretos-Leyes Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, Nº 15.027 de 17 de junio de 1980 y Nº 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el Nº 421.733 (p) ubicado en el departamento de Montevideo, que según plano de mensura Nº 1591 del Departamento de Bienes Raíces de UTE de noviembre de 2018, levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 1 há 9300 m² 80 dm².

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.027 del 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

16

Resolución 222/019

Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 12 de diciembre de 2018, por la que se otorgó a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, el título Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(2.081)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Abril de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita modificación de la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, con fecha 12 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se otorgó por el plazo de 15 (quince) años a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, el título Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 4375 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 26 hás 9014 m2;

CONSIDERANDO: I) que la División Registro de DINAMIGE advirtió que se padeció error en el Visto y en el Numeral 1º de la parte dispositiva al no determinar que el padrón Nº 4375 estaba afectado parcialmente;

II) que la superficie total del padrón Nº 4375 es de 82 hás. 7337 m² y la superficie afectada es de 26 hás. 9014 m²;

III) que la Asesoría Jurídica informa que corresponde modificar la resolución de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modificase el Visto y el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, con fecha 12 de diciembre de 2018, en el sentido de establecer que el Visto quede redactado de la siguiente forma: *"la gestión promovida por DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 4375 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectándolo parcialmente en una superficie de 26 hás. 9014 m²; y el Numeral 1º de la parte dispositiva quedará redactado como se indica a continuación: "Otórgase por el plazo de 15 (quince) años a DELVO MARTÍNEZ SORIA y CARLOS CUELHO MARTÍNEZ, el titulo Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 4375 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectándolo parcialmente en un área de 26 hás 9014 m²;*

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

17
Resolución 223/019

Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 3 de enero de 2019 por la que se declaró la Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar, otorgado a Rewilcor S.A.

(2.082)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Abril de 2019

VISTO: la Resolución de 3 de enero de 2019, dictada por esta Secretaría de Estado en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se declaró la Servidumbre Minera de Ocupación, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a Rewilcor S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la titular minera advirtió que se padeció error en el numeral 1º de la parte dispositiva, al determinar que la Servidumbre Minera de Ocupación, es accesoria al título minero Concesión para Explotar, cuando en realidad es accesoria al Permiso de Exploración;

II) que la Asesoría Jurídica informa que corresponde modificar la resolución de acuerdo a lo solicitado y advierte que también se omitió en la parte dispositiva señalar el área afectada por la servidumbre;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, con fecha 3 de enero de 2019, en el sentido de establecer que el Numeral 1º de la parte dispositiva quedará redactado como se indica a continuación: *"Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesorias al título minero Permiso de Exploración, otorgado a Rewilcor S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 8 de agosto de 2016, por el plazo de 24 meses, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución de 26 de diciembre de 2016, a partir del 13 de diciembre de 2016 y hasta que se otorgue y notifique la respectiva servidumbre, sobre un yacimiento de granito y piedra partida, afectando los padrones Nº 1525, 1759, 1760 y 5600, de la 14ª Sección Catastral del departamento de Colonia.*

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área de 52 hás 5.576 m² afectando los padrones Nº 1525, 1759, 1760 y 5600, de la 14ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

18
Resolución 224/019

Levántanse los períodos de inactividad concedidos a la empresa NOBLEKIT S.A., sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de dolomita ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

(2.083)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Abril de 2019

VISTO: la gestión promovida por NOBLEKIT S.A., tendiente a que se levante la inactividad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR;

RESULTANDO: I) que el solicitante es titular de una Concesión para Explotar, otorgada por un plazo de 30 (treinta) años por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1993, respecto de un yacimiento de dolomita, en un área de 10 hás. 0075 m², afectando el padrón Nº 1018 (p) de la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado;

II) que por Resolución Ministerial en ejercicio de atribuciones delegadas de 9 de setiembre de 2014 se autorizó por el término de tres años la inactividad sobre el yacimiento, contado a partir del 20 de setiembre de 2012;

III) que por Resolución Ministerial en ejercicio de atribuciones delegadas de 28 de noviembre de 2016 se autorizó por el periodo de tres años la inactividad sobre el yacimiento, contado a partir del 21 de junio de 2016;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que la solicitud es de recibo, sugiriendo autorizar el levantamiento de la inactividad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que se cumple con las condiciones para acceder a la solicitud formulada por la empresa, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982) y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Levántanse los períodos de inactividad concedidos a la empresa NOBLEKIT S.A., según Resoluciones Ministeriales en ejercicio de atribuciones delegadas de fechas 9 de setiembre de 2014 y 28 de noviembre de 2016, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de dolomita, en un área de 10 hás. 0075 m², afectando el padrón Nº 1018 (p) de la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

19

Resolución 225/019

Revócase la Resolución del MIEM de fecha 19 de octubre de 2017, por razones de interés general y orden público.

(2.084)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Abril de 2019

VISTO: la gestión promovida por S.A. CASIL INC., tendiente a obtener prórroga del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, en predios padrones Nos. 43.734 y 188.588, ubicados en la 11ª Sección Catastral del departamento de Montevideo, en una superficie total afectada de 6 hás 9593 m²;

RESULTANDO: I) que la empresa minera por error involuntario ingresó en estos obrados solicitud de Prórroga de Concesión, vencido el plazo con días;

II) que estos obrados fueron estudiados en primera instancia por DINAMIGE y se estableció que debía procederse como establece el Código de Minería en cuanto a Caducidades;

III) que elevados los presentes obrados al MIEM para expedirse al respecto, con fecha 19 de octubre de 2017, se dictó Resolución de Caducidad por vencimiento de plazo;

IV) que surge del expediente que S.A. CASIL INC. no fue notificada de la Resolución y no presentó recursos administrativos, presentando nota con fecha 1º de noviembre de 2017, explicando el error involuntario cometido por la empresa en el momento de la presentación de recaudos y se solicita reconsideración de la caducidad operada;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa a fs. 452, y eleva los obrados con informe favorable en virtud de que se presentó erróneamente una nota en un expediente por confusión generando para la empresa y para la administración un contratiempo;

II) que con fecha 24 de noviembre de 2017, al examinar los autos, la Asesoría Jurídica del MIEM considera pertinente que se remita el expediente para consideración de DINAMIGE;

III) que considerados los autos en la Dirección Nacional, se establece pertinente por razones de economía procesal, de interés general y en valoración de los artículos 2 y 4 del Código de Minería, revocar la resolución de caducidad de fecha 19 de octubre de 2017;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo previsto en los artículos 2, 4, 100 y 102 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011, dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución de 19 de octubre de 2017, por razones de interés general y orden público.

2º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Minería y Geología, la continuación del trámite de marras, en cumplimiento del artículo 102 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TURISMO

20

Decreto 112/019

Derógase el Decreto 498/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, que regula la actividad de los Hostales, Albergues, "Hostels" y Hoteles.

(2.056*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: La conveniencia de derogar el Decreto Nº 498/006, de fecha 27 de noviembre de 2006, que regula la actividad de los Hostales, Albergues, "Hostels" y Hoteles.

RESULTANDO: I) Que con posterioridad al Decreto Nº 498/006 se sancionó la Ley Nº 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014 y el Decreto reglamentario número 267/015, de fecha 5 de octubre de 2015, que regula la actividad de los alojamientos turísticos.

II) Que la Ley Nº 19.253 tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del sector turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad.

III) Que la normativa aprobada con posterioridad modifica el Decreto Nº 498/006, de fecha 27 de noviembre de 2006 y agrega nuevas disposiciones que regulan la actividad.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Ley Nº 19.253 consagra entre los principios fundamentales de la actividad turística, la sostenibilidad, calidad, competitividad y accesibilidad.

II) Que compete al Poder Ejecutivo regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos y asegurar la adecuada aplicación de la normativa vigente en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Decreto Nº 498/006, de fecha 27 de noviembre de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENEIDA de LEÓN.

21

Decreto 113/019

Derógase el Decreto 384/997 de fecha 15 de octubre de 1997, que regula la clasificación y categorización de los alojamientos turísticos.

(2.057*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: La conveniencia de derogar el Decreto Nº 384/997, de fecha 15 de octubre de 1997, que regula la clasificación y categorización de los alojamientos turísticos.

RESULTANDO: I) Que con posterioridad al Decreto Nº 384/997 se sancionó la Ley Nº 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014 y el Decreto reglamentario número 267/015, de fecha 5 de octubre de 2015, que regula la actividad de los alojamientos turísticos.

II) Que la Ley Nº 19.253 tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del sector turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad.

III) Que la normativa aprobada con posterioridad modifica el Decreto Nº 384/997 y agrega nuevas disposiciones que regulan la actividad.

CONSIDERANDO: I) Que la Ley Nº 19.253 consagra entre los principios fundamentales de la actividad turística, la sostenibilidad, calidad, competitividad y accesibilidad.

II) Que compete al Poder Ejecutivo regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos y asegurar la adecuada aplicación de la normativa vigente en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Decreto Nº 384/997, de fecha 15 de octubre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22

Ley 19.743

Declárase el día 9 de mayo de cada año como "Día del Abogado".

(2.046*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase el día 9 de mayo de cada año como "Día del Abogado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el día 9 de mayo de cada año como "Día del Abogado".
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

23

Ley 19.744

Declárase el 9 de marzo de cada año, Día Nacional de Concientización de la Salud Cardiovascular de la Mujer.

(2.047*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase el 9 de marzo de cada año, Día Nacional de Concientización de la Salud Cardiovascular de la Mujer.

Artículo 2º.- Las instituciones y organismos vinculados a la temática, organizarán y promocionarán en forma coordinada, acciones y actividades destinadas a difundir el conocimiento y sensibilizar sobre las enfermedades cardiovasculares de la mujer, actualmente primera causa de muerte.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 19 de Abril de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 9 de marzo de cada año, Día Nacional de Concientización de la Salud Cardiovascular de la Mujer.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE QUIAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
24
Resolución 217/019

Autorízase al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Ernesto Murro, la transmisión simultánea solicitada para el día 1º de mayo de 2019, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

(2.076)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Abril de 2019

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida petición tiene por finalidad difundir un mensaje el día 1º de mayo de 2019, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

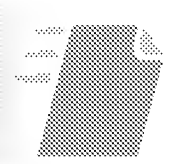
RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro la transmisión simultánea solicitada para el día 1º de mayo de 2019, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores, prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; GUILLERMO MONCECCHI.



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 1211/2019

Prorrógase para los usuarios de Zonas Francas, hasta el mes de agosto de 2019, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas establecido en el numeral 3º de la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019, para los contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

(2.090*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 08 de mayo de 2019

VISTO: el Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018 y la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: **I)** que el decreto referido reglamenta la Ley Nº 15.921, en la redacción dada por la Ley 19.566, de 8 de diciembre de 2017;

II) que el numeral 2. del artículo 54 del mencionado decreto dispone que los usuarios de Zonas Franca deberán presentar una declaración jurada en donde consten los extremos previstos en los incisos segundo y tercero del mismo artículo;

III) que el numeral 3º de la Resolución citada estableció los plazos en que los sujetos pasivos obligados deberán presentar la declaración jurada antedicha.

RESULTANDO: que razones de buena administración aconsejan prorrogar los plazos previstos.

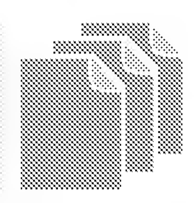
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

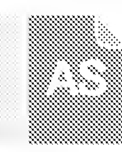
1º) El plazo establecido en el numeral 3º de la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019, para la presentación de las declaraciones juradas a que refiere el numeral 2º de la misma, de aquellos contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, vencerá en el mes de agosto de 2019, conforme a las fechas previstas en el cuadro general de vencimientos para el cumplimiento de las restantes obligaciones tributarias de los contribuyentes.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BRUNO JOSÉ o BRUNO JOSÉ EMIR ZANÍN OBEROSLER o ZANÍN OVEROSLER (IUE 2-7041/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11718 May 09- May 22

HELENA JUDITH CURBELO CARRERO (IUE 2-10660/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11625 May 09- May 22

MABEL MATILDE GONZÁLEZ PELOCHE (IUE 2-9181/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11505 May 08- May 21

IVONNE RAQUEL ABELENDA MATO (IUE 2-44652/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 07 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) (Sin Costo) 10/p 11466 May 08- May 21

OLGA LAURA MEDINA ACUÑA (IUE 2-56155/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11375 May 07- May 20

FRANCISCO EDISON IBARRA SARAVIA (IUE 2-10097/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11367 May 07- May 20

MARÌA DE LA MERCED o MERCEDES VERGARA PAZ (IUE 2-10741/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11351 May 07- May 20

MARÍA ZIURYS DABRISIUS y VICTOR HUGO MOSKAVICZ ZIURYS (IUE 2-16663/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11233 May 07- May 20

TERESA GLADYS ASCIONE BERRO (IUE 2-4715/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11184 May 06- May 17

AMALIA DEL LUJAN ROJAS SMITH (IUE 2-8932/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11183 May 06- May 17

MARTA ROSA MOIZO BENVENUTO (IUE 2-9193/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11124 May 06- May 17

HUMBERTO SARUBBI MÉNDEZ (IUE 2-7665/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11005 May 03- May 16

ROLANDO QUINTERO CABRERA (IUE 2-47322/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10884 May 03- May 16

ADAM O ADÁN HEBERS MÁRQUEZ TRICOT (IUE 2-9160/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10700 Abr 30- May 14

ROBERTO FIDENCIO O PIDENCIO RANCEL DIAZ (IUE 2-11287/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10675 Abr 30- May 14

ROSENDO CABADA SANJURJO (EXPEDIENTE IUE 2-18839/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10470 Abr 29- May 13

Elida Ester o Elida Esther o Esther Elida Lacuesta Silva y Omar Zabala Izquierdo (IUE 2-45667/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10396 Abr 29- May 13

SEGUNDO TURNO

NORMA LILA GONZALEZ VIGNOLI (IUE 2-8912/2019)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11739 May 09- May 22

VICENTE HERNANDEZ URRISTE (IUE 2-16474/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11607 May 09- May 22

ZAKI CASOLA KATTAN (IUE 2-2250/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11499 May 08- May 21

HECTOR GELOS RODRIGUEZ (IUE 2-15574/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11441 May 08- May 21

JOSE BENITO SEGOVIA BENTANCOURT (IUE 2-13301/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11352 May 07- May 20

NUBYA NITA ESQUIRE GRANDE (IUE 2-16105/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11192 May 07- May 20

ZULMA PAGLIANO DIAZ (IUE 2-13456/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10685 Abr 30- May 14

FROILAN ANDRADE y PAULA PONTON ARTIGAS (FICHA 2-48675/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10383 Abr 30- May 14

ENCARNACION ORTIZ BARRIO (IUE 2-9511/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10339 Abr 26- May 10

FRANCISCO JOSE ARREGUI GONZALEZ y CIRA DA SILVA LEAL (IUE 2-15886/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10052 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

NELLY FERCERO ABETTO o ABETO y LUIS SECUNDINO BRITES (IUE 2-56576/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11724 May 09- May 22

ALBINA BABICH, JOSE BABICH, JULIA BABICH y JOSE BABICH (IUE 2-46717/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11634 May 09- May 22

JORGE MANUEL LANDEYRA GOMEZ (IUE 2-15929/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11538 May 08- May 21

CRISTINA MERA BUSTAMANTE (IUE 2-12667/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11477 May 08- May 21

VLADEMIR o VLADIMIR ARIEL ABRAMAVICIUS DUTILH y MARIA DELIA DUTILH ROLLANO (IUE 2-16222/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11063 May 06- May 17

NELSA DOROTEA RODRIGUEZ CAZAUX (IUE 2-13584/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11055 May 06- May 17

LUISITO LAURIA DA CUNHA (IUE 2-16597/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10894 May 03- May 16

MARIA ELENA RUBI PEREZ (IUE 2-7003/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10572 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO EMILIANI GAIBA (IUE 2-11898/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10286 Abr 26- May 10

ALICIA MARIA MARCO (IUE 2-14969/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10252 Abr 26- May 10

FERNANDO DARIO NESTIER TEJERA (IUE 2-14687/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10183 Abr 25- May 09

MARIA MEACCI (IUE 2-11697/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10039 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

ALEJANDRO DANIEL GONZALEZ CAMEJO (IUE 2-2468/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11723 May 09- May 22

CARLOS MARIO CABRERA BALAO (IUE 2-11550/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11540 May 08- May 21

MARIA BOS SANCHEZ (IUE 2-6590/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11493 May 08- May 21

MARIO RAFAEL GONZALEZ NUÑEZ (IUE 2-12583/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11198 May 07- May 20

JUAN MARIÑELARENA GRAGIRENA (IUE 2-57484/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11186 May 07- May 20

CESAR ROMEO LOPEZ GUANCO (IUE 2-16477/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11155 May 06- May 17

MARTHA EMILIA VALDIVIESO VIGNOLO, (IUE 2-47301/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11152 May 06- May 17

JOSE LUIS MARTINEZ TARÁN (IUE 2-14095/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11091 May 06- May 17

EMA FELICIA SAURA o FERNANDEZ SAURA (IUE 48-20156/1984).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11042 May 06- May 17

WALTER MOREIRA DUARTE y ELIDA FERNANDEZ LIA (IUE 2-14895/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11030 May 06- May 17

SUSANA ANGELA ESCOBAL DOGLIO (IUE 2-15567/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10881 May 03- May 16

FRANCISCA CASTRO GRELA y MANUELA SANCHEZ CASTRO (IUE 2-10331/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10849 May 02- May 15

CARLOS RUBEN MONZON VELAZQUEZ (IUE 2-4815/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10832 May 02- May 15

JOSE MANUEL OLIVERA y GLADYS MILENA LAPORT RODRIGUEZ (IUE 2-11688/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10780 May 02- May 15

TERESITA DE JESÚS ROMERO ZAMORA (IUE 2-3089/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10519 Abr 29- May 13

ALICIA MERCEDES CHANQUET MORAN (IUE 2-10075/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10518 Abr 29- May 13

LEDA NOEMIA PATRON ROMERO (IUE 2-13941/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10236 Abr 26- May 10

ALBERICO FALCON SACO o SACCO (IUE 2-8919/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10185 Abr 26- May 10

LUIS ó LUIGI BOMBA MANGO (IUE 2-13820/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10023 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

SUSANA MARIA DEL ROSARIO ANGELICA ISABEL ITURRIA (IUE 2-10668/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11654 May 09- May 22

RAQUEL SONIA NAVARRO CIMINO (IUE 2-14634/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11482 May 08- May 21

EUGENIO LEOPOLDO BATISTA y GABRIELA ESTHER PEREYRA GONZALEZ (IUE 2-12053/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11199 May 07- May 20

RITA PEREZ IPAS o HIPAS (IUE 2-12836/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11187 May 07- May 20

ORLANDO WALTER GARCIA DE LACRUZ (IUE 2-6682/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11148 May 06- May 17

LUIS EDUARDO ARAMBURU GONZALEZ (IUE 2-48663/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11061 May 06- May 17

ANA SABATINA CETRANGOLO GUZZO (IUE 2-11709/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11041 May 06- May 17

NAIR LYLIAN SANTOMAURO DI MATTEO (IUE 2-16144/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11013 May 03- May 16

OLGA LILIANA PEREZ MARTINEZ (IUE 2-49295/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10993 May 03- May 16

JACINTO CURISEO GIMENEZ GUERRERO o JACINTO GIMENEZ GUERRERO y ESMERALDA VARELA ABREU (IUE 2-6400/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10931 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORBO LABANDERA (IUE 2-16736/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10868 May 03- May 16

JUAN JOSE ALBOA TECHERA (IUE 2-8685/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10822 May 02- May 15

DORIS KATZ LEVY (IUE 2-12642/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10588 Abr 30- May 14

YAMANDU ROMULO ROMA IRIARTBORDE (IUE 2-7216/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10516 Abr 29- May 13

CESAR NABAL TELLA o TELLIA o NAVAL TELLA o TELLIA y de BLANCA ROSA BOCCHI MENDEZ (IUE 2-42943/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10184 Abr 25- May 09

JOSE LUIS TENTI ROLDAN (IUE 2-5438/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10168 Abr 25- May 09

MABEL MAXIMA ALVAREZ SILVA y HECTOR RODRIGUEZ MOLANI (IUE 2-14491/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10071 Abr 25- May 09

MARIA CRISTINA PISANI PALMER (IUE 2-48107/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 10062 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

Roberto PEREZ ALONSO (IUE 2-13260/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11652 May 09- May 22

Manuela PEILE VINENT (IUE 2-16660/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11594 May 09- May 22

Elsa Lilyan o Elsa Lilian PEREZ MEGA (IUE 2-7524/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11583 May 09- May 22

José Pedro ACOSTA IBAÑEZ y Gladys Esther BOERI VIDAL (IUE 2-12526/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11562 May 08- May 21

Jorge Mateos Pascale (IUE 2-3472/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11464 May 08- May 21

MARÍA CRISTINA ROCHA ALVAREZ (IUE 2-45546/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11428 May 08- May 21

Enrique Domingo RAMIREZ ABBONA y María Rosalía VILAR RODRIGUEZ (IUE 2-15550/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11424 May 08- May 21

Pietro o Pedro DI MARCO COSTANTINI (IUE 2-11846/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11394 May 08- May 21

Blanca Aida ACOSTA JUNINO (IUE 2-8374/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.

Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11393 May 08- May 21

Alfredo PEÑA GONZALEZ (IUE 2-5606/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11370 May 07- May 20

Juan Omar FERREIRA BATALLA (IUE 2-15313/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11341 May 07- May 20

Eusebio José GONZALEZ CASSOU (IUE 2-59542/2018).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11022 May 06- May 17

María Rosa SCAVINO SIERRA (IUE 2-53133/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11018 May 03- May 16

María Victorina o Victoria Calcagno Curcho (IUE 2-7305/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10957 May 03- May 16

Gasarros KASPARIAN KALLOYLIAN (IUE 2-12006/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10858 May 02- May 15

Carlos Walter CHAGAS FERNANDEZ (IUE 2-50818/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10728 May 02- May 15

José Abdón MARTÍNEZ ARYENTA y Amorosa MESA BRIOSSO (IUE 2-49475/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10574 Abr 30- May 14

Clotildo Guillermo Bautista (IUE 2-2526/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10506 Abr 29- May 13

Rosa Nair Silva (IUE 2-31999/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10505 Abr 29- May 13

María Pola González Lago (IUE 2-9505/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10081 Abr 25- May 09

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS GUARISCO MACCIÓ (IUE 2-56571/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11254 May 07- May 20

GLADYS MARGARITA SORENSEN o SORENCEN TAPPIN (IUE 2-42354/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10710 May 02- May 15

EDUARDO SCHAFFNER BOURDA (IUE 2-12853/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10704 Abr 30- May 14

MANUEL RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ Y DE BLASINDA ALONSO VISPO (IUE 2-4396/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10692 Abr 30- May 14

BAUTISTA FRANCISCO JUANVELZ AGUILAR (IUE 2-11933/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10450 Abr 29- May 13

ARQUÍMEDES ÁLVAREZ ARMAS (IUE 2-13541/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10377 Abr 29- May 13

María Élida Canobbio Hernández (IUE 2-31940/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 10190 Abr 26- May 10

WALTER ALONSO LÓPEZ (IUE 2-7183/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10172 Abr 25- May 09

ALBA MAGDALENA VAELLO MARICHAL (IUE 2-1939/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10032 Abr 25- May 09

NOVENO TURNO

ROSARIO LEMBO NAPOLI o NAPOLE y de GIUSEPPE o JOSE LEMBO o LEMBO NAPOLE o NAPOLI (IUE 2-26790/2018)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11547 May 08- May 21

ELISA VAZQUEZ VARELA (IUE 2-19351/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11542 May 08- May 21

ADRIANA ESPERANZA ORIS CROTTOGINI (IUE 2-17708/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11335 May 07- May 20

SUSANA GLORIA PASTORINI SCOTTO (IUE 2-14250/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11193 May 07- May 20

JULIO CESAR ALVAREZ LINDER o LINDNER (IUE 2-2504/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11174 May 06- May 17

NELSON ALBERTO MOREIRA ZUBIETA (IUE 2-15226/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11151 May 06- May 17

MARIA CARAME CABRERA (IUE 2-17341/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10938 May 03- May 16

JUAN CARLOS RIEIRO VECINO y AMANDA o AMANDA ISIDORA LAGARRETA SIERRA (IUE 2-4247/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10927 May 03- May 16

GUALBERTO RAFAEL LAPORTA GALUP (IUE 2-46775/2018)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10839 May 02- May 15

HOOBER SILVIA MENDEZ (IUE 2-44866/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10795 May 03- May 16

RUBEN DIEGO BATISTA o BATISTA VICENTE (IUE 2-56896/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10747 May 02- May 15

SATURNINO WASHIGTON o WASHINGTON TABAREZ PEREZ (IUE 2-1674/2019)

Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10695 Abr 30- May 14

ELOY PEREIRA o PEREYRA MONTERO (IUE 2-16600/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10466 Abr 29- May 13

MARIA ISABEL RAMALLO VISO (FICHA 2-7058/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10340 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALEMAN (IUE 2-58803/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10232 Abr 26- May 10

DÉCIMO TURNO

JUAN CARLOS SUAREZ CASSANELLO (IUE 2-7717/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11737 May 09- May 22

GLORIA HARACELI FERNANDEZ MARQUEZ (IUE 2-11179/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11720 May 09- May 22

FALQUENAYES NELSON ALCOBA OLMOS, NORMA GLADYS FERNANDEZ MENDEZ y NELSON ARMANDO ALCOBA FERNANDEZ (IUE 2-6578/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11688 May 09- May 22

LAURA ANA GOMEZ BARREIRO (IUE 2-42395/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11653 May 09- May 22

RAFAEL JULIO GATTO IMBRIACO (IUE 2-18913/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11537 May 08- May 21

ELVIRA PESAMOSCA DELLA MEA (IUE 2-15771/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11307 May 07- May 20

MARGARITA ROSARIO PRADO VARELA y HECTOR LUIS SOLESSI o SOLESSI AZCUY (IUE 2-6925/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11196 May 07- May 20

JULIO VICTORIANO CASTRO CAMACHO (IUE 2-13910/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11054 May 06- May 17

CAMILO WUHL SCHAPIRA (IUE 2-16771/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11036 May 06- May 17

TELMA UMELIANA o EUMELIANA PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA (IUE 2-10971/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10827 May 02- May 15

ENRIQUE BIANCHI MADERA (IUE 2-10339/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10819 May 02- May 15

MARIA AMELIA GUADALUPE VISINTAINER, JOSE ALEJANDRO COLUCCI ZANINI y RAMON ALEJANDRO COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-56813/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10770 May 02- May 15

MARIA FELICIA VEIRA FERRER (IUE 2-14047/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10741 May 02- May 15

JOSE ANTONIO LARZABAL DE LEON (IUE 2-14576/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10711 May 02- May 15

RICARDO SERGIO ANGERIZ ROJAS (IUE 2-8180/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10499 Abr 29- May 13

JUAN ANTONIO CAMAROTE ROMANELLA o ROMANELLI (IUE 2-11877/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10380 Abr 29- May 13

JORGE JULIO GOVENAZZO BELTRAN (IUE 2-4814/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10346 Abr 26- May 10

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE LUIS NANCHEZ FREIRE (IUE 2-11371/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11544 May 08- May 21

JULIO HECTOR COLLA PROFUMO (IUE 2-11568/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11323 May 07- May 20

EDUARDO AMADO GARIFO (IUE 2-15386/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11272 May 07- May 20

LOURDES GISELL ANDREANIS (IUE 2-14675/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11191 May 07- May 20

ALBERTO ISMAEL NUÑEZ y MARIA CARLOTA FERREIRA (IUE 2-13989/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11027 May 06- May 17

MILTON EDUARDO RODRIGUEZ TELLECHEA (IUE 2-10703/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11016 May 03- May 16

PEDRO RAQUEL BRUZZONE MARRERO (IUE 2-13587/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10735 May 02- May 15

ROSARIA ESEISA SÁNCHEZ (IUE 2-5953/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10564 Abr 30- May 14

AMALIA RAMONA BOTARRO RODRIGUEZ (IUE 2-5101/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10367 Abr 26- May 10

MONICA GRACIELA PUCELLA TOPPI (IUE 2-16346/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10293 Abr 26- May 10

BLANCA DELIA ROCA QUIN (IUE 2-7821/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10243 Abr 26- May 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

FANNY GLIKFELD POLAK (IUE 2-16292/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11582 May 09- May 22

CARLOS ORDIERA GARCIA (IUE 2-8909/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11384 May 07- May 20

MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA (IUE 2-15097/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11249 May 07- May 20

EMILIO ELBIO TRUCILLO YANELLI o EMILIO ELBIO TRUCILLO GIANELLI y RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONE o RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONI (IUE 2-6342/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11057 May 06- May 17

MARIA MERCEDES VALDEZ MORALES y de FRANCISCO JORGE CASAL TASSINO (IUE 2-9497/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11006 May 03- May 16

ISMILDE BIDEGAIN MARTINI (IUE 2-6936/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10952 May 03- May 16

YLDYS MARLENE RICCETTO VILLALBA (IUE 2-11510/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10939 May 03- May 16

NILDA AMBROSIA CASANOVA AÑON (IUE 2-15558/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10878 May 03- May 16

NELIDA PEREIRA DA SILVA (IUE 2-8010/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10716 May 02- May 15

ROBERTO DARIO GONZALEZ MURAÑA (IUE 2-37180/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10628 Abr 30- May 14

ENRIQUE BELORAB MILSTEIN (IUE 2-7365/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10521 Abr 29- May 13

BECKY ALICIA BARMAIMON ALJADEFF (IUE 2-13876/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10395 Abr 29- May 13

JOSE LUIS GUISELIS (IUE 2-10596/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10110 Abr 25- May 09

MARINA CARRIL AMIGO o MARINA CARRIL AMIGO de MATTEO y IRMA MATTEO CARRIL (IUE 2-15324/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10051 Abr 25- May 09

ANA TERESA SANCHEZ CUERVO (IUE 2-8634/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10015 Abr 25- May 09

DECIMOTERCER TURNO

Fernando Marcelo FLORES NOBLE (IUE 2-8370/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11684 May 09- May 22

Nelis Mabel OLIVEIRA LUZARDO (IUE 2-10280/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11577 May 09- May 22

Gabriel Jorge Lladó Samperez y María del Rosario Carsin Ponti (IUE 2-14831/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11566 May 08- May 21

Ruben MENDOZA MEDERO (IUE 2-1885/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11440 May 08- May 21

Enrique DEBENEDETTI GAGLIARDO (IUE 2-14323/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11040 May 06- May 17

Alcira Ilda o Hilda Pignataro Bove (IUE 2-52900/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10885 May 03- May 16

Juana Paula Montaña o Juana Paula Montaña Rodríguez (IUE 2-8148/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10880 May 03- May 16

Aurora GABA COUCE y Roberto FERREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-15554/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10875 May 03- May 16

Elena Imelda FERRER MEDEROS (IUE 2-59025/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10865 May 02- May 15

Gladys Yolanda PIEDRABUENA RODRIGUEZ (IUE 2-10605/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10863 May 02- May 15

Rodolfo BOCCIA RISSO (IUE 2-7710/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10791 May 02- May 15

Ramón Jorge ESTELA (IUE 2-7990/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10752 May 02- May 15

RUMALDA FUENTES LANZ (IUE 2-32874/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10684 Abr 30- May 14

María Amelia CONTERA ALTIERI (IUE 2-2409/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10329 Abr 26- May 10

Arturo FRANQUE o FRANQUEZ FALERO (IUE 2-3925/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10187 Abr 26- May 10

JOSÉ LÓPEZ MOURIÑO (IUE 2-37015/2018)

Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10138 Abr 25- May 09

Trinidad Amada Suárez Rivero (IUE 2-42718/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10131 Abr 25- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

HEBE NELLY GIGLIOTTI Y JOSE OMAR MAGLIO O MAGLIO PITTARI (IUE 2-15571/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11541 May 08- May 21

NATALIA VANESSA SOSA FALCON (IUE 2-12783/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11535 May 08- May 21

MARÍA MERCEDES DEMEDICI ROQUETA, OSCAR ANDRÉS PAREDES DEMEDICI y OSCAR RAMÓN AMEIGEIRAS DÍAZ (IUE 2-58463/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11503 May 08- May 21

MARÍA JUANA PARDO BARRIOS (IUE 2-48511/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11397 May 08- May 21

NELSON ALEJANDRO PERDOMO PLASIDO o PLÁCIDO (IUE 2-13126/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11350 May 07- May 20

ANA CRISTINA GÓMEZ TORMO (IUE 2-14284/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11327 May 07- May 20

JORGE WASHINGTON LAGOS SPASIANI (IUE 2-26031/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 11306 May 07- May 20

ARIEL CRISPULO RODRÍGUEZ BORGUNDER (IUE 2-8005/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11248 May 07- May 20

HÉCTOR HUGO CASELLA MARIÑO (IUE 2-58119/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11170 May 06- May 17

GILBERTO LEOCRIDI PELLEJERO DOS SANTOS (IUE 2-11854/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11096 May 06- May 17

RODRIGUEZ ESTEVEZ, MARÍA (IUE 2-6179/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10977 May 03- May 16

ENRIQUE OSCAR GONZALEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-8239/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10813 May 02- May 15

LUIS ALBERTO LINARES BATISTA y ANGELITA GUALBERTA TORRES LEIVA (IUE 2-9883/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10773 May 02- May 15

OSCAR CARYL PEREIRA TORRES (IUE 2-13862/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10753 May 02- May 15

LUIS GUILLERMO CERNICCHIARO BERMUDEZ (IUE 2-13251/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10658 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

Myriam Clara GIBBS RUSSOMANO o RUSSOMANNO (IUE 2-12271/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11722 May 09- May 22

Florentino Washington o Washington GARCÍA LAMBERT (IUE 2-17074/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11689 May 09- May 22

DEOLINDA PIRES O PIREZ MELGAR Y CARLOS ALBERTO PISSO PIREZ O PIRES (IUE 2-4661/2019)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11687 May 09- May 22

Alberto CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (IUE 2-14617/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11624 May 09- May 22

Esilda Odibi da CUNDA o DA CUNDA RIVAS (IUE 2-16717/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11549 May 08- May 21

Manuel Carlos MONTANS HURTADO (IUE 2-14469/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11446 May 08- May 21

Elsa PESSANO FERRARI (IUE 2-18679/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11252 May 07- May 20

CESAR AMERICO MANEIRO BARRERE (IUE 2-53808/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11232 May 07- May 20

Iris Alba RANAURO OYOLA (IUE 2-16843/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11222 May 07- May 20

Blanca SAVIO TALIN (IUE 2-16476/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11154 May 06- May 17

Teodora VARELA MUNIZ y Gloria Marys MARTÍNEZ VARELA (IUE 2-10611/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10846 May 02- May 15

Jorge CAO PHOYU y Roberto CAO GONZALEZ (IUE 2-9568/2019).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10739 May 02- May 15

Antonino PISTON NOTTE (IUE 2-6932/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10381 Abr 29- May 13

Ana Carmen PIRIZ CARRERAS (IUE 2-12614/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10375 Abr 29- May 13

Luis Eduardo SANJURJO PEROU o PERÓN (IUE 2-14889/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10097 Abr 25- May 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RUBENS OMAR DOTTA VITUREIRA (IUE 2-26608/2018).

Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11736 May 09- May 22

SILVIA GULDENZOPH UGARTE (IUE 2-3768/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11240 May 07- May 20

RAMÓN GUZMÁN GARCÍA FLORES (IUE 2-18141/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11194 May 07- May 20

ZULMA MILENA LUKETICH PIZZOLANTE o PIZZOLANTI (IUE 2-14050/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11045 May 06- May 17

MIRZA YOLANDA LAVIÉ TEALDE (IUE 2-17233/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10811 May 02- May 15

BENITO AMERICO ADAN VARELA y MARIA VIOLETA NICOLINI DOMINGUEZ (IUE 2-8866/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10718 May 02- May 15

PAULINA DARUICH ARMANINI (IUE 2-13916/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10677 Abr 30- May 14

WITEMBERG PAIPO RODRIGUEZ (IUE 2-57551/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10333 Abr 26- May 10

ALBERTO ADRIÁN SILVEIRA MENCHACA (IUE 2-11649/2019).
Montevideo, 22 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10198 Abr 26- May 10

ROQUE CARMELO CARABALLO EGUEZ o EGÜEZ (IUE 2-14871/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10189 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO ÁLVAREZ VÁZQUEZ (IUE 2-12774/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11719 May 09- May 22

PEDRO ANTONIO SABATELLA DOMECQ (IUE 2-6279/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11555 May 08- May 21

VALENTINA MARINEÉ RUIZ RODRÍGUEZ (IUE 2-11327/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11364 May 07- May 20

WASHINGTON MARTIN GUERRERO DI MAGGIO (IUE 59-632/1998)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11362 May 07- May 20

DELDA ACOSTA RIVERON (IUE 2-17404/2019).
Montevideo, 2 de mayo de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11319 May 07- May 20

MARÍA CAROLINA UGARTEMENDÍA CAMPS (IUE 2-18924/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11250 May 07- May 20

LUIS VENANCIO SANDIN PILANI (IUE 2-13024/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11195 May 07- May 20

HUGO ENRIQUE SOLER DEL LONGO (IUE 2-15561/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11168 May 06- May 17

ELIDO GREGORIO GARCÍA GUTIERREZ (IUE 2-16704/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10743 May 02- May 15

NORBERTO ANTONIO CHICK BENTANCOUR (IUE 2-15268/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10645 Abr 30- May 14

INES JOSEFINA REALINI PICARDO (IUE 2-17971/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10615 Abr 30- May 14

JORGE SILVA COLOMER (IUE 2-17045/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10343 Abr 26- May 10

MANUEL COCIÑA BARRO (IUE 2-10813/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10267 Abr 26- May 10

LICIA ROSINA COLANTONIO CORLEONE y PEDRO MIGUEL IAFOLLA (IUE 2-10285/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10165 Abr 25- May 09

DECIMONOVENO TURNO

JUAN JOSE CARABALLO OLIVERA (IUE 2-6979/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11326 May 07- May 20

MARIA DEL CARMEN DIAZ CASTELAO (IUE 2-4832/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11321 May 07- May 20

WALTER CANALS LOPEZ (IUE 2-46626/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11037 May 06- May 17

LIDIA BLANCA CARDOZO (IUE 2-14924/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11024 May 06- May 17

BEATRIZ MARIA AZAMBUJA PATRONE (IUE 2-12354/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10793 May 02- May 15

RODOLFO PEDRO TAPPA PEREZ (IUE 2-13460/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10687 Abr 30- May 14

MARIA CRISTINA PAEZ (IUE 2-59056/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10647 Abr 30- May 14

NESTOR MANUEL FONDO RODRIGUEZ (IUE 2-11892/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10364 Abr 26- May 10

ARACELIA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-10643/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10223 Abr 26- May 10

GLADYS o GALDYS LUCRECIA FERRARI RISSO (IUE 2-11190/2019).

Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10191 Abr 26- May 10

ROSA MARIA MARINO GONZALEZ, BORIS ARIEL SVETOGORSKY PEREZ y MARINA BEATRIZ SVETOGORSKY MARINO (IUE 2-11355/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10068 Abr 25- May 09

VIGÉSIMO TURNO

GRACIELA AIDA GAZZO GUILLOT (IUE 2-13234/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11717 May 09- May 22

ROSE MARY CASTRO DA CRUZ (IUE 2-4956/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11685 May 09- May 22

HECTOR JOAQUIN LUCIAN MENA (IUE 2-18156/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11576 May 08- May 21

FRANCISCO o FRANCESCO LAURIA (IUE 2-17729/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11416 May 08- May 21

RIDI FREDI BENTANCOURT PERDIGON (IUE 2-8354/2019).
Montevideo, 20 de marzo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11325 May 07- May 20

ELIDA MARGARITA KAITAZOFF ZACHAVA o ZASHEVA (IUE 2-15049/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11320 May 07- May 20

NELLY REDUCINDA VERGARA ECHETO (IUE 2-11317/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10888 May 03- May 16

JULIO CESAR JULIANI MAISSONAVE (IUE 2-14038/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10667 Abr 30- May 14

FAUSTINA GREGORIA CHAVES y RODOLFO LUSCHER ERRECALDE (IUE 2-12416/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10578 Abr 30- May 14

BLANCA LUISA GAGLIARDI ROCHA o GALIARDI ROCHA, MARIA EUSEBIA BAZ GAGLIARDI y MIGUEL ANGEL BAZ GAGLIARDI (IUE 2-47244/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10570 Abr 30- May 14

MANUELA BENICIA CASTILLO DE LEON (IUE 2-15997/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10249 Abr 26- May 10

REMIGIA BOUZA (IUE 2-15836/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10053 Abr 25- May 09

MARTHA ZULEMA SAMPIETRO (IUE 2-16463/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10018 Abr 25- May 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO BARBOZA (IUE 2-18786/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11581 May 09- May 22

WASHINGTON DANIEL CEDRANI RODRIGUEZ (IUE 2-58557/2018)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11391 May 08- May 21

JULIA GARCIA (IUE 2-15731/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11150 May 06- May 17

NELSON EULOGIO OSINAGA REVELO (IUE 2-53461/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11147 May 06- May 17

MARIA DEL CARMEN BAROFFIO ORLANNO (IUE 2-13255/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10941 May 03- May 16

HEBER ROQUE JORGE OLIVERA (IUE 2-15958/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10929 May 03- May 16

MARIA SCHLEE KVASZ (IUE 2-14297/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10366 Abr 26- May 10

NERI PELLEJERO GUTIERREZ (IUE 2-14037/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10292 Abr 26- May 10

FLORENCIO ELBIO PEREYRA VIÑOLI o VIGNOLI y ELBIO OMAR PEREYRA REY (IUE 2-13400/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10283 Abr 26- May 10

RUBEN DARIO NEIRA PEREIRA (IUE 2-9967/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10022 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE GAISTOT CHMIEL (IUE 2-16946/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11725 May 09- May 22

BLANCA IRMA NÚÑEZ FONTOURA (IUE 2-42954/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11676 May 09- May 22

DANIEL JOSE SURRACO MORATORIO (IUE 2-10560/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11554 May 08- May 21

PATRICIA DAISY CUCHET TURNER (IUE 2-59286/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11545 May 08- May 21

SETIEMBRE EVARISTO BARRIOS SILVA (IUE 2-16800/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11539 May 08- May 21

RAUL GABRIEL LEDESMA ARRASCAETA (IUE 2-7693/2019).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11498 May 08- May 21

ELENA RAFFIN MARSON (IUE 2-14797/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11067 May 06- May 17

CARMEN SILVA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA HERNANDEZ SILVA (IUE 2-49457/2018).

Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11026 May 06- May 17

JUAN CARLOS DEL PINO REGGIARDO (IUE 2-15564/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10879 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORREA MIGUES (IUE 2-14021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10769 May 02- May 15

IRIS LEDA DE LODRON DENTONE (IUE 2-14535/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10568 Abr 30- May 14

JORGE RODRIGUEZ RAMELLI (IUE 2-11445/2019).
Montevideo, 04 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10514 Abr 29- May 13

NESTOR RUBEN MILLE SANTOS y ELENA RAMA RODRIGUEZ (IUE 2-12104/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10500 Abr 29- May 13

ETHEL CAROLINA RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE (IUE 2-15307/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10487 Abr 29- May 13

OFELIA SUSANA LEONE PIRIZ (IUE 2-12955/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10431 Abr 29- May 13

NELSON BRIANO FERNANDEZ (IUE 2-8966/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10362 Abr 26- May 10

OSCAR ANTONIO PELUSO y CRISTINA DI STEFANO o DISTEFANO (IUE 2-11311/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10360 Abr 26- May 10

JOSE ROSENBERG LEB (IUE 2-15772/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10359 Abr 26- May 10

CARLOS FRANCISCO PALERMO ALTESOR (IUE 2-41813/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10342 Abr 26- May 10

JUAN BAUTISTA PEREZ TORRES (IUE 2-15021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10327 Abr 26- May 10

OSCAR HORACIO MUÑOZ (IUE 2-4271/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10313 Abr 26- May 10

TELMA MARIA TARAMASCO CALANDRIA (IUE 2-5128/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10250 Abr 26- May 10

GLADYS HAYDEE AGUIAR LUZARDO (IUE 2-24166/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10153 Abr 25- May 09

NORBERTO JULIO PLANA BARBOT (IUE 2-1812/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10083 Abr 25- May 09

ANA MARIA MARTELLETTI LABRAGA (IUE 2-11773/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10061 Abr 25- May 09

FLORENTINA BARBOZA RIVERO (IUE 2-13220/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10045 Abr 25- May 09

VIGESIMOTERCER TURNO

NOEMA DOLORES MARTINEZ SUAREZ (IUE 2-17736/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11623 May 09- May 22

MARIO DOMINGUEZ REYES MARTINEZ y MARIA GLADYS CABRERA BRITOS (IUE 2-13711/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11587 May 09- May 22

LUIS ALBERTO VALENTIN PERDOMO y GUIAZUL SILVA (IUE 2-55067/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11567 May 08- May 21

JUAN ANGEL SERDIO VILLAVERDE (IUE 2-15748/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11476 May 08- May 21

SANTIN CARLOS ATILIO DE LOS SANTOS FERNANDEZ (IUE 2-18175/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11470 May 08- May 21

MARIA ELENA BONTI Y ORIETTA ANGELA CAPANO BONTI (IUE 2-17923/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11463 May 08- May 21

JUAN CARLOS FLORENCIO ESTEBAN (IUE 2-14045/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11438 May 08- May 21

ANTONIO CASAL CEDEIRA (IUE 2-14860/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11418 May 08- May 21

VERONICA TOMAINO FRUSTACI (IUE 2-17362/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11389 May 08- May 21

GUILLERMO LEOPOLDO SANCHEZ BATALLA y SULTANA TABAKIAN KIZIRIAN (IUE 2-16949/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10883 May 03- May 16

SELVA NERY BOSC BERRUETA, CESAR ORTIZ CALCAGNO Y CELIAR ORTIZ BOSC (IUE 2-13409/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10730 May 02- May 15

AIDA PATRICIA SCOTT REQUITERENA (IUE 2-6034/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10474 Abr 29- May 13

WALTER JORGE COLOMBO RECOBA (IUE 2-12797/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10437 Abr 29- May 13

EMILIO RODRIGUEZ DELGADO (IUE 2-15310/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10253 Abr 26- May 10

JUAN RAMON LARROSA ALVAREZ (IUE 2-13901/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10107 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

CLAUDIO ALCIDES BLANC MIGLIONICO (IUE 2-13656/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11731 May 09- May 22

DANIEL PARALLADA VILLALBA (IUE 2-10561/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11727 May 09- May 22

ANGELA RAMOS ROSALES (IUE 2-15966/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11656 May 09- May 22

OSCAR AGUIAR U OSCAR AGUIAR VALDEZ (IUE 2-17727/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11569 May 08- May 21

DAGLIO FACAL CREDARO (IUE 2-11736/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11366 May 07- May 20

MIGUEL PORFIRIO ICAZETI DE ARMAS (IUE 2-7698/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11223 May 07- May 20

CARLOS FERNANDO PASTRE VILARRUBI (IUE 2-17235/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11190 May 07- May 20

ANA MARIA BENITEZ CARDOZO (IUE 2-16271/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11149 May 06- May 17

ELDA LILIA VALARIN AMATO O ELDA LILIA PILAR VALARIN AMATO (IUE 2-17390/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11014 May 03- May 16

MARIA NELIS NAVAS O NOVAS (IUE 2-54678/2018)
Montevideo, 10 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10997 May 03- May 16

OFELIA MARTINEZ MARTINEZ y LIBORIO MARTINEZ MOREIRA (FICHA 2-35413/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10843 May 02- May 15

CELESTE AIDA SAENZ PEREZ (IUE 2-10270/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10834 May 02- May 15

HECTOR TEJEDOR AYALA y ELIDA ALDAY PRIETO (IUE 2-16616/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10713 May 02- May 15

GUALBERTO LABORDE POMIE o POMIES y DORA RAQUEL PIZZORNO FRANCO (IUE 2-3893/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10632 Abr 30- May 14

MARIA ANGELICA FRANCO BALDIVIA (IUE 2-5784/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10596 Abr 30- May 14

JUAN ALBERTO MAZUCHELLI GENTA (IUE 2-4029/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10593 Abr 30- May 14

OLGA AMELIA LORIENTE LORENZO (IUE 2-16421/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10436 Abr 29- May 13

CESAR MANUEL SANCHEZ BARRIO (IUE 2-8963/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10363 Abr 26- May 10

MARISA ESTER ARIANO GONZALEZ (IUE 2-14034/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10291 Abr 26- May 10

RUBEN EDUARDO FERRARI RIVERA (IUE 2-14998/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10059 Abr 25- May 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ISABEL DA SILVA (IUE 2-59197/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11681 May 09- May 22

ITALO ANGEL DEPIZZOL ECHEVALIER (IUE 2-39828/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11501 May 08- May 21

MARINA LUISA IRIONDO COELHO (IUE 2-50016/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11324 May 07- May 20

LUCIANA MARY MUSETTI PRIMO (IUE 2-58067/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11242 May 07- May 20

JUAN MARTIN NELL GONZÁLEZ y GLADYS LAID NELL GARATUEGUY (IUE 2-16762/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10867 May 03- May 16

ANDRES TORENA CAMEJO (IUE 2-4278/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10866 May 03- May 16

BLANCA DELIA LÓPEZ (IUE 2-57803/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10862 May 02- May 15

ALASKA DE CAMPO MARTINEZ (IUE 2-12116/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10829 May 02- May 15

SHIRLEY ROSITA CONSTANTIN IMPERIAL (IUE 2-14795/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10571 Abr 30- May 14

NELLY BEATRIZ MARMOL ECHEVERE o ECHEVERRE y ENRIQUE TRZEBINSKI KURAZYNSKA o KURAZINSKI (IUE 2-42293/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10473 Abr 29- May 13

JUAN VIDAL VAZQUEZ (IUE 2-10817/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10270 Abr 26- May 10

GUSTAVO ZURANO CABRERA (IUE 2-55734/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019

María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10166 Abr 25- May 09

JOSE LOPEZ CERVERA y JOSEFA MARZO CLEMENTE (IUE 2-13361/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10163 Abr 25- May 09

HILDEGART DI MAURO MANSILLA (IUE 2-13850/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10114 Abr 25- May 09

MARÍA MAGNOLIA FERVENZA OTERO (IUE 2-15453/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10054 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ARGENTINA PAIS SEQUEIRA (IUE 2-12771/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11729 May 09- May 22

ATILIO CHIRICO SIVOLELLA (IUE 2-58226/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11664 May 09- May 22

REGINO GOMEZ (IUE 2-2648/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11573 May 08- May 21

OMAR WALTER DELGADO RUIZ Y TERESITA FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-13861/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11571 May 08- May 21

MIRIAM ADELINA REDONDO BARRETO (IUE 2-3212/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11380 May 07- May 20

JUAN OSCAR MILAN PEREIRA (IUE 2-14509/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11028 May 06- May 17

WASHINGTON ROBERTO CUADRO ZARATE (IUE 2-15001/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11003 May 03- May 16

CATALINA ALVAREZ ALVEZ (IUE 2-4273/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10900 May 03- May 16

Julio OLIVAR CABRERA (IUE 2-52637/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10833 May 02- May 15

JORGE LUIS MERILES GUERIN (IUE 2-46327/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10759 May 02- May 15

MARIA IGNACIA MENDEZ GUADALUPE (IUE 2-11788/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10751 May 02- May 15

Edgardo ESTEFAN FONTES (IUE 2-13599/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10661 Abr 30- May 14

GERMAN CORTIÑAS MONTERO (IUE 2-10272/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10510 Abr 29- May 13

RAQUEL OFELIA QUIÑONES RUIZ (IUE 2-8375/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10504 Abr 29- May 13

BLANCA ELSA BENAVENTE MOLINA (IUE 2-42301/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10496 Abr 29- May 13

SOCORRO GARCIA PONTE (IUE 2-10815/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10268 Abr 26- May 10

VICTOR MANUEL ELHORDOY PISTONE (IUE 2-12449/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10248 Abr 26- May 10

GABINA NEME CORREA (IUE 2-15971/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10199 Abr 26- May 10

JUAN CARLOS DRAGONE SILVEIRA (IUE 2-1846/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10170 Abr 25- May 09

MIGUEL ANGEL SAINT PASTOURZ (IUE 2-1364/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10169 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NORMA GLADYS PIPPO CASTRO (IUE 2-16789/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11726 May 09- May 22

JUAN CARLOS PEREIRA DIAZ (IUE 2-17906/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11721 May 09- May 22

MARIA NELVA CORRALES CACHENAUT (IUE 2-7049/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11500 May 08- May 21

ANTONIO MUR CASTIELLA (IUE 2-11633/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11271 May 07- May 20

SUSANA ELENA AVEIRO GONZALEZ (IUE 2-17183/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11236 May 07- May 20

MARIA SUSANA STARI HIRSCH (IUE 2-15716/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11162 May 06- May 17

OLGA MORA BUENO (IUE 2-57353/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10974 May 03- May 16

CRISTINA LOURDES URRIOLA OLIVERA (IUE 2-48139/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10746 May 03- May 16

TERESA BLANCA GANCIO GONZALEZ (IUE 2-1678/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10694 Abr 30- May 14

ALBERTO MAROZZI DI GREGORIO (IUE 2-16385/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10678 Abr 30- May 14

GABRIEL MELO y MARIA JOSEFA LABANDERA CABALLERO (IUE 2-14256/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10569 Abr 30- May 14

PIERRE DOMINGUEZ MONTERO (IUE 2-14222/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10472 Abr 29- May 13

MARIA ENILDA BALLEJO LUGO (IUE 2-12694/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10438 Abr 29- May 13

NELSON SUAREZ MELGAR (IUE 2-15953/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10220 Abr 26- May 10

FAUSTO ALBERTO LEITON FLEITAS (IUE 2-16602/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10200 Abr 26- May 10

HUGO JUAN CARLOS CAPI MACCIO (IUE 2-59451/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10180 Abr 25- May 09

ENRIQUE ESGORLO CABRERA (IUE 2-50541/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10167 Abr 25- May 09

GARY EDINSON CASURIAGA FERNANDEZ (IUE 2-13195/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10067 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADHEMAR SADI COROMINAS CASAS (IUE 2-5085/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11638 May 09- May 22

JOSE LUIS RASO BERNART (IUE 2-1221/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11561 May 08- May 21

NELSON GONZALO SILVA LEAL (IUE 2-40648/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11557 May 08- May 21

SUSANA ZAIDE MARQUEZ SILVA (IUE 2-19006/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11415 May 08- May 21

OLGA WAEGELI ZANNER (IUE 2-11389/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11410 May 08- May 21

DORA GITELMAN (IUE 2-15617/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11376 May 07- May 20

WASHINGTON FERNANDO AMELLER LACCO o LACO (IUE 2-8693/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11368 May 07- May 20

ODILIA UMPIERREZ GRACIAN (IUE 2-14665/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11322 May 07- May 20

EDUARDO ALFONSO RADIO CARRARA (IUE 2-16157/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10988 May 03- May 16

ROBERTO ESPARZA MARQUEZ (IUE 2-12089/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10926 May 03- May 16

PILAR MAGARIÑOS CASTRO (IUE 2-4702/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10835 May 02- May 15

ELIDA SUAREZ SANCHEZ (IUE 2-50302/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10792 May 02- May 15

NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS (IUE 2-17480/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10766 May 02- May 15

MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-13471/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10717 May 02- May 15

MANUEL BENIGNO GONZALEZ CARIDE (IUE 2-15918/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10509 Abr 29- May 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDUARDO PINATO VILLALBA (IUE 156-983/2018).
Artigas, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10725 May 02- May 15

TERCER TURNO

LAUDIGERIO GARCIA e IDROFELINA IRRAZABAL VIERA (IUE 461-754/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10984 May 03- May 16

CESAR BATLLE MARTINEZ SUAREZ (IUE 461-967/2018).
Artigas, 26 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10983 May 03- May 16

ORAIDES RODRIGUEZ MESQUITA (IUE 461-62/2019).
Artigas, 22 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10659 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ZAPIRAIN BUSTAMANTE (IUE 157-215/2018).
Bella Unión, 9 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10635 Abr 30- May 14

BLANCA NIEVES PEREIRA SUAREZ (IUE 444-558/2018).
Bella Unión, 21 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10025 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SCHURJIN MONTECORAL, NIBYA MIRTA (IUE 168-627/2018).
Canelones, 18 de diciembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 6209 10/p 11270 May 07- May 20

CURBELO TERESITA (IUE 168-79/2019).
Canelones, 6 de marzo de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11133 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

ELEAZAR TRINIDAD RIVERO (IUE 541-62/2019).
Atlántida, 11 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11548 May 08- May 21

ERIC FARIAS SAPPIA (IUE 541-715/2018).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10861 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARÍA VIRGINIA LA CAVA LABORDE (IUE 179-145/2019).
Ciudad de la Costa, 25 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10386 Abr 29- May 13

CUARTO TURNO

JORGE ALEJANDRO KAYEL COTELO (IUE 180-192/2019).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10160 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

ALICIA CUTINELLA AGUSTONI (IUE 493-111/2019).
Ciudad de la Costa, 18 de marzo de 2019.
Esc. Dra. SILVANA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11640 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN o RUBE GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 440-217/2019).
Las Piedras, 12 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11651 May 09- May 22

ANA BLANCA REBOLLO MUNGAY (IUE 440-149/2019).
Las Piedras, 25 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11530 May 08- May 21

SEXTO TURNO

BLANCA ROSA ADRIANO COLLA (FICHA IUE 458-817/2018).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10326 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA LOPEZ MEDINA (IUE 533-145/2019).
Las Piedras, 1 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10818 May 02- May 15

ATILIO GUALDEMAR MACIEL SIRE (IUE 533-185/2019).
Las Piedras, 11 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10817 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROSA RODRIGUEZ NOVA (FICHA 175-824/2018).
Pando, 12 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11641 May 09- May 22

CUARTO TURNO

ELVIRA ACOSTA FURTADO; CARLOS EDUARDO SABATINO PEZZOLO y ELBA MIREYA SABATINO PEZZOLO (FICHA 176-27/2019).
Pando, 1 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10946 May 03- May 16

HARRYS BALBIANI SAAVEDRA y CARMEN ESPINO VARELA (FICHA 176-278/2017).
Pando, 9 de abril de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10848 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCEL ALTAMIR BARBOZA BARBOZA (IUE 207-84/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11525 May 08- May 21

LEDA LUCERO DE LOS ANGELES (IUE 207-131/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11206 May 07- May 20

HOMERO DEAN GONZALEZ BEJERES (IUE 207-123/2019).
Melo, 11 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11205 May 07- May 20

JACINTO GONZALEZ (IUE 207-175/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11203 May 07- May 20

FRANCISCO WALDEMAR VIDALES FALIU y BLANCA ROSA SENLLANES MOLINA (IUE 207-154/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10629 Abr 30- May 14

MARCEL ALTAMIR BARBOZA BARBOZA (IUE 207-142/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10442 Abr 29- May 13

CARLOS MARCELO MORALES PY (IUE 207-83/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10441 Abr 29- May 13

MARIA ELENA SILVERA (IUE 207-128/2019).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10227 Abr 26- May 10

TERESA GUASQUE ALVEZ (IUE 207-117/2019).

Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10211 Abr 26- May 10

LUIS OMAR ELLIS SORRIBAS (IUE 207-56/2019).
Melo, 13 de marzo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10208 Abr 26- May 10

DORACILA ALVES DA COSTA ABREU (IUE 207-106/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10204 Abr 26- May 10

JORGE LUIS BURGOS PINTOS (IUE 468-54/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10202 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

DOMINGO JORGE ALONSO DA LUZ (IUE 208-216/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11526 May 08- May 21

FORTUNATA GARCIA (IUE 208-41/2019).
Melo, 26 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11408 May 08- May 21

ELENA ODERA VILA (IUE 208-175/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11207 May 07- May 20

NURY GLADYS MONTIEL PRIETO (IUE 208-200/2019).
Melo, 12 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10305 Abr 26- May 10

LUIS ALFREDO VIERA MACHADO (IUE 208-134/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10214 Abr 26- May 10

JOSE ENRIQUE PEREIRA CASTRO (IUE 208-132/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10213 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

JUAN PABLO PINTOS (IUE 468-123/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11585 May 09- May 22

EDUARDO ALFREDO GARCIA PEREZ (IUE 468-204/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11407 May 08- May 21

TEDDY GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 468-214/2019).
Melo, 2 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11402 May 08- May 21

WILSON ADAIR UZAL NUÑEZ (IUE 468-664/2018).
Melo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11202 May 07- May 20

LINO OSORIO OLIVERA ARAUJO (IUE 468-145/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10630 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ONIL OLIVERA MARCOS (IUE 615-32/2019).
Río Branco, 22 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11524 May 08- May 21

JOSE MARIA PRESA OLIVERA (IUE 615-49/2019).
Río Branco, 29 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11409 May 08- May 21

ANGEL LOPEZ LOPEZ (IUE 615-4/2019).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10207 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

MARCONI PRESA BARRETO (IUE 616-50/2019).
Río Branco, 19 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10306 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA KERPAN y ALFREDO FRANCISCO KOVACIC (IUE 223-165/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10826 May 02- May 15

JUAN CARLOS ROSSI REYES (IUE 223-163/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Fucionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10824 May 02- May 15

HECTOR GERARD ARANZABE VIDART y GLADYS RUTH VIDART ITURRIA (IUE 223-103/2019).
Colonia, 22 de marzo de 2019.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10823 May 02- May 15

ANDRES BOUVIER JORCIN y NELLY DAISY CETTI BERNARDI (IUE 223-130/2019).
Colonia, 1 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10670 Abr 30- May 14

MARIA SOLANGE PONTET TORRES (IUE 223-61/2019).
Colonia, 6 de marzo de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10493 Abr 29- May 13

DORA PODGAETZKY (IUE 223-624/2018).
Colonia, 8 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9905 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

HECTOR LECCHINI MUSSINI (IUE 508-115/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11693 May 09- May 22

ALDO TIMOTEO SOULIER DUCASSOU (IUE 508-91/2019).
Colonia, 26 de marzo de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11346 May 07- May 20

GUSTAVO DANIEL DELGADO (IUE 508-314/2018).
Colonia, 29 de marzo de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10671 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONARDO HERMENEGILDO SILVA CAJEZ y TERESITA NELIS PLISICH MORENO (IUE 227-217/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11529 May 08- May 21

ANTONIO RAMÓN MAS ROVETTA (IUE 227-51/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11345 May 07- May 20

IRMA HERMIDA DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-183/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11344 May 07- May 20

ELIO SAÚL BÁEZ (IUE 227-178/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11137 May 06- May 17

HERMAN ELVIS MATTO ROCONDO (IUE 227-45/1999).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10825 May 02- May 15

OVIDIO APARICIO SIRITTO GALLARDO (IUE 227-53/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10673 Abr 30- May 14

ZULEMA TERESITA GUARAGLIA BIANCHI (IUE 227-1183/2018).
Carmelo, 11 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10672 Abr 30- May 14

JOSÉ ROBERTO SUHR HERNÁNDEZ (IUE 227-143/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10490 Abr 29- May 13

ENRIQUE HUMBERTO AHLERS PILATTI (IUE 227-174/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10334 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MANUEL SAAVEDRA RODRIGUEZ (IUE 225-138/2019).
Rosario, 19 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11139 May 06- May 17

EDELZI ESTHER BARBIER ORTIZ (IUE 225-936/2017).
Rosario, 8 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11138 May 06- May 17

DORA ESTHER RODRIGUEZ BRIOSSO o BRIOSO (IUE 225-133/2019).
Rosario, 29 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11136 May 06- May 17

JUAN BILAT SALDIAS (IUE 225-216/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10492 Abr 29- May 13

CLARA ELENA CABRERA MOLINA (IUE 225-152/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10491 Abr 29- May 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIO JULIÁN HERNANDEZ CHAPPE (IUE 241-837/2018).
Durazno, 20 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10815 May 02- May 15

ILDA FLORENCIA LASSO PUIG (IUE 241-108/2019).
Durazno, 11 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10297 Abr 26- May 10

JOSÉ PEDRO CARRICA CANTERO (IUE 241-102/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10295 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

WALTER GOMEZ ALVES (IUE 242-125/2019).
Durazno, 18 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10816 May 02- May 15

DIOSITA LIRIA TEMESIO RODIRGUEZ (IUE 242-150/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10296 Abr 26- May 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA AIDA UGARTE ARTOLA (IUE 254-797/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11452 May 08- May 21

MARIA ELENA ESTIZARREGUI o ESTIZARREGUY RODRIGUEZ (IUE 254-115/2019).
Trinidad, 2 de abril de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11425 May 08- May 21

LUIS HERIBERTO LOPEZ CASTRO (IUE 254-271/2013).
Trinidad, 24 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11085 May 06- May 17

SERGIO ENRIQUE MARQUEZ LEZUE (IUE 254-630/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10749 May 02- May 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER JOSE GAYOL GONZALEZ (FICHA IUE 260-709/2018).
Florida, 16 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11421 May 09- May 22

CONO CAYETANO DELUCA BRUNO (FICHA IUE 260-247/2019).
Florida, 3 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11244 May 08- May 21

ALEJANDRO GOLOUBINTSEFF RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-251/2019).
Florida, 30 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11132 May 06- May 17

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MACHIN (FICHA IUE 260-294/2019).
Florida, 10 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11122 May 07- May 20

FLORENTINO MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE 260-847/2018).
Florida, 7 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10452 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

MARIA ESTHER PEREZ CORONEL (IUE 261-284/2019).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11672 May 09- May 22

HORTENSIA TANOYRA ECHENAGUSIA (IUE 261-182/2019).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11120 May 07- May 20

TABARE ULISES MELGAR TISSONI (IUE 261-260/2019).
Florida, 2 de abril de 2019.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10737 May 03- May 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AROLDO LUIS MACHADO BASILIO (IUE 274-88/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11218 May 07- May 20

GERONIMA ANUNCIACION PIMIENTA, GREGORIO MODESTO MORENO VEREZ y WALTER JAVIER MORENO PIMIENTA (IUE 274-104/2019).
Minas, 9 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11216 May 07- May 20

DIEGO WALTER CASAS LOPEZ (IUE 274-62/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10461 Abr 29- May 13

GLADIS o GLADYS RECALDE FERNANDEZ (IUE 274-45/2019).
Minas, 9 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10259 Abr 26- May 10

JOSE AMANCIO DEL PUERTO MARTINEZ (IUE 432-64/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10257 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

JUAN PABLO VALDEZ HERNANDEZ (IUE 432-104/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11483 May 08- May 21

GRACIELA MARIA PELUA XIMENO y MARIA ELENA XIMENO ROCHA (IUE 274-886/2018).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11217 May 07- May 20

MARIA ERMINDA PEREZ PEREZ (IUE 432-107/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11029 May 06- May 17

EDUARDO TOLENTINO TRIAS CORREA o EDUARDO EOLENTINO ERIAL CORREA; AURA AMARILLA y AURA VERONICA TRIAS AMARILLA (IUE 432-738/2018).
Minas, 28 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10460 Abr 29- May 13

ARTURO OMAR HEREDIA FERNANDEZ (IUE 432-116/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10258 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DREYFU PEREZ ABREU y DELIA AURELINA de los SANTOS PEREZ (FICHA 284-1195/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10477 Abr 29- May 13

MARIA ELVIRA ARROSPIDE (FICHA 284-1237/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10320 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

SERGIO ALEJANDRO, MAROZOF (IUE 285-1153/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11660 May 09- May 22

LILA HILDA, BORDOGNA GALLI (IUE 285-1171/2018).
Maldonado, 21 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11659 May 09- May 22

LÁZARO RAÚL CHOMNALEZ (IUE 285-1145/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11159 May 06- May 17

ALEJANDRO JOSÉ RISLER (IUE 285-1137/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10996 May 03- May 16

GILBERTO DIONISIO, MONTES SENCION (IUE 285-112/2019).
Maldonado, 3 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10979 May 03- May 16

RICARDO ISAAC BARRETO VILCHE (IUE 285-1148/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10476 Abr 29- May 13

OCTAVO TURNO

LUCY EVELYN BARBOZA (IUE 286-1307/2018).
Maldonado, 13 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11454 May 08- May 21

JULIAN ESTIMIO y/o EFTIMIO ASPIOTTI VECINO y MARTA y/o MARTHA SUSANA SILVA VELAZQUEZ (IUE 286-1235/2018).
Maldonado, 21 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10978 May 03- May 16

MARIA ESTHER SILVA AMADO (286-1269/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10464 Abr 29- May 13

CENIMORA ELEUTERIA VILLAGRA MORALES (IUE 286-122/2019).
Maldonado, 22 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10319 Abr 26- May 10

MIRIAM NORFIA DE LEON PEREYRA (IUE 286-92/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10318 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

HORACIO EUSTAQUIO LORENZO LORENZO (FICHA 503-90/2019).
San Carlos, 8 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10681 Abr 30- May 14

PRIMER TURNO

MAXIMO CESAR HERNANDEZ CANDIOTA (FICHA 284-1124/2018).
San Carlos, 21 de marzo de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10317 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10478 Abr 29- May 13

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10126 Abr 25- May 09



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO PAULO o PABLO MENTA CAPECE y CONCEPCIÓN ELEUTERIA TECHERA (IUE 300-313/2015).
Paysandú, 23 de junio de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11647 May 09- May 22

SILVERIO MAURO GIANOTTI CERRUDO (IUE 300-802/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11275 May 07- May 20

NELSON BOLIVAR VARGAS BONNERIC y GLADIS o GLADYS SILVEIRA GUICHON (IUE 300-788/2018).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10101 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

JOSE PEDRO ELGART (IUE 301-131/2019).
Paysandú, 4 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11649 May 09- May 22

ANASTASIO ISAIAS NUÑEZ SANCHEZ, IRMA ALVAREZ ANDERSON y JUAN MARIA NUÑEZ ANDERSON (IUE 301-53/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11648 May 09- May 22

PEDRO MARIA DE LOS SANTOS AGUILERA (IUE 301-118/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11282 May 07- May 20

MARIA CELIA VIDART BICO y DANIEL JUAN GRASSO JONES (IUE 301-121/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11268 May 07- May 20

JOSE ANTONIO CACERES MARTINEZ (IUE 301-123/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11098 May 06- May 17

NILDA ESTHER ALBANEZ (IUE 301-67/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10266 Abr 26- May 10

MARIO ANDRES MENENDEZ FRESA (IUE 301-93/2019).
Paysandú, 21 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10264 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

OLGA MAKOWSKI o MAKOWSKY STLMASCHUK de PAULENKO y GREGORIO PAULENKO ZAGURSKA o ZAGURSKI (IUE 501-112/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11278 May 07- May 20

NICOLAS PEREIRA (IUE 501-113/2019).
Paysandú, 6 de marzo de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11277 May 07- May 20

ROBERTO LEONARDO CHALART BRUM (IUE 501-151/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11274 May 07- May 20

CARMEN MANNISE COSTA, JULIO EVANGELISTA o EVANGELITA BONIZZATTI o BONISSATTI RAMOS y JULIO VÍCTOR BONIZZATTI MANNISE (IUE 501-788/2014).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11267 May 07- May 20

RAUL ERNESTO ROTUNDO CASURIAGA y ANGELICA RENEE ROCCA CASTRO (IUE 501-83/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11266 May 07- May 20

MIGUEL ANGEL CORREA RUEDA (IUE 501-66/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11265 May 07- May 20

JULIA ESTHER INNELLA GHIBAUDI (IUE 501-94/2019).
Paysandú, 26 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11099 May 06- May 17

MARY RUTH PAYLLASSA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASSA FERREIRA o MARY RUTH PAYLLASA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASA FERREIRA (IUE 501-184/2011).
Paysandú, 7 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10265 Abr 26- May 10

MARTA IRIS ARRUE GONZALEZ (IUE 501-302/2018).
Paysandú, 12 de junio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10263 Abr 26- May 10

CARLOS JULIO CASTRO PINTOS (IUE 501-1054/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10262 Abr 26- May 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

WILLIAM DOGOMAR FERREIRA PEREIRA (IUE 317-275/2019).
Fray Bentos, 10 de abril de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11584 May 09- May 22

HECTOR ISMAEL MARQUEZ (IUE 317-239/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11399 May 08- May 21

FIORELLI LINALE, ANDREA NOEMI (IUE 317-222/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10261 Abr 26- May 10

MARIA TERESA ROJAS (IUE 317-1133/2018).
Fray Bentos, 14 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10260 Abr 26- May 10

HUMBERTO STOLL KREMER (IUE 317-230/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10217 Abr 26- May 10

AGUILAR, JUAN SALVADOR (IUE 317-216/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10024 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARÍA ANGÉLICA CAPDEVILA MARTÍNEZ (IUE 318-85/2019).
Young, 25 de abril de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11405 May 08- May 21

BERNABÉ TOLOZA ó TOLOSA y ROSA ESPERANZA FERNÁNDEZ ALZAMENDI (IUE 318-38/2019).
Young, 11 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10745 May 02- May 15

SEGUNDO TURNO

MIRIAM TERESITA YEMINI SARASUA (IUE 445-52/2019).
Young, 11 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11404 May 08- May 21

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RIOS y ROSA ESTHER BATISTA MILLER (IUE 445-188/2018).
Young, 9 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10698 Abr 30- May 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURA GUEDES BOTTINO (FICHA IUE 329-56/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11706 May 09- May 22

DIRNEY MARTINEZ MARQUEZ (FICHA IUE 329-145/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11705 May 09- May 22

ANA MARIA TRAVERSA MIRANDE (FICHA IUE 329-50/2019).
Rivera, 24 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11286 May 07- May 20

ISABEL RODRIGUEZ RAMOS (FICHA IUE 329-99/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11285 May 07- May 20

SILVEIRA DUARTE ATILIANO y BRASIL ALBERTINA (FICHA IUE 329-165/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10972 May 03- May 16

CUARTO TURNO

TERESA DA ROSA ASSIS (FICHA IUE 330-64/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11704 May 09- May 22

GERONIMO LOTITO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-111/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11284 May 07- May 20

ZELMA OLIVERA DA COSTA (FICHA IUE 330-717/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10640 Abr 30- May 14

QUINTO TURNO

RUBEN SEVERIANO SANDIN BUSNADIEGO (FICHA IUE 462-79/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10971 May 03- May 16

SEXTO TURNO

ELENA DE LEON FLORES (FICHA IUE 477-65/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11532 May 08- May 21

VILSON OLIVERA (FICHA IUE 477-114/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11287 May 07- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO SAN MARTIN SAN MARTIN (IUE 341-128/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11513 May 08- May 21

EDGAR GUSTAVO SABATTINO DOSSI (IUE 341-91/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10970 May 03- May 16

JUAN FERNANDO ROCHA RIVERO y MARIA ISABEL PONTES ORTEGA (IUE 341-102/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10969 May 03- May 16

CUARTO TURNO

WALTER MARCOS PEREZ CHAPPORES (IUE 342-71-2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10120 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

NEI DE SOUZA ROCHA ACUÑA (IUE 525-90/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9934 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

HILTON SENA GONZALEZ (IUE 448-103/2019).
Chuy, 12 de abril de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11512 May 08- May 21

ROBERTO DIAZ BARRETO (IUE 448-414/2018).
Chuy, 15 de febrero de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10030 Abr 25- May 09

MARIA CELIA DE LOS SANTOS DA SILVA (IUE 448-61/2019).
Chuy, 20 de marzo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10029 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ROBERTO LÓPEZ DÍAS LÓPES o DÍAS LÓPEZ (IUE 352-285/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11400 May 08- May 21

BLANCA RENE SOSA GRACÉS (IUE 352-252/2019).
Salto, 1 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10723 May 02- May 15

TERCER TURNO

TRHIY GRASSO, HUMBERTO NICOLÁS (FICHA IUE 353-210/2019).
Salto, 2 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11703 May 09- May 22

DE LOS SANTOS CENTURIÓN, ALICIA y RODRÍGUEZ GODOY, JUAN ALBERTO (FICHA IUE 353-1161/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11700 May 09- May 22

ULIBARRI MORALES, MERCEDES (FICHA IUE 352-286/2019).
Salto, 12 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11210 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

CLORINDA IRENE MORENI CABRAL y MARCELINO NICOLA BRUNO (IUE 509-181/2019).
Salto, 5 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10721 May 02- May 15

LAURO CALLORDA (FICHA IUE 509-102/2019).
Salto, 2 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10323 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ALBERICO FLEITAS MARICHAL (IUE 370-129/2019).
San José, 26 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11518 May 08- May 21

MARÍA ESTHER o MARIA ESTER o ESTER o ESTHER ARRIZABALAGA ROQUERO y OSCAR JOSE ZAPATELLA ARRIZABALAGA (IUE 370-121/2019).
San José, 23 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10784 May 02- May 15

AQUILES OMAR CLAVIJO CABRAL (IUE 370-106/2019).
San José, 29 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10144 Abr 25- May 09

NÉLIDA VERONA MORÉ LUY o MORÉ LUIZ (IUE 370-524/2018).
San José, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10143 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

MARIO HUMBERTO PUGA (IUE 371-145/2019).
San José, 9 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11692 May 09- May 22

HÉCTOR PABLO PRICOLLI o PRICOLA CONDE (IUE 371-105/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11519 May 08- May 21

ORFILIA FRANCISCA HERNÁNDEZ ACOSTA (IUE 371-121/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11140 May 06- May 17

ELSA IRENE BRITOS PÉREZ (IUE 371-391/2018).
San José, 1 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11097 May 07- May 20

ULALCA ESTHER PAEZ MESA (IUE 371-141/2019).
San José, 24 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10948 May 03- May 16

MANUEL EMILIO ECHEVERRI MUJICA (IUE 371-115/2019).
San José, 5 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10847 May 02- May 15

ALBA ISABEL CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-63/2018).
San José, 6 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10523 Abr 29- May 13

SERAPIO CERIZMAN CABRERA ESTIGARRIBIA (IUE 371-114/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10303 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

GUILLERMO DANIEL MONTELONGO GERVACINI o GERVASINI (IUE 510-92/2019).
San José, 27 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11520 May 08- May 21

PETRONA AIDA SANTANA RODRIGUEZ (IUE 510-111/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11143 May 06- May 17

HEBER DANIEL SELLANES PAEZ e INES TERESITA PEÑA SANCHEZ (IUE 510-85/2019).
San José, 26 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11141 May 06- May 17

MIGUEL ANGEL ARTOLA ROSES y MARIA DEL ROSARIO ARTOLA ROSES (IUE 510-103/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10783 May 02- May 15

EUCLIDES ROBERTO PONCE CHACON (IUE 510-102/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10782 May 02- May 15

MARIANELA CAMPIÑO ROLANDO (IUE 510-84/2019).
San José, 26 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10638 Abr 30- May 14

MIGUEL ORLANDO CORDOBEZ ALVARES y MARIA ANTONIA OCAMPO RODRIGUEZ (IUE 510-105/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10637 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUANA TRAVIESO DIAZ (IUE 530-777/2018).
Libertad, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11691 May 09- May 22

ANTONIA MONTELONGO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RIVERA PENA o PEÑA (IUE 530-140/2019).
Libertad, 8 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11690 May 09- May 22

APARICIO SAAVEDRA SALVATIERRAS (IUE 530-146/2019).
Libertad, 28 de marzo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11305 May 07- May 20

MARIA ESTHER BORGES DE LEON (IUE 530-164/2019).
Libertad, 1 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 10141 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARTHA o MARTA BERRETO o BERRETTO VELEZ (IUE 382-94/2019).
Dolores, 29 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11279 May 07- May 20

LEONOR BASTITA (IUE 382-96/2019).
Dolores, 24 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10806 May 02- May 15

SEGUNDO TURNO

IRMA MAGDALENA OLIVER ROVETTA (IUE 443-13/2019).
Dolores, 1 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11048 May 07- May 20

LUJAN NIEVES MARMISSOLLE SOSA o LUJAN NIEVES MARMISSOLLE DE DIAZ (IUE 443-9/2019).
Dolores, 25 de marzo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11047 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALBA PAULINA ZAPATA (IUE 381-210/2019).
Mercedes, 27 de marzo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11280 May 07- May 20

SIGFRIDO CRISTIAN VALENTÍN HAGEN LINNEBACH (Expediente 381-1123/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10467 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

SUSANA ELIDA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 431-65/2019).
Mercedes, 12 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11484 May 08- May 21

CARLOS ALBERTO MAROZZI PEREZ (IUE 431-237/2019).
Mercedes, 2 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11089 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA GOMEZ MANCIN o MANZI (IUE 396-533/2018).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11260 May 07- May 20

HILARIO EGARDO RAMOS MUNGAY (IUE 396-6/2019).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11259 May 07- May 20

ELISEO GONZALEZ da SILVA (IUE 396-739/2018).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10886 May 03- May 16

TERCER TURNO

WALTER GARCIA PIEDRA (IUE 397-78/2019).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11675 May 09- May 22

CARLOS ALBERTO DA SILVEIRA BALDA (IUE 397-98/2019).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11673 May 09- May 22

CELESTINO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 397-765/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11261 May 07- May 20

CUARTO TURNO

LUIS JULIO PAZOS VIDARTE (IUE 469-116/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11674 May 09- May 22

JOSÉ ANÍBAL FAGÚNDEZ ALANIZ (IUE 469-131/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11262 May 07- May 20

NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA (IUE 469-726/2018).
Tacuarembó, 26 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11209 May 07- May 20

ELVIRA ROSA SARAVIA FALIVENI (IUE 469-411/2018).
Tacuarembó, 20 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11208 May 07- May 20

ISABELINO GONZALEZ da SILVA (IUE 469-33/2019).
Tacuarembó, 12 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10446 Abr 29- May 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA SANCHEZ MONTEAGUDO (FICHA 412-121/2019).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11340 May 07- May 20

ENELISA RODRIGUEZ (FICHA 412-840/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10776 May 02- May 15

ISIDRO BARNECHE MARTINEZ (FICHA 412-597/2017).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10775 May 02- May 15

TERCER TURNO

NILDA ESTHER FERREIRA MACHADO (FICHA 449-640/2018).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11646 May 09- May 22

LEONIDAS SOSA UMPIERREZ (FICHA 449-166/2019).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11083 May 06- May 17

RUBEN NOEL LEMOS IZA (FICHA 449-170/2019).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11082 May 06- May 17

EDUARDO NITO MOROSINI CAMARGO (FICHA 449-805/2018).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10778 May 02- May 15

ENESTOR ALVEZ MOLINA (FICHA 449-783/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10483 Abr 29- May 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Josefa o Josefina PEREZ GARCIA (IUE 2-10287/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11439 May 08- May 21

DECIMOTERCER TURNO

Lea ISRAEL TURIEL (IUE 2-45797/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10855 May 02- May 15

VIGESIMOTERCER TURNO

DELIA RAMIREZ ALVAREZ (IUE 2-11505/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11710 May 09- May 22

JOSE BAÑO CANOURA (IUE 2-10819/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10269 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO JULIO RIOBO (FICHA 284-834/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10821 May 02- May 15

TERCER TURNO

PETER VICTOR ó PEDRO VICTOR, GABER (IUE 285-982/2018).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11714 May 09- May 22

JULIO ALFREDO RECALDE (IUE 285-1172/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11661 May 09- May 22

MARÍA TERESA de JESÚS VIAL ROZAS (IUE 285-83/2019).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11502 May 08- May 21

JUAN BAUTISTA, CONDE y LAURA, GAGGIONI GARRIDO (IUE 285-161/2019).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11492 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

ENRIQUE RAMÓN MUSLERA (IUE 286-168/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10800 May 02- May 15

JULIA ELISA MIGLINO (IUE 286-93/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10465 Abr 29- May 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "NION CABRERA, BASILIO SUCESION" IUE 2-13031/2018, se intima al Sr/a. LILIA MARÍA DE AGOSTINI PEIRANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de BASILIO LEANDRO NION CABRERA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11173 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA SAA, AURORA SUCESION S" IUE 2-36270/2018, se intima al Sr/a. GUILLERMO YANEIRO PEREIRA y JOSÉ ANTONIO PEREIRA GUERRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de AURORA PEREIRA SAA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11160 May 06- May 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "Milans Martínez, María- Sucesión-" Fa. 2-18033/2018, se insta a, Diego Spatzner, Rodolfo Spatzner, Adriana Spatzner, Pablo Spatzner, María del Carmen Fernández Bas, María Claudia Fernández Bas, María Laura Fernández Bas e Ignacio Adán Fernández Bas, a aceptar o repudiar la herencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, tres de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10850 May 02- May 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CIANCIMINO, ANTONIO Y CIANCIMINO TORTORICI, JOSEFINA MARIA JESUS. SUCESIóN." IUE 2-45218/2007, se cita, llama y emplaza al Sr/a STEFANIA MORELLO CIANCIMINO, PATRICIA MORELLO CIANCIMINO Y PIERINO MORELLO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 26 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10656 Abr 30- May 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FERNANDEZ, OMAR -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-41475/2018, se hace saber que por auto 534/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR CARDOZO FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 25 de marzo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 30/p 11578 May 09- Jun 20

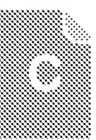
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "CRUZ, ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" IUE: 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZAVALIA U OSVALDO CRUZ ZABALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los seis días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7748 Mar 29- May 20

Convocatorias



MEGAL S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: martes 28 de mayo de 2019
Lugar: José Batlle y Ordóñez 7420, Montevideo
Primera convocatoria: 14.00 horas
Segunda convocatoria: 15.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Revocación parcial de resoluciones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/1/2018 y su continuación 6/2/2018 (capitalización de crédito y aumento de capital social).
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA:
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 2880 3/p 11715 May 09- May 13

ODERLUX S.A.
Convocatoria

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de mayo de 2019, en el hotel Altos del Arapey, en la localidad de Termas del Arapey para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de Presidente.
- Consideración de aumento de Capital Social e Integración.
- Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

1ª Convocatoria hora 17:00.
2º Convocatoria hora 17:30.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1920 3/p 11683 May 09- May 13

ODERLUX S.A.
Convocatoria

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de mayo de 2019, en el hotel Altos del Arapey, en la localidad de Termas del Arapey para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Consideración de los Estados Contables auditados al 31.12.2018.
- Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

1ª Convocatoria hora 16:00.
2º Convocatoria hora 16:30.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1920 3/p 11682 May 09- May 13

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 DE MAYO DE 2019, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 (conforme artículo 30 Estatuto Social) en el local del CINE MATURANA, sito en la AV. AGRACIADA 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Autorización para participar, en la nueva emisión del Fondo de Financiamiento de Transporte Colectivo Urbano: "Fideicomiso IV" promovido por la Intendencia de Montevideo (Art. 45 lit. B Estatuto Social).
2- Designación de una Comisión, a los efectos de la renovación parcial de flota (Art. 46 Estatuto Social).
3- Resolver recurso interpuesto por el Sr. Miguel Mozejko (114), contra la resolución del directorio que dispuso 1 día de suspensión. (Art 31.9 y 20 del Estatuto Social).
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 6/5/2019.
03) $ 3840 3/p 11546 May 08- May 10

CACEPA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y AMIGOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de C.A.C.E.P.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de sus Estatutos Sociales, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el:
Día: viernes 31 de mayo de 2019.
Hora: 19.00 (1er. llamado) - 20.00 hs. (2do. llamado).
Lugar: Unión de Comerciantes de Maldonado - Ventura Alegre 636 casi Rincón - Maldonado.
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación de acuerdo al Art. 8 literal b). Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos salvo en lo dispuesto en el Artículo 76. Se recuerda a los socios la asistencia obligatoria bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 31.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar tres asambleístas para firmar el Acta.
2) Rescición de contrato de la Dra. Gabriela Casella y proceso judicial por cobro de pesos uruguayos, iniciado por ella.
Marcelo Fernández Lazo, Presidente; Daniel Frugoni, Secretario.
03) $ 4320 3/p 11522 May 08- May 10

BALDENUR S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2019 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en Enrique Martínez 1337, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de directorio.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Última Publicación
03) $ 1920 3/p 11356 May 07- May 09

BALDENUR S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Enrique Martínez 1337, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
3. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
4. Recibir integración de capital.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Última Publicación
03) $ 2880 3/p 11355 May 07- May 09

ONTEMAR S.A.

Convocase a accionistas de la Serie A de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA ESPECIAL, a realizarse:
Fecha: 20 de mayo de 2019
Hora primera convocatoria: 14:00
Hora segunda convocatoria: 15:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca, Nueva Palmira
El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Rectificación de la redacción del artículo 2 (Objeto) del estatuto social, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 20 de abril de 2018, a fin de dar cumplimiento a la aclaración requerida por la Auditoría Interna de la Nación (expediente 1914/2018)..
3. Designación del firmante del Acta de Asamblea
Nueva Palmira, 29 de abril de 2019.".

Última Publicación
03) $ 3360 3/p 11347 May 07- May 09

ONTEMAR S.A.

Convocase a accionistas de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 20 de mayo de 2019
Hora primera convocatoria: 15:30
Hora segunda convocatoria: 16:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca, Nueva Palmira
El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Rectificación de la redacción del artículo 2 (Objeto) del estatuto social, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 20 de abril de 2018, a fin de dar cumplimiento a la aclaración requerida por la Auditoría Interna de la Nación (expediente 1914/2018)..
3. Designación del firmante del Acta de Asamblea
Nueva Palmira, 29 de abril de 2019".

Última Publicación
03) $ 2880 3/p 11343 May 07- May 09

EBINA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de EBINA S.A. a realizarse el sábado 25 de mayo de 2019 a la hora 12:30, en Avda. F. Soca 1437/1005, para considerar l siguiente Orden del Día:
1) EBINA S.A. - Situación
2) Accionistas Deudores - Acción Judicial Unidad 108
3) Gastos Comunes
4) Obras a realizar
5) Designación de dos Asambleistas para firmar Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios en el Libro de Registro de Accionistas previo a

la realización de la Asamblea para participar en la misma, el cual se cerrará al iniciarse el acto.
NOTA. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta simple o telegrama.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3360 3/p 11330 May 07- May 09

EBINA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de EBINA S.A. a realizarse el sábado 25 de mayo de 2019, en primera convocatoria a las 11:30 hrs., en Avda. F. Soca 1437/1005, para considerar siguiente Orden del Día:
1) Memoria - Balance
2) Autoridades - Elección
3) Designación de dos Asambleistas para firmar Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios en el Libro de Registro de Accionistas previo a la realización de la Asamblea para participar en la misma, el cual se cerrará al iniciarse el acto.
NOTA. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta simple o telegrama.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3360 3/p 11329 May 07- May 09

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Sebastián DUTRA SUÁREZ; solicitan título de Panteón Nº 65 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Necrópolis del Municipio La Paz.-
EXPTE. 2019-81-1410-00083.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 4000 5/p 11342 May 07- May 13

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento el Sr. Luis Alfredo Reyes Altieri, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 21 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de CARLOS LAVELLI, desde el 8 de agosto de 1929, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO.
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 5600 5/p 11144 May 06- May 10

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

DANIEL WASHINGTON FONSECA MALDONADO y MARIA JOSE CASTRO LOPEZ (IUE 2-9238/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.

05) $ 10569 10/p 11360 May 07- May 20

QUINTO TURNO

NICOLAS TEMBONI PITTAMIGLIO y MARIA ALEJANDRA PEREZ CANO (IUE 2-10766/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 10569 10/p 10066 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

FRANCO RAFAEL ROBLEDO AMOZA y VERÓNICA GÓMEZ DETJEN (IUE 2-57168/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.

05) $ 10569 10/p 11543 May 08- May 21

DÉCIMO TURNO

CECILIA MARIA DUPONT PAULLIER y FEDERICO MIGUEL VAL PERRONE (IUE 2-9887/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 11575 May 08- May 21

NOEMI GARCIA NAGY y GABRIEL AZURICA PERDOMO (IUE 2-12238/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 11017 May 03- May 16

DECIMOSEXTO TURNO

LEONARDO ADRIÁN LARROSA DEL PUERTO y MARCELA SUSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-16777/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 11420 May 08- May 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RODOLFO ALFREDO RUGNON BARCALA y SILVIA RAQUEL LORENZO FERNANDEZ (IUE 2-35787/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 11590 May 09- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

MARTA O MARTHA GRACIELA PEREIRA BELÉN y JOSÉ LUIS ROBLEDO (IUE 2-48125/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 11728 May 09- May 22

ADRIANA BEATRIZ DE LEON BARRETO y JAIME NIMROD VITTORELIO FERNANDEZ (IUE 2-13855/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 11460 May 08- May 21

MARCELO FABIAN GONZALEZ MARRERO y MARIA MAGDALENA CEDRES GOMEZ (IUE 2-3869/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 10836 May 02- May 15

DECIMONOVENO TURNO

MONICA ELIZABETH SORRONDEGUI DE HORTA y ANIBAL FERNANDO DUARTE ALFONSO (IUE 2-8702/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10876 May 03- May 16

VIGÉSIMO TURNO

MARIA VERONICA FERNANDEZ PIEGAS y MATEO SOLER MAGAÑA (IUE 2-7312/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10563 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRO JOSE MAZZONE VARELA y JOANNA ROCIO CEDRES CABRERA (IUE 2-13833/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10530 Abr 30- May 14

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA BONILLA BRAVO y HORACIO MARIA GOMEZ MARTINEZ (IUE 2-12090/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10864 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

KARINNA MARIA SANTINI EZQUERRA y VICTOR ALBERTO CRUZ (IUE 2-8855/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 11579 May 09- May 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO RODRIGUEZ MACHADO y BETINA PEREIRA ROLIN (FICHA 2-51854/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 11667 May 09- May 22

ALVARO DANIEL OUTEIRO REIGIA y GABRIELA ALEJANDRA TAMBASCO LAMBACH (IUE 2-8377/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 10162 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDWARD ERY BIDEGARAY SILVA y MARIA VIRGINIA BILAT GALIN (IUE 2-13634/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10330 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDUARDO LORENZO VELÁZQUEZ y RUTH HUERTA REZANO (IUE 180-708/2018).
Ciudad de la Costa, 8 de febrero de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 11176 May 06- May 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON OMAR MALDONADO CUELLO y ANA JUDITH CONSUL PEDRUCCI (IUE 261-525/2004).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 10111 Abr 25- May 09

ROSSANA LETICIA GARCIA SANTAMARIA y FERNANDO ANDRES NEVES MARTINEZ (IUE 261-332/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9916 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN BRITOS CABRERA y MARIA PATRICIA REYES PEREIRA (IUE 285-1176/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 10569 10/p 11156 May 06- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR OSIRIS LÓPEZ y MARÍA VIRGINIA GONZALEZ CELADA (IUE 353-144/2019).
Salto, 11 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10324 Abr 26- May 10

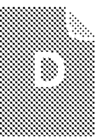
Disoluciones de Sociedades Comerciales



TALFRYN S.A.
Disolución anticipada

Asamblea: 11/10/2018
Registro: 29/03/2019, Nº 4.869.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 11617 May 09- May 09

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ FURTADO, ROSA C/ COLINA INVERNIZZI, FRANCISCO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10918/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANCISCO ARIEL COLINA INVERNIZZI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10056 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VIANA, ALBA C/ MANTARAS CORTAZZO, FERNANDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-3356/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDO MANTARAS CORTAZZO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de abril de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10275 Abr 26- May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARIN BONICIO, LEONEL C/ FONTES CABRERA, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL S/H", IUE: 2-46276/2018, por Decreto Nº 5128/2018, de fecha 06/11/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. BLANCA MIREYA FONTES CABRERA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el consultorio Jurídico Barrial de la Unión (ley 18.078).
Montevideo, nueve de Noviembre del 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10954 May 06- May 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA FRANCO, CARLOS C/ SILVA MACEDO, ANA MARIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-16434/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA SILVA MACEDO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 11069 May 06- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA PEDRETTA, STEPHANY C/ BENEDETTO, MIGUEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-18478/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL BENEDETTO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 11708 May 09- May 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "COSTA RODRIGUEZ, ROBERTO C/ ALVAREZ, MIRIAM RAQUEL- DIVORCIO" (I.U.E. 461-623/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. MIRIAM RAQUEL ALVAREZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho por el temino legal en el proceso de Divorcio iniciado por el Sr. ROBERTO COSTA RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designara Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 27 de marzo de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10958 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "SOUZA SILVEIRA, PAMELA FLORENCIA S/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" (I.U.E. 461-735/2017), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Kevin Daniel FAGUNDEZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Divorcio sola voluntad iniciado por la Sra. PAMELA FLORENCIA SOUZA SILVEIRA.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 26 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10660 Abr 30- May 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ CUSTODIO, LUIS NELSON -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Ficha 175-835/2018, por auto Nº 1712/2019 de fecha 03/04/2019 se CITA, Y EMPLAZA a LILIA AIDA RIBEIRO CLAUS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 11599 May 09- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er. Turno, se hace saber que en autos: MASUI CASTRO, DARSI C/ AMARO DIPP, LENA/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 615-39/2019 se hace saber que se emplaza y convoca a LENA AMARO DIPP al comparendo conciliatorio a realizarse en esta Sede el día 21 de MAYO de 2019 a las 14.30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 03 de Abril de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
07) (Sin Costo) 10/p 10302 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BORGES, LORENA PAOLA C/ RUIZ DIAZ, FERNANDO RAMON. DIVORCIO", Ficha 286-194/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO RAMON RUIZ DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 03 de Abril de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 10742 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, JUAN EMIR C/ ZOURELLI, DELIA CRISTINA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-150/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. DELIA CRISTINA ZOURELLI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10271 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

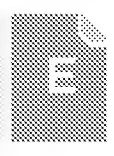
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO, JOSÉ ENRIQUE C/ RODRÍGUEZ, ESTELA MARGARITA-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 353-851/2018- POR RESOLUCION Nº 1643/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. Estela Margarita Rodríguez, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10495 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "RIBAS, MARÍA JACQUELINE C/ ACOSTA DÍAZ, HUGO ENRIQUE-DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO-. IUE. 353-107/2019".- POR RESOLUCION Nº 1119/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, EMPLAZA AL SR. Hugo Enrique Acosta Díaz, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE NOVENTA DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P., BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO APERSONARSE- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10338 Abr 26- May 10

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles al Sr ANGEL ERIBERTO RIVERO CARDOZO a concurrir a BPS — UDAG PIRIÁPOLIS a fin de dar vista previa a dictar resolución. De no comparecer en el plazo señalado el organismo se expedirá con los elementos de los que disponga.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Piriápolis
Dpto. de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 11225 May 08- May 10

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Ramona Teresa Carrión Olivera, Juvenal Walter López y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.693,24 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 106 block A-1, Programa 347, CH B11, padrón 246/01/106 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-00236.
08) $ 6760 10/p 10475 Abr 30- May 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: POR LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ DEPARTAMENTAL DE LA CAMITAL DE 7º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE MONTVIDEO C/ CASTRO CONDE, JOSÉ Y OTROS - DILIGENCIA PREPARATORIA. IUE 2-11960/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE CASTRO CONDE Y JOSE RAFAEL, LEONARDO FERNANDO, JAVIER DANIEL, ANTONIO BRAULIO, ROGELIO FRANCISCO Y CLARA MARTA DENIS CONDE Y RAMON CESAR CASTRO CONDE, Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN AUTOS, POR EL TÉRMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO. MONTEVIDEO 23 DE ABRIL 2019.
23 ABR 2019 Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10973 May 06- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 21º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Camacho Milka y otro, Intimación" IUE 2-24825/2018 se cita, llama y emplaza a Ubaldo Martínez y a Milka Camacho y/o a sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 28.04.2006
Montevideo, 28 de marzo de 2019. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 8450 10/p 10133 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno en autos caratulados "I.N.A.U. c/ Grupo Jop Entertainment S. A. Juicio Ejecutivo Común" IUE 2-47736/2017 por decreto 1288/2018 del 22 de mayo de 2018 se cita llama y emplaza a los representantes y/o administradores de la empresa Grupo Jop Entertainment Sociedad Anónima por el termino de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, Montevideo 27 de noviembre de 2018.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10890 May 06- May 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/ Escoto Camejo, Hugo - Juicio Ejecutivo", I.U.E. 2-35944/2016, se cita, llama y emplaza a Escoto Camejo, Hugo Ernesto cedula de identidad Nº 2.759.722-4, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien continuarán lo procedimientos.
Montevideo, 25 de Marzo de dos mil diecinueve. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
08) $ 8450 10/p 11302 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "LEV KNASTER,SANDRA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLSECENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-51705/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. AMADO PEDRO TECHERA ACUÑA y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 18 de diciembre de 2018. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 8450 10/p 11580 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI MARIA ISABEL C/ PRAVIA JUAN INTIMACION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 48-46/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JUAN PRAVIA FACAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10084 Abr 25- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ETCHEVERRY, PAOLA GERALDINE C/ CALVO CRUZ PAUL WILLIAMS- PATRIA POTESTAD: PRIVACION O SUSPENSION- CONTENCIOSO- EXPEDIENTE Nº 6645534" IUE 9999-2/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. PAUL WILLIAMS CALVO CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 11073 May 06- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GUIO, Miguel - Unión Concubinaria-"; ficha 2-18948/2015, se cita y emplaza al Sr. Sr. Rafael Ramos y Plata a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor del oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3482 10/p 11497 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINTOS GANCIO, DANIEL C/ PINTOS CARDOZO, JOHN Y OTROS REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA." IUE 2-51955/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. EDUARDO OTILIO PINTOS CARDOZO Y JOHN ERIK PINTOS CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de abril de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10872 May 03- May 16

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49795/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. RICARDO BALZAMI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 11388 May 07- May 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "GOYCOECHEA DEL VALLE, ELIZABETH DISOLUCIóN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SóLO CóNYUGE" IUE 2-44773/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MIGUEL ANGEL CORREA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 03 de abril de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

08) $ 8450 10/p 10619 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "ABREU VIERA, Maricel c/ MAGGIO RINALDI, LUIS Y OTROS - ACCIÓN SIMULATORIA, ACCIONA PAULIANA, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-22558/2012, por Providencia Nº 197 /2019 de fecha 14/02/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de LUIS ALBERTO MAGGIO RINALDI y de ALDA ESTHER MAGGIO RINALDI, especialmente a Carmen Elba Maggio Rinaldi, Cecilia Fernández Maggio, Luis Alberto Fernández Maggio y Álvaro Fernández Maggio, conforme lo establecido por el art. 35 del CGP, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que la actora litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de marzo de 2019. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 10108 Abr 26- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos: "TORRE GENESIS C/ PISABARRO PEREZ, Ramón - Cobro de Gastos Comunes" IUE 2-10517/2014 y según decreto Nº 623/2019 de fecha 15 de marzo de 2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Ramón Pizabarro o Pisabarro Pérez, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio (art. 89 y 127 del CGP).
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de mayo del 2019. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 10140 10/p 11680 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "LEMOS, Alejandra c/ ONAMERICA S.A. y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2- 7181/2019, según decreto número 463/2019 de fecha 2 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza a ONAMERICA S.A. y a LILOTEC S.A., a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo Apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 10494 Abr 30- May 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, según

Resolución Nº 175/2019 de fecha 7/02/2019, dictada en los autos respectivos: "SILVEIRA, Hilda S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" (I.U.E 461-327/2017), en los cuales se hace saber, que la Sra. Hilda SILVEIRA, ha iniciado proceso de RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA emplazándose a todos los ineresados en la presente gestion, en particular de los hijos del Sr. Ney Edely LOPEZ BRAZEIRO Sres. EDSON LUIS OLIVERA BRAZEIRO, NEY EDERVIL OLIVERA BRAZEIRO, CARLOS MARIO OLIVERA BRAZEIRO y la Sra. ACELIA DE OLIVEIRA, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 10215 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GOFFI HERRERA, ALDO JAVIER Y PAPALEO SILVA, LAURA ELISA. ACCION DECLARATIVA DE LA POSESIÓN" IUE: 205-193/2018 y según porvidenica Nro 177 del 28 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular, a sus sucesores y especialmente a Heber Agustín Branaa Faccio bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 2080, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, manzana 76 solares 7 y 9, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Santiago Da Costa, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 954 el 5/2/2018, consta de una superficie de 864 mc.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 2083, 2084, 2082, 2081, 2077 y 2076
La Floresta, 28 de marzo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
08) $ 15210 10/p 10503 Abr 29- May 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "ROSTIROLLA DIAZ, LAURA Y OTRO C/ LAURNAGA GOÑI, MARGARITA BLANCA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA. IUE 479-336/2017 y según providencia Nº 3439 de fecha 19 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Santiago Francisco Federico Delbene Laurnaga, a los herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julián Delbene Dekker, Sofia Delbene Petrella y Alejandra Beatriz Petrella Bissoni y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
08) $ 13520 10/p 11666 May 09- May 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "GONZALEZ VAZQUEZ, NELSON CARLOS C/ LAURNAGA GOÑI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-1378/2016 y según providencia Nº 3438 de fecha 19 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Santiago Francisco Federico Delbene Laurnaga, a los herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julian Delbene Dekker, Sofía Delbene Petrella y Alejandra Beatriz Petrella Bissoni, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 13520 10/p 10385 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CUILIGOTTI GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE 493-512/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA GONZÁLEZ GARABOTTO y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 11105 May 06- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GARATE ADRIANA Y OTROS C/ DE ARAGAO BOZANO JULIO RAFAEL. SERVIDUMBRE DE EMBALSE DE AGUAS. IUE 207-494/2018", se emplaza a JULIO RAFAEL DE ARAGAO BOZANO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 23 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
08) $ 10140 10/p 10209 Abr 26- May 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Mariana Capurro Areco, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los sucesores del Sr. Ermelino Cáceres, a que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones: "HALLER BRATSCHI, HERNAN C/ SILVA GALLARDO, ANDRES Y OTRO. DEMANDA EJECUTIVA" - IUE: 304-41/2019 (art. 35.1 del CGP), conforme a lo dispuesto por el art. 127.3 del CGP, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
08) $ 11830 10/p 11276 May 07- May 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autor caratulados: "VIETTRO, CARLOS VICTOR CON ALTIERI, GERARDO Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 358-577/2018, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 274 de fecha 11 de marzo de 2019 se LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a los señores GERARDO ALTIERI, ALBA ROSA CALAFI, FRANCISCO CALAFI, CARMEN BERISSO de CALAFI, ANTONIO CALAFI, CARMEN VARELA de CALAFI, y/o SUCESORES, a que comparezcan al proceso dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Salto, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 11830 10/p 11401 May 08- May 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. sección de Treinta y tres, dictada en autos caratulados: "MEVIR C/ BELTRÁN SILVERA, BALDEMIR Y SUCESORES DE VIERA RODRÍGUEZ NELLY - RESCISION DE CONTRATO", IUE 415-2/2019, y según

providencia Nº 16/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Vergara a los veinticinco días del mes de Marzo de 2019.- Dra. Victoria Báez Robertoni, Juez de Paz.

Última Publicación

08) $ 8450 10/p 10121 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

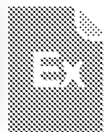
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZQUEZ ROSA- RECONOCIMIENTO UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 412-741/2018, por Auto Nro. 1003/2019 del 06/03/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todo interesado en el reconocimiento de la unión concubinaria de Rosa Vazquez y Nepomuceno Lopez Erausquin y a sucesores a cualquier título de Nepomuceno Lopez Erausquin, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 20 de Marzo de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 3482 10/p 10028 Abr 25- May 09

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Ana María MARI FRULLA y Juan Pedro SOSA DE LEAL; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42449 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11256 May 07- May 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos Gualberto CHENINO ARMELINO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183852 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000008 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11255 May 07- May 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Astur Ismael WILKINS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115461 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros, entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000009 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11253 May 07- May 20

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr.; Julio César RUIZ VÁZQUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115463 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000012 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11116 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alí Alberto GAMBOA y Nasario Lázaro BERNASCONI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115462 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11115 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alicia Cristina y Jose Manuel Queiroz Morais y Jose Queiroz; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42847 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36899 de fecha 06 de diciembre de 2018 y por Resolución Nº 5863/18 del Intendente de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 2018, con destino a realojo y apertura de calle en el marco del proyecto de mejoramiento físico y social "La Paloma", ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000055 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11113 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra.; Mirta CABRERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46351 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 11112 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3557 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 50751 el 04/02/2019; y de la tasación Nº 1687/19 de fecha 01/04/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.121.955,2609 (Unidades Indexadas dos millones ciento veintiún mil novecientas cincuenta y cinco con 2609/10000). Con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000037, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 11068 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María Luisa FERNÁNDEZ y Roberto FERNÁNDEZ CAPILLAS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3731 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Jorge W. Manzanedo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 45036 el 10/12/1962; y de la tasación según Resolución Nº 1685/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.347.572,981 (Unidades Indexadas un millón trescientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y dos con 981/1000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 11062 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Anna María CARLI HERNÁNDEZ, Beatriz Celestina CARLI SILVEIRA, Norma Luisa CALCAGNO SILVEIRA, Eugenia Albina Estefanía SILVEIRA RECALDE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3592 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Antonio Fontana inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 59.284 el 30/04/1968; y de la tasación según Resolución Nº 1684/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 793.839,3705 (Unidades Indexadas setecientas noventa y tres mil ochocientas treinta y nueve con 3705/10000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10955 May 03- May 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales oSe hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días. personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10953 May 03- May 16

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 183851 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 del 14/03/2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01/04/2019, con toma urgente de posesión, con destino apertura de calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nos. 17, Municipio A respectivamente.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000010, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10830 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

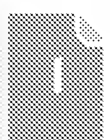
Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Ruben Nelson, Renée Cristina, Raúl Walter y Ramón Antonio CABRERA MILANI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115465 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10828 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Michel Henri ACHKAR BORRÁS y Ernesto GAYA MURISICH; y a todos aquellos que pudieran

tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418765 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36960 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1631/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de la calle Silvestre Peréz Bravo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000007 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10820 May 02- May 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD -", IUE 46-609/1998, se hace saber que por Resolución Nº 661/2019 de fecha 26/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. PABLO PALERMO REYES del denunciado ALVARO RAUL PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 07/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10690 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "REYES CABRERA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-1323/2019, se hace saber que por Resolución Nº 110/2019 de fecha 04/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SUSANA GLADYS MARTINEZ REYES del denunciado MARIA EUSEBIA REYES CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 08 de marzo de 2019. PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10197 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "RAMIREZ GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43524/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1390/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL RAMIREZ PUPPO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA TERESA PUPPO ORTIZ, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Montevideo, 12 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10432 Abr 29- May 13

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "FELIX, DANIEL - Incapacidad", Expediente Nº 2-60744/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIEL FELIX, designándose curadora definitiva a ADRIANA ROSANA FELIX, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil dieciocho.
Amparado en la Ley 18,078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 11235 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "CARDOZO IBARRA, NANCY INCAPACIDAD", IUE 2-14054/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6377/2018 de fecha 19/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a NANCY CARDOZO IBARRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GERMAN CERRUTTI , quien aceptó el cargo el 19/11/2018.
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 11553 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "SALLES HERNANDEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-39503/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4188/2018 de fecha 11/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a María Lidia Salles Hernandez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Griselda Lilian Bollazzi, quien aceptó el cargo el 11/09/2018.
Montevideo, 18 de septiembre de 2018. Carol analía ROMERO CARDOZO.
10) $ 3482 10/p 11395 May 08- May 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 9º turno, en los autos caratulados "VON SANDEN, VIÑOLES ISABEL, INCAPACIDAD - Ficha 54-1097/2004", se expide el presente en cumplimiento del auto Nº 1056/2019 del 20/3/2019 a fin de hacerle saber que por auto Nº 739/2019 del 1/3/2019 se designó curador al SR. JUAN ANDRES VON SANDEN VIÑOLES de la incapaz de autos ISABEL MARIA EMA VON SANDEN VIÑOLES declarada incapaz por auto Nº 396/99 del 23/2/1999. Montevideo 25 de marzo de 2019. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 10154 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "BALCZUR KISIEL, VIOLETA - INCAPACIDAD - IUE 2-26096/2017", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1224/2018 de fecha 03/04/2018, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. VIOLETA BALCZUR KISIEL, designándose curadora a SANDRA LOURDES MOLINA BALCZUR, quien aceptó el cargo con fecha 27/04/2018.- Montevideo, 28 de mayo de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10852 May 02- May 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MATO CASTRO, MANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-8683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 790/2019 de fecha 07/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Alba Rosa MATO CASTRO del denunciado Manuel Héctor MATO CASTRO, quien aceptó el cargo con fecha 20/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 11197 May 07- May 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7669/2018 de fecha 21/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Héctor Alexis SÁNCHEZ PASQUARIELLO, al/a Sr/a. Elvira PASQUARIELLO GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 25 de marzo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10300 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FONTORA, IROTELDE, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, DESIGNACION DE CURADOR - IUE: 2-4832/2007 se hace saber que por resolución Nº 6177/2007 de fecha 4/12/2007, se declaró en estado de incapacidad a IROTELDE FONTORA, y por auto Nº 1694/2017 de fecha 2/05/2017 se designó Curador Propietario a la Sra. ANA KARINA DAVID, en sustitución de la Sra. MARIA INES DAVID FONTORA, quien aceptó el cargo el 15/05/2018.
Amparado en la ley Nº 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11431 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "DE MORAES PEREIRA, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-32860/2018, se hace saber que por Resolución Nº 799/2019 de fecha 12/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a Gabriela Lourdes de Moraes Pereira, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. José Beltrán de Moraes Viana, quien aceptó el cargo el 12/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11185 May 07- May 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "HERITIER RIOS, AUREA INCAPACIDAD", IUE 2-59385/2018, se hace saber que por Resolución Nº 659/2019 de fecha 07/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTIN GARCIA FASTOSO del denunciado AUREA ELVIRA HERITIER RIOS , quien aceptó el cargo con fecha 19/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.

10) $ 3482 10/p 10676 Abr 30- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "FERNANDEZ, BRAHIAN- INCAPACIDAD" IUE: 2-42184/2017 se hace saber que por Auto 3000/2018 de fecha tres de agosto de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BRAHIAN ALEXZANDER FERNANDEZ MAISONNAVE designándose Curadora Definitiva a la Sra. GLORIA ESTHER FERNANDEZ MAISONNAVE.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3482 10/p 10406 Abr 30- May 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "GONTARSKI STEYNBERG, JANET INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-24989/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5312/2018 de fecha 13/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a JANET FELICIA GONTARSKI STEYNBERG, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. LEONARDO MARCELO GONTARSKI STEYNBERG, quien aceptó el cargo el 20/11/2018.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11396 May 08- May 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZELTNER, ELZEL - INCAPACIDAD", IUE: 54-359/1987, por Decreto Nº 2200/2018, de fecha 29/05/2018, se designa curadora definitiva del incapaz, el Sr. ETZEL ZELTNER CHOREN a la Sra. ESTHER GRISET BERTONE COLLAZO. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, siete de Agosto de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3482 10/p 10702 Abr 30- May 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "BRUN TRINIDAD, MAURICIO -INCAPACIDAD-", IUE 2-36656/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1173/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO NICOLAS BRUN TRINIDAD, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS MABEL TRINIDAD MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11072 May 06- May 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "HERNANDEZ ARREDONDO, ANGEL RAMON. INCAPACIDAD-" I.U.E. 168-230025/2001 se hace saber que por Resolución Nº 4645 de fecha 29 DE JUNIO DE 2012 se declaro en estado de incapacidad a Angel Ramón Hernandez Arredondo; designándose CURADORA del mismo a su madre legítima Mary Arredondo, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 02 de agosto de dos mil trece. Canelones a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 1607/2001 de fecha 28/03/2001 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10612 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "MISA LACABANNE, Patricio Bernabe -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-465/2014 se hace saber que el 19 de setiembre de 2014 se presentó denuncia de Incapacidad de Patricio Bernabe MISA LACABANNE y por Resolución Nº 491/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a Carmen Monica LACABANNE quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 27 de abril de 2016.- SE HACE CONSTAR que por Auto Nº 5926/2015, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA. Canelones el primer día de junio de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 10808 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ MOTA, EUGENIA. INCAPACIDAD. IUE: 180-385/2017", se hace saber que por Decreto No. 2808/2017 de fecha 04/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a EUGENIA INÉS RODRÍGUEZ MOTA, designándose curador definitivo a su padre el Sr. MARCELO DANIEL RODRÍGUEZ IRAZOQUI, quien aceptó el cargo el 04 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3482 10/p 11639 May 09- May 22

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ, SUSANA YOSELIN. INCAPACIDAD. IUE: 66-377/2000", se hace saber que por Decreto Nº 1355/2018 de fecha 10/04/2018 se designó nuevo curador de la Incapaz SUSANA YOSELIN MARTÍNEZ a la Sra. DIOSMA SUSANA MARTÍNEZ quien aceptó el cargo con fecha 10/04/2018.
Ciudad de la Costa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.

10) (Sin Costo) 10/p 10951 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FRANCO DE LOS SANTOS, DARIO ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 2-7995/2007, se hace saber que por auto Nº 5372/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, se designó nueva curadora del incapaz DARIO ALBERTO FRANCO DE LOS SANTOS, a la Sra. DOLLY BRILDA FRANCO DE LOS SANTOS, en sustitución del anterior curadora la Sra. NILBIA SOLEDAD DE LOS SANTOS ACOSTA; habiendo aceptado el cargo con fecha 03 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 03 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10321 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ ACUÑA, MIGUEL ANGEL -INCAPACIDAD", Ficha: 176-86/2019, se hace saber que por auto Nº 935/2019, de fecha 13/03/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de MIGUEL ANGEL GONZALEZ ACUÑA C.I. Nº 3.843.290-0, habiéndose designado Curador Interino a AISY DEL ROSARIO GONZALEZ ACUÑA C.I. Nº 3.133.117-3, quien aceptó el cargo el 28/03/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de abril de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 11633 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "CURBELO PÉREZ, PEDRO - INCAPACIDAD" IUE 534-75/2017 hace saber que por auto Nº 841/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a PEDRO CURBELO PÉREZ, designándose curador a PEDRO JAVIER CURBELO MARRERO quien aceptó el cargo conferido el día 12 de marzo de 2019, sirviendo la providencia referida de suficiente discernimiento. Toledo, 5 de abril de 2019.- Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 3482 10/p 11303 May 07- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "CHAGAS TOLEDO MARY YANETT Y RICHARD ALFREDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230262/1996", surge que por Auto Nº 649/2019 del 26 de febrero de 2019, se designó Nuevo Curador del incapaz RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1, a FRANCO CHAGAS ROMERO, C.I 5.191.238-9, quien ACEPTO EL CARGO el 26 de marzo de 2019 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou 1132, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1 fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 913 del 10 de abril de 1997 y designada curadora MARIA AMALIA TOLEDO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 1 de abril de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 10357 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RAMUNDEY BARRETO, JOSE PABLO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230021/1996", surge que por Auto Nº 2935/2013 del 29/07/2013, se designó Curador del incapaz JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.527.915-7, al Sr. FABRICIO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.565.892-3, quien ACEPTO EL CARGO el 3/09/2013, y fijó domicilio en Ruta 8 1207 Apto. 003, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2789 del 23/08/1996 y designado curador Daniel Ramundey y Mary Barreto los cuales quedan relevados del cargo. Melo, 14 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10210 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "MONTANO VEGA ANTONIO; MONTANO VEGA MARIA LUZ. DECLARACION DE INCAPACIDAD. IUE. 468-461/2018", surge que por Auto Nº 3501/2018 del 6 de agosto de 2018, se designó Nueva Curadora Interino de los denunciados incapaces ANTONIO MONTANO VEGA, C.I 4.269.789-1 y MARIA LUZ MONTANO VEGA, C.I 2.849.691-2, a la Sra. LAURA PATRICIA RIVERO, C.I 4.298.847-8, quien ACEPTO EL CARGO el 6 de agosto de 2018 y fijo domicilio en calle Ignacio Ayala 811, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Por Auto Nº 3871/2018 del 03/08/2018 se designó curadora interina a Beatriz Abreu, quien queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 24 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10225 Abr 26- May 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos GARAY SILVA MARIA ISABEL -INCAPACIDAD -IUE 432-644/2017, se hace saber que por decreto nro. 504 de fecha 18/2/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL GARAY SILVA, habiéndose designado curadora a SABRINA YOHANA HERNANDEZ GARAY.
Minas, 26 de marzo de 2019
Se deja constancia que el presente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 10409 Abr 29- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZABALA ALVAREZ, KEVIN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 301-392/2018, se hace saber que por auto Nº 1350/2019 de fecha 01 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN ANDRES ZABALA ALVAREZ, C.I: 4.970.882-5, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS MABEL ALVAREZ SIERRA, C.I: 4.921.366-8, quien aceptó el cargo conferido el 01/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA- Paysandú, 03 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11056 May 06- May 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno,

se hace saber que por Decreto Nº 5608/2018 de fecha 20/11/2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIANA NAZARENA DUARTE MARQUEZ, (I.U.E.: 329-519/2017), habiéndose designado curadora de la misma a LUZ DIVINA DUARTE MENESES. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 11 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11485 May 08- May 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4640/2018 de fecha 22/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Marcia Nuñez Techera, (I.U.E.: 462-501/2017), habiéndose designado curadora de la misma a Lenice Techera Mendez. Trámite con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 10 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11465 May 08- May 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ROCCA AMARAL RUTH HELEN. INCAPACIDAD. IUE 341-269/2018", surge que se presentó JULIO CESAR ROCCA c.i. 4.224.171-9 solicitando la declaratoria de incapacidad de RUTH HELEN ROCCA AMARAL C.I 1.340.762-1.
Por Decreto 6340/2018 de fecha 11/12/2018 se le nombró CURADOR DEFINITIVO de la presente incapáz, aceptando dicho cargo el 19/12/2018.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Marzo de 2019. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 10451 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VILLEGAS ZAPATA, Alex Leonardo. INCAPACIDAD." - IUE 352-649/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ALEX LEONARDO VILLEGAS ZAPATA, designándose curadora a FANY ELIZABETH ZAPATA GRANJA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de marzo del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10328 Abr 26- May 10

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LUZ BARRERO, David Fabian. INCAPACIDAD. -" - IUE 352- 933/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. DAVID FABIÁN LUZ BARRERO, designándose curadora a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de febrero del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día del año dos mil dieciocho.- Trámite Patrocinado por profesional de Hogar Millan, institución pública al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10234 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SÁNCHEZ BRITOS, Roberto Jesús. INCAPACIDAD." - IUE 352-88/2018 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO JESÚS SÁNCHEZ BRITOS, designándose curadora a la Sra. SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, C.I 3.860.490-3 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de setiembre del año 2018 y a la que se le exonera de las obligaciones legales y de practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10233 Abr 29- May 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIVAS, Gustavo Fabián. INCAPACIDAD." IUE 509-1197/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO FABIÁN RIVAS, designándose curador a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de febrero del año 2019 a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.-.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de febrero del año dos mil diecinueve.- Trámite Patrocinado por profesional de Institución Pública (Hogar Millán), al amparo de la Ley 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10235 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de SOUZA DA COSTA, Lautaro Fernán. INCAPACIDAD." - IUE 509-1293/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. LAUTARO FERNÁN de SOUZA DA COSTA, designándose curador a SHEYLA SIBONEY DA COSTA GONZÁLEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de diciembre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 10026 Abr 25- May 09

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES





DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
TEL./ FAX.: 2.508.59.67 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/18
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL POLICIAL Y CENTROS EXTERNOS DEPENDIENTES DE LA D.N.AA.SS.".-
FECHA DE APERTURA: 30/05/2019 - HORA: 11:00 (APERTURA ELECTRÓNICA)

VISITA OBLIGATORIA: DEBIENDO COOORDINAR LAS MISMAS CON EL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL EN EL HOSPITAL POLICIAL (TEL: 152-1183) Y CON LOS REFERENTES CORRESPONDIENTES EN LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO IV - BASES TÉCNICAS.
PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: HASTA 28/05/2019 (INCLUSIVE)
PLAZO PARA SOLICITAR PRÓRROGA: HASTA 28/05/2019 (INCLUSIVE)
PLIEGO: SIN COSTO. DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11469 May 09- May 09

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE DOS ALCANTARILLAS H Y SUS ACCESOS CON EJECUCIÓN DE TBD EN RUTA Nº 12, DIVISIÓN REGIONAL 10"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la: "Construcción de dos alcantarillas H y sus accesos con ejecución de TBD en Ruta Nº 12, División Regional 10".
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web
www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 8 de mayo de 2019 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 4 de junio de 2019, a las 14:00 hs. en la modalidad apertura electrónica, en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11473 May 09- May 09

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 11/2019

Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar el Portal de ingreso a los dispositivos transitorios (Centros 24 horas) para mujeres en situación de violencia doméstica por parte de su pareja o ex-pareja
APERTURA ELECTRÓNICA: Jueves 30 de mayo de 2019
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11468 May 09- May 09

Licitación Pública Nº 12/2019

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas para la gestión de una Centro de Atención para personas en Situación de Calle con patologías psiquiátricas
APERTURA ELECTRÓNICA: Martes 04 de junio de 2019
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11398 May 09- May 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 3/2019

Objeto: "Suministro de 60.000 (sesenta mil) m³ de material granular puesto en el obrador de la Dirección de Obras y talleres (Rurta 39. Ex Cylsa)".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 4 de Junio de 2019 a la hora 11.- En Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 6 de Mayo de 2019.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11596 May 09- May 09

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 9 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ARMANDO ANDRÉS BORNITTI GEMI, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EDMUNDO PRATI 5813/1 y CARMELA SUSANA ROMEO ZUCCO, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDMUNDO PRATI 5813/1.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11609 May 09- May 13

MATIAS FABIÁN BUCETTA FABRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTE 5554 y DAYANA ANTONELLA DE CRISTOFORO DENIS, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CIBILS 6146.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11602 May 09- May 13

OFICINA No. 4

TIAGO ALBERTO LAGRECA MARTINS, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio Brito del Pino 1134 y FRANCIS MICHELLE CONDE FERNANDEZ, 26 años, divorciada, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Brito del Pino 1134.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11627 May 09- May 13

OFICINA No. 5

JUAN IGNACIO TRINIDAD DA LUZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALONSO DE ERCILIA 4038 y JENNIFER LAURA MORALES ARRIOLA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALONSO DE ERCILIA 4038.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11735 May 09- May 13

NATALIA MATEOS URÁN, 34 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAUTREAMONT 4061 y MARCELO SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAUTREAMONT 4061.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11637 May 09- May 13

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SANTOS, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Hipolito Irigoyen 1597 y PAOLA INÉS QUINTEROS ZURBRIG, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Abayubá 2826, apartamento 202,.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11630 May 09- May 13

THADDEUS LEONARD MIALKOWSKI, 46 años, soltero, MECÁNICO AERONÁUTICO, CANADIENSE, lugar de domicilio GAREU

580, WINNIPEG y KATIA INÉS ARRIOLA DE LEÓN, 45 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAZATÍ 1175, MONTEVIDEO.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11604 May 09- May 13

OFICINA No. 6

PABLO DARWIN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIEG 4365 y ESTEFANIA ALEJANDRA TIÓ MONTIEL, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIEG 4365.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11605 May 09- May 13

OFICINA No. 7

GERMAN PUPPO OLIVERA, 32 años, soltero, LABORATORISTA DENTAL, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3405 y MARÍA AGUSTINA AMADO LOPPACHER, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3405.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11738 May 09- May 13

GUILLERMO PEREYRA CASTRO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5744 y ANA LAURA SILVA MAURO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5744.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11635 May 09- May 13

CRISTHIAN ALFREDO PARRABICHINE GRAMAJO, 35 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 59 Nº 4436 (CERRO) y BIANCA DANIELA IMPERIAL COSTA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 59 Nº 4436 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11626 May 09- May 13

PABLO DARÍO PERDOMO MONTERO, 29 años, soltero, TORNERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRONARDO 3106 BIS y CAROLINA ISABEL PEREIRA PEREIRA , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1435 AP. 502.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 11589 May 09- May 13

Montevideo, mayo 8 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR WÁSHINGTON DEL RE WILKINS, 77 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VARSOVIA 34 y MARÍA ORONILDA PEREIRA SUÁREZ, 71 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VARSOVIA 34.

14) $ 539 3/p 11422 May 08- May 10

OFICINA No. 2

MARÍA SANDRA FERIX ECHEVERRÍA, 41 años, divorciada, PODÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1526 BIS APTO. 2 y FERNANDO CAPRILE ANCHORDOQUI, 46 años, divorciado, CHEF, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVEROS 1282/1.

14) $ 539 3/p 11442 May 08- May 10

MIGUEL ANGEL BRUNO, 69 años, viudo, JUBILADO, ARGENTINO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1255 y LILIAN ESTHER ALCOBA PORCARO, 48 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1255.

14) $ 539 3/p 11437 May 08- May 10

LAZARO BARRIZONTE NALLIP KADRE, 28 años, soltero, ELECTRICISTA, CUBANO, lugar de domicilio PIRÁN 2313 BIS y VIRGINIA STEPHANIE SILVA DÍAZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRÁN 2313 BIS.

14) $ 539 3/p 11417 May 08- May 10

OFICINA No. 3

DIEGO EZEQUIEL COLMAN MARTÍNEZ, 38 años, divorciado, TÉC. INFORMÁTICO, ARGENTINO R/L, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1359/1005 y VIKTORYIA KAVALEVA, 28 años, soltera, ANALISTA FINANCIERO, BIELORRUSA R/L, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1359/1005.

14) $ 539 3/p 11406 May 08- May 10

OFICINA No. 4

MAURO GASTÓN GALLO LAVIÉ, 29 años, soltero, ANALISTA COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PENSAMIENTOS S/N y ANA MARÍA ADSUAR GARCÍA, 26 años, soltera, CAMARERA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio PENSAMIENTOS S/N.

14) $ 539 3/p 11461 May 08- May 10

DIEGO UBERFIL GONZALEZ VIANA, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ELISA MENENDEZ 4924 y LUCIA ELIZABETH DE SENA CARRASCO, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ELISA MENENDEZ 4924.

14) $ 539 3/p 11429 May 08- May 10

NATALIA MARCELA GUTIÉRREZ RECALDE, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 1154 J BLOCK 4 y GUSTAVO GABRIEL MONTERO RODRÍGUEZ, 42 años, divorciado, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 1154 J BLOCK 4.

14) $ 539 3/p 11414 May 08- May 10

OFICINA No. 5

PABLO FABIÁN TABOADA ARBES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3411/202 y JORGELINA OLGA ZALDÚA BUSTAMANTE, 43 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LONDRES 3411/202.

14) $ 539 3/p 11472 May 08- May 10

OFICINA No. 6

OSNEL REYES CASTRO, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MÁXIMO SAENZ 226 y GIANINA DAIANA CALDAS BORGES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO SAENZ 226.

14) $ 539 3/p 11426 May 08- May 10

YAKELINE YUDLAYNES SAINZ LABRADA, 37 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ALZÁIBAR 1257/3 y FRANK ROBERT UTRIA ALBUERNE, 37 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ALZÁIBAR 1257/3.

14) $ 539 3/p 11392 May 08- May 10

OFICINA No. 7

ARMANDO VEIRO PEREZ, 55 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 2143 y TAMARA GISEL SIERRA ALFANO, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2143.

14) $ 539 3/p 11533 May 08- May 10

MARÍA XIMENA NOLA AGUIAR, 35 años, divorciada, ENFERMERA MILITAR, ARGENTINA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4528 AP. 4 y SANTOS OMAR COMINI VOLPI, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA NAVAJAS 1374 AP. 1.

14) $ 539 3/p 11403 May 08- May 10

Montevideo, mayo 7 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA VICTORIA DIAZ RIVADAVIA , 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio FRANCISCA A de ARTIGAS 6767 y GONZALO HERNAN SÁNCHEZ GASPAR,

23 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11214 May 07- May 09

LISVANDY AMADOR PENICHET, 28 años, soltero, INFORMATICO, CUBANO, lugar de domicilio DURAZNO 1961/101 y IVAN CASTILLO MARTINEZ, 32 años, soltero, LICENCIADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11213 May 07- May 09

OFICINA No. 2

MARCOS ANDRES BARRERA SILVA, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.CASAVALLE 4824 BIS y LORENA PONZONI PERDOMO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.CASAVALLE 4824 BIS..

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11363 May 07- May 09

ALFREDO WALTER BESIÑO ALFONSO, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 974 APTO. 601 y MÓNICA JACQUELINE SILVEIRA BIANCHI, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 974 APTO. 601.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11241 May 07- May 09

OFICINA No. 3

JONATHAN FABIAN JAQUES CUADRO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS GERONA CASALES 4781 y VIRGINIA SUSANA BARCELO DEMATEIS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS GERONA CASALES 4781.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11361 May 07- May 09

GABRIEL SEBASTIAN CRUZ ALE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DON BOSCO 10224 y YESSICA YAMINA SILVA LAGO, 24 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DON BOSCO 10224.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11239 May 07- May 09

JUAN FRANCISCO CHAPARRO PAPARAMBORDA, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OYARVIDE 3308 y GILDA JUANA DIAZ, 54 años, soltera, EMPLEADA, PARAGUAYA, lugar de domicilio OYARVIDE 3308.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11224 May 07- May 09

FABRICIO CEPPI ROJAS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NANCY 4458 y CECILIA VIDAL CUTINELLA, 29 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN VISUAL, URUGUAYA, lugar de domicilio NANCY 4458.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11201 May 07- May 09

OFICINA No. 4

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SANTAÑA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2071/ 105 y LILIÁN POSE GARCÍA , 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2071/105.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11215 May 07- May 09

OFICINA No. 5

MANUEL GUSTAVO MAIDANA GONZÁLEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1961/5 y MÓNICA LEONOR PÉREZ GÓMEZ, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ DURÁN 1299.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11234 May 07- May 09

OFICINA No. 6

JORGE ALEJANDRO SUBIRAT CORREA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO VIDIELLA 5345 y ANA CLAUDIA MUNIZ BLANCO, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO VIDIELLA 5345.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11273 May 07- May 09

NELSON SANTIAGO SUAYA GREZZI, 61 años, divorciado, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1436/801 y DABELY ALMANZA CANO, 39 años, soltera, QUÍMICA FARMACEUTICA, PERUANA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1436/801.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11212 May 07- May 09

OFICINA No. 7

CRISTIAN GASTÓN PELLEJERO RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A 4311, CERRO y CINDY NOELIA MELGAREJO FLEITA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 4311, CERRO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11354 May 07- May 09

LEONARDO JAVIER PAIS CORBO, 24 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MALLORCA 4471 BLOCK V AP. 701 y VICTORIA ELIZABETH PIERRY BRACCINI, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MALLORCA 4471 BLOCK V AP. 701.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 11353 May 07- May 09

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDCITO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 turno en autos caratulados QUENON EVA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 2-11236/2017, se presento Eva Quenon promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, que se describe a continuación: solar de terreno y sus mejoras padrón número 45742 zona urbana sito en la 9na sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura del ingeniera agrimensora Lucia Larrea Pintos, inscripto en la Dirección General del Catastro en forma provisoria el 25 de noviembre de 2009 con el número 1179, consta de una superficie de 1458 metros con 62 decímetros. Y se deslinda así: con 24 metros 03 centímetros de frente al N.O a la calle Meseta, entre las calles Luis Lasagna y Camino Melilla; 60, metros al N.E lindando con los padrones, 411213, 45726, y 47727; 24 metros 65 centímetros, al S.E lindando con parte del padrón 45729, y 59 metros 87 centímetros al S:O lindando con el padrón 45741,.- EN CONSECUENCIA SE CITA Y SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas, actuaciones, y en especial a los propietarios de los padrones linderos números. 45741, 45729, 45727, 45726, 411213, 45725, Montevideo, 22 de octubre de 2018 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 23920 10/p 11550 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos "TERRY S.A C/ SALVADOR RICHARD" Prescripción adquisitiva de Inmueble IUE 2-52784/2017, (art. 127.4 del C.G.P) se emplaza a: Maria Lourdes López Raffo; Silvia Adriana y Álvaro Andrés González López; Beatriz Scasso Raffo; Lucas Carrier Pujol y Virginia Yael Scasso Reyes; Cooperativa de Vivienda Comunidad Veintiuno y sus diversos usuarios; EASY S.A; Antonio Mario Valiño Amorin, Orlando SCASSO RAFFO; Terry S.A; Julia Raquel y Esmeralda Gómez García; Sunilda Blanco

Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el 25% del Padrón Nº 421.705 de la localidad Catastral Montevideo, (antes Padrón 29.158 fusionado con el Padrón 173.999), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo once de abril de dos mil diecinueve.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 14720 10/p 10508 Abr 29- May 13

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "ABIB TARAMASCO, BRUNA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 158-3/2019) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Bruna Abib Taramasco, promoviendo prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca Fiat modelo Uno CS, año 1994, matrícula AAE 3072, padrón Nº 158860, matrícula anterior ABÑ 108, motor Nº 4054447, nafta; emplazando a cualquier interesado y en especial a Carlos María Gutierrez Borsetto en su calidad de anterior titular por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Artigas, 5 de abril de 2019. Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.

Primera Publicación

16) $ 11040 10/p 11702 May 09- May 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CABRAL GENTA, ELSA GRAZIELLA" IUE: 205-211/2012 y según providencia Nro 263 del 19 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 737, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 37, solar 1, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53 el 26/7/2012, consta de una superficie de 712 mc.. Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 749, 748 y 738
La Floresta, 2 de abril de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14720 10/p 10981 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "EDELMAN ROJLIN ADRIANA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE: 205-32/2018- y según providencia Nro 1059 del 6 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos sobre el Padrón Nº 496, ubicado en la manzana 22, solar 13, de la localidad Catastral Santa Lucía del Este, que según plano para prescripción del Agrimensor Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 26/06/2017 con el Nº 680, consta de una superficie de 608,85 metros cuadrados que se deslindan así: al sur con el Padrón No 497 al Norte con el padrón No. 495 y hacia el fondo con los padrones Nos. 503 y 502
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 495, 503, y 502, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La Floresta, 26 de febrero de 2019. Dra Hilide Dominioni Juez de Paz subrogante.

16) $ 16560 10/p 10945 May 03- May 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "GENTILE BERBERICH, Margarita María y Otras - Prescripción" IUE: 487-172/2018, en los que surge que con fecha 16 de febrero de 2018, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón 1971 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Cuchilla Alta, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 6 de abril de 2017 con el Nº 652, señalado como manzana 51, consta de una superficie de 405 metros cuadrados; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2978 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) del solar 23 Padrón 1972 que según surge de la Información registral que obra en autos serian Julio Cesar Esteche Abreu y Mónica Catalina Gonzalez Lubara, 2) del solar 21 padrón 1970 Sr. Juan Alberto Schiaffino Villalba 3) del solar 6 Padrón 1955 Sr. Juan Pedro Pereyra Perdigón y Graciela Pereyra Perdigón, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 5 de Diciembre de 2018.- DR. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 25760 10/p 11000 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ASTAPENCO KARPEITSCHIK PABLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1152/2018, en los que surge que con fecha 25 de junio de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Padrón Nº 330 ubicado en la manzana 14, el que según plano de la Ing. Agr. Verónica Dos Santos Diaz de marzo de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 830 tiene una superficie de 398 mts. 35 dms, y se deslinda asi: 13 mts. al frente al Noreste a la calle 2, distando el punto extremo de su frente 32.54 mts. de la ochava que forma la calle 2 con la calle 37 y 52.52 mts. de la esquina formada por la intersección de las alineaciones de la calle 2 con la calle 37, al Sureste 26.98 mts. lindando con el padrón 329, al Suroeste 14.96 metros lindando con los padrones 327 y 326 y al Noroeste 34.77 metros lindando con el padrón 331. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25760 10/p 10388 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, Dra. Laura Sunhary dictada en autos "ANTONIO COSENTINO EGEA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 526-505/2016 y según providencia Nº 225/2017 de fecha 1 de Febrero de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones a los últimos titulares dominiales, a los propietarios de los predios linderos padrones Nros: 1605, 1195; a sucesores a cualquier titulo y todo interesado que se considere con derecho sobre el padrón Nº 1604 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos; ubicado en la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, zona urbana, paraje Pinares de Atlántida empadronado con el Nº 1604, señalado como solar Nº 18 de la manzana Nº 192 entre las calles números 30 y la calzada auxiliar de servicio de la Ruta Interbalnearia. Dicho padrón corresponde al solar nº 2 de la manzana A del plano del Agrimensor Luzbell Gallo de Enero de 1955 e inscripto en la Oficina Catastral de Pando el 16/03/1956 con el número 674. El mismo consta con una superficie de 466,80 metros y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros al Noroeste de frente a la calzada auxiliar de servicio de Ruta Interbalnearia, 17,37 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 1605, 15 metros al Sureste de frente a la calle 30 y 13,75 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 1195; apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de Marzo de dos mil dieciocho. Dra. Camila Inglés, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.

16) $ 25760 10/p 10989 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "SEMPERENA DELGADO EULIS Y OTRA - PRESCRIPCION TREINTENAL", IUE 470-179/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos a los inmuebles padrones número 17743 ubicado en la 10º Sección Judicial de Canelones y que se compone de una área de 13 hás. 8227 mc 45 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 87 el día 04/09/2012; y número 17744 ubicados en la 10º Sección Judicial de Canelones y que se compone de un área de 11 hás. 0732 mc 21 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 79 el día 27/08/2012; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, diecinueve de febrero de diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.
16) $ 18400 10/p 11386 May 07- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: MOREIRA DE LEON MARTA SUSANA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 215-32/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marta Susana Moreira de León, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 42, con una superficie de 185 metros 67 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 14 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10611 Abr 30- May 14

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Noblía, en los autos: MARQUEZ JOSE LUIS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-30/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE LUIS MARQUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5, Lote nº 24, con una superficie de 192 metros 24 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Noblía.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al ultimo Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 22 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10598 Abr 30- May 14

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: BANDERA GUASQUE LOURDES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-31/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó LOURDES BANDERA GUASQUE promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 50, con una superficie de 432 metros 38 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Aceguá.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 9 de abril de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10226 Abr 26- May 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FIGUEREDO DILMAIR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 213-09/2018", se hace saber que ante esta Sede se presentó Dilmair Figueredo; c.i.: 2.584.160-5, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1 (parte) Lote B, con un área de 1625 m2 con 90 dm, con frente a las calles Enrique Riccetto y Avda. del Ferrocarril, ubicado en la décimo tercera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Plácido Rosas, en plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa Costa inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 755 el 28/09/2017. El cual consta con el siguiente deslinde: al SO 73,55 m con los padrones, 3,130 y padrón 1A, al NO a la vía férrea de AFE, al NE 27,7 m a Avda. del Ferrocarril y al SE a la calle Enrique Riccetto.
Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia asimismo que Dilmair Figueredo fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 213-02/2014.-
Río Branco, 27 de febrero de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 10115 Abr 25- May 09

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "SOCIEDAD FOMENTO AGROPECUARIO DE SARANDI DEL YÍ - Prescripción adquisitiva - IUE 251-185/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó SOCIEDAD FOMENTO AGROPECUARIO DE SARANDÍ DEL YÍ.- RUT Nº 050208310017, representada por Francisco Itzaina Gastambide, CI Nº 4.725.683-6 y Tatiana Berrondo, CI Nº 4.425.758-6 en calidad de Presidente y Secretaria, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 4009, ubicado en la calle General Artigas, esq. Blvr. Artigas, en la Novena Sección Catastral de Durazno - Sarandí del Yí, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 08/03/2017, inscrito provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 441 el 27/12/2018, consta de un área total de 2212 m2 50 dm2, y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE, recta de treinta y siete metros con cincuenta centímetros con Padrón Rural Nº 1991; al NORESTE, recta de cincuenta y nueve metros con Padrón Rural Nº 1991; al SURESTE, recta de treinta y siete metros con cincuenta centímetros con calle Gral. Artigas; al SUROESTE, recta de cincuenta y nueve metros con Padrón Rural Nº 1990.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a "El Paso" Sociedad en Comandita, a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título del Padrón Nº 4009, a los linderos (Padrón Nº 1991, Sr. Lujambio y Padrón Nº 1990, Sr. Ferreiro) y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí del Yí, 4 de Abril de 2019.-

Sin otro particular, saluda atte.- Dr. Marcelo Bonavota Piaggio, Juez de Paz de la 9ª Sección de Durazno.
16) $ 31280 10/p 11489 May 08- May 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos: "RODRIGUEZ MARQUEZ, Oscar Daniel Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-200/2019, se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Oscar Daniel Rodríguez Marquez, Hugo Fernando Rodríguez Marquez y Celia Marquez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón rural Nº 5412, sito en la 6ª. Sección Catastral de Durazno, paraje Chileno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 22/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 458 el 20/09/2018, consta una superficie de 18 Has 8100 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste 262,1 mts de frente con Camino Vecinal, al Noreste 654 mts con padrón 2397, al Sureste linda con Arroyo Chileno Grande que lo separa del Padrón 12473, y al Suroeste 774,9 mts con el padrón 2322.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Oscar Heber y Odila Teresita Vizcaya Pécora y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 11 de abril de 2019. Mario Martinez, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 22080 10/p 10312 Abr 26- May 10

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Secc. Rio Negro- "PUEBLO GRECCO", en autos caratulados: "O.S.E." (Obras Sanitarias del Estado)- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" -IUE: 324-6/2016, SE HACE SABER: Que se ha presentado O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado), promoviendo prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien inmueble padrón Sarandí de Navarro No. 119, manzana catastral No. 46, ubicado en el Depto. de Rio Negro, y según plano del Agrimensor Eliseo Russi, de Mayo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio-Oficina Delegada de Rio Negro con el Nro. 179, el día 26 de Junio de 2014.- El inmueble a prescribir consta de un Area de 2.476.26 m. y linda con los padrones Nros. 22, 18, 118 y 120 con frente a la calle 7.- En consecuencia, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derecho.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en el Diario Oficial y en otro Diario de Circulación Nacional, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil diecinueve.- Eduardo S. Pintos Lasarga, JUEZ DE PAZ, Oficial Reg. Est. Civil.
16) (Cta. Cte.) 10/p 10663 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "COTTA DE MELLO SELVA MARINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Ficha 345-489/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 18/2019 de fecha 1º/02/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular, a los herederos de Julio César Cotta de Mello y Belmira de Souza Rocha Sosa: Sres. Julio César, Selva Marina, Silvia Diana Cotta de Mello de Souza Rocha y Jorge David Mello de Souza Rocha y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguientes bien inmueble: SOLAR DE TERRENO PADRÓN Nº 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) de la 5ª Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral Chuy, (antes en mayor área Nº 371); señalado como Solar 4, de la manzana 122, en el Plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 11 de noviembre de 1946, con el Nº 338, con una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros; Plano de mensura de Prescripción Nº 1235, expedido el 31 de julio de 2018 por el Ing. Agrimensor Pedro Luna (carpeta Catastral 10).-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-
Saluda a usted muy atte. Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 22080 10/p 10777 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por Decreto Nº 2001/2018 de fecha 22/08/2018, dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de San José, Dra. Lourdes Calcerrada González, en autos caratulados: "BARRIOS GUTIERREZ CONRADO GERARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE No. 507-304/2017 se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: 1) titulares y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón No. 4237, sito en la localidad catastral San José de Mayo, con una superficie de 237m2 50 dcm2, que según Plano de Mensura y Prescripción del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové del 1ero de Agosto de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de San José el 4/10/2016 con el Nro. 787, se deslindan así: al Oeste 12 metros, 50 centímetros de frente a calle Cerro Largo, 19 metros de fondo lindando al Norte con padrón 4238, al Este con Padrón 4235 en 12 metros 50 cnt y al Sur con Padrón 4236 en 19 metros; 2) y en particular a los últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, sucesores de ANDRÉS ARANDA SEOANEZ: CORINA LEONCIA, ANTONIO MARCELINO, ESTEBAN Y ANGEL VICTOR ARANDA SUAREZ, LIDIA ESTHER Y MARÍA DEL CARMEN ARANDA MILLER Y A EMILIA Y WALTER DARIO ARANDA SAAVEDRA O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide en presente en la ciudad de San José a 25 los días del mes octubre de del año dos mil dieciocho. Dra. Lourdes Calcerrada González. Jueza de Paz Departamental.
16) $ 23920 10/p 11095 May 07- May 20

SORIANO

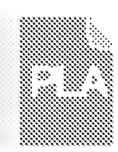
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZECCHINI CASTRO, JORGE ILDEFONSO Y ZECCHINI NUÑEZ, ROQUE SCHUBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE Nº 381-129/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado JORGE ILDEFONSO ZECCHINI CASTRO y ROQUE SCHUBERT ZECCHINI NUÑEZ, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto del Inmueble urbano empadronado con el Nº 2494 ubicado en la localidad catastral de Mercedes, en el Depto. de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a a los sucesores de BARTOLOMÉ ZECCHINI o BARTOLO ZECCHINI o BARTOLO TEODORO ZECCHINI Y ÁNGELA NÚÑEZ DE ZECCHINI o ÁNGELA IDELFONSA NÚÑEZ a sus hijos: GREGORIO LUIS, VICTORIA ARGENTINA, ÁNGEL FEDERICO, ANTONIO NICASIO, GREGORIO NICANOR, ILDEFONSO, MARÍA SUSANA, BERTOLO MÁXIMO, ÁNGELA LEONOR, CARLOS VALENTÍN Y ROGELIO LEONCIO ZECCHINI NÚÑEZ y/o demás sucesores y a interesados y todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier titulo respecto de ellos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 22 de marzo de 2019. Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
16) $ 20240 10/p 11088 May 06- May 17

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

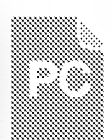
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Analía Cristina Amaral Foti, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "La Marea de los días", (Poesía) 2) "Barraluna", (Narrativa- Ficción), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 08 de mayo de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 11650 May 09- May 09

Sergio Amilcar Giménez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Complemento de Aprendemos Jugando sobre los Clubes Deportivos de Uruguay (En historia, geografía , biografía y cultura general", (Guión de TV), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 08 de mayo de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 11628 May 09- May 09

Raúl Eduardo Naranja Vaz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Historias de Paso de los Toros en imágenes", (Historia), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 08 de mayo de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 11603 May 09- May 09

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES MONTAÑA, ANA CAROLINA. CONCURSO VOLUNTARIO. LEY 18.387. (COMERCIANTE) IUE: 357-11/2019", se hace saber que en el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de ANA CAROLINA FLORES MONTAÑA se convocó a Junta de Acreedores a realizarse el día 24 de junio de 2019 a la hora 14:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; expidiéndose el presente edicto con las previsiones dispuestas en la Ley 18.387, previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir domicilio electrónico de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71 del C.G.P.. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos.
Se deja constancia que por falta de recursos el presente debe ser exonerado de tasas según lo dispone el art. 21 de la Ley 18.387 por lo que el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa y deberá ser por el término de tres días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 30 de abril de 2019. DRA. María Irene Derrégibus, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 11695 May 09- May 13

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MARQUEZ, PABLO- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11074/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO NICOLAS DIAZ MARQUEZ, inscripta el día 14/04/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 745, en el sentido que: DONDE DICE QUE PABLO NICOLÁS DÍAZ MÁRQUEZ ES NIETO POR LINEA PATERNA DE JORGE EDUARDO DIAZ Y DE NELIDA AMANDA YANES, DE NACIONALIDAD ORIENTALES, DEBE DECIR QUE JORGE EDUARDO DIAZ ES DE NACIONALIDAD CHILENO por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
19) (Sin Costo) 10/p 10616 Abr 30- May 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMERT ARAUJO, EDUARDO ALEJANDRO Y CROSI QUIJANO, VALENTINA RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59350/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VALENTINA CROSI QUIJANO y EDUARDO ALEJANDRO LAMBERT ARAUJO, inscripta el día 10/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que: donde dice "es hijo de Azucena Marinez", debe decir " es hijo de Azucena Araujo", por así corresponder.
Montevideo, 07 de mayo de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11411 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GOMEZ, LUCIANO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. Nº 2-53318/2018, por Providencia Nº 6859/2018 de fecha 12/12/2018, se autorizó la expedición de edictos de rectificacion de partida de nacimiento inscripta el día 06/06/2000 en la oficina de estado civil Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3710 debe rectificarse la nota marginal, donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por así corresponder; y en la partida de reconocimiento inscripta el día 14/08/2003 en la sección de estado civil Nº 2 de Montevideo, acta 116 donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por asi corresponder.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoriía de Oficio
Montevideo, 20 de marzo de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10099 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALDONVIDE ACEVEDO, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52747/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUNA BELEN SALDONVIDE SALDONVIDE O LUNA BELEN SOSA SALDONVIDE, inscripta el día 19/03/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-853, en el sentido que: Se declare la nulidad de la partida de nacimiento por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10812 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BONA FERRARO LUIS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8027/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VERONICA RAQUEL MC ALISTER BURGER, inscripta el día 18/11/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 816, en el sentido que: Donde dice "Verónica Raquel MAC ALISTER" debe decir "Verónica Raquel MC ALISTER." por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10790 May 02- May 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MAYOR MACEDA, MICAELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17663/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MICAELA MAYOR MASEDA, inscripta el día 21/04/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 566, en el sentido que: Donde dice "sexo masculino", debió decir "sexo femenino", por así corresponder.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11296 May 07- May 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAS DE QUEIROZ, MERIELLE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14680/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AARON MANCUSO DIAS, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1209, en el sentido que: se disponga la anotación como primer apellido: "DIAS" y como segundo apellido: "PITANGA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10662 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO ACHAR RIVERO, inscripta el día 05/11/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1934, en el sentido que: DONDE DICE ""ROSAS" DEBE DECIR ""RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11129 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ACHAR RIVERO, MARIA, inscripta el día 15/05/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2625, en el sentido que: DONDE DICE "ROSAS" DEBE DECIR "RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11128 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNETTI LUBERTO, JACQUELINE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-13467/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SONIA ALIER PEZZALI, inscripta el día 02/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A- 925, en el sentido que: DONDE DICE "CASADA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10188 Abr 26- May 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "OCHOA NUñEZ, ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17411/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HELIOS CELMAR OCHOA HORNOS, inscripta el día 13/09/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1633, en el sentido que: Se padeció error en el primer nombre,en cuanto a donde dice el primer nombre HELIO debe decir HELIOS. por así corresponder.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11696 May 09- May 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIRUZZO IZQUIERDO, WILMER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16605/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELVIO RICARDO CHIRUZO BONIFACIO o CHIRUZZO BONIFACIO, inscripta el día 01/11/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Canelones, Acta Nº 408, en el sentido que: DONDE DICE "DESCONOCIDO" DEBE DECIR "CASADO" por así corresponder.
Montevideo, 02 de mayo de 2019. ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10930 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA BARRERA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16320/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA YISEL SILVEIRA BARREIRA, inscripta el día 22/07/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 774, en el sentido que: donde dice hija legítima de NOEMA BARREIRO debe decir NOEMA BARREIRA por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10149 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "BURKE, JUSTIN — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-13672/2019, por resolución Nº 1061/2019 de fecha 27/03/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTIN BURKE, registrada el 20/04/2009, ante el Oficial del Registro Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 100, haciéndose constar en ella que donde dice "DANNIER LI HEI" debe decir "JUSTIN BURKE", por así corresponder.
Montevideo, ocho de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10765 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOMIR RODRIGUEZ, ANA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", IUE 2-52496/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO EMANUEL RODRIGUEZ BALDOMIR, inscripta el día 16/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 324, en el sentido que: donde dice "JOSE RODRIGUEZ" debe decir "JORGE RODRIGUEZ" y en el nombre de la abuela paterna donde dice "ALMA ALMADA" debe decir "ADA ALMADA". por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10709 May 02- May 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRAL DE BRUN, MARÍA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11747/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUIN IRURETA CABRAL, inscripta el día 16/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1155, en el sentido que: donde dice "NOELI" debe decir "NOELIA" por así corresponder.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11713 May 09- May 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "VILLAR FORASTIERO AMANDA BEATRIZ S/ RECTIFICACIÓN

DE PARTIDA" (I.U.E. 461-144/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Amanda Beatriz VILLAR FORASTIERO, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento Acta Nº 859 de fecha 25 de octubre de 1976 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; en los siguientes términos donde dice "Casilda..." debe de decir: "Casildo..", por así corresponder.
Artigas. 30 de abril de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11592 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SARAVIA SANCHEZ, Julio Bernardo - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 444-114/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de JUAN BERNARDO SARAVIA con MARIA JULIA SANCHES, acta Nº 177 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Artigas, 23/09/1959, en la linea 14 donde dice: "... y doña Maria Julia Sanches", debe decir: "... y doña Maria Julia Sanchez"; en la linea 20 y 21 donde dice: "... y de Mercedes Sanches...", debe decir: "... y de Mercedes Sanchez" y en la anotación marginal donde dice: "Saravia Juan Bernardo y Sanches Maria Julia", debe decir: "Saravia Juan Bernardo y Sanchez Maria Julia". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 26/04/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 11020 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CABALLERO, KARINA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-869/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. KARINA ELIZABETH CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FACUNDO LEONARDO FEBLE CABALLERO, nacido el 09 de febrero de 2003, e inscrpto el día 12 de Febrero de 2003, ante el oficial del Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1148, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "FEBLE CABALLERO", debe decir "LOPEZ CABALLERO", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 30 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 9703 Abr 23- May 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ELIANA y GONZALEZ, ALFREDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-122/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: ELIANA GUTIERREZ CORTEZ y el Sr. ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija: ANELY CORTEZ GUTIERREZ, acaecido el día 19 de Abril de 2017, e inscripta el día 4 de Mayo de 2017, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice: "HIJA DE ELIANA GUTIERREZ", debe decir: "HIJA LEGITIMA DE ELIANA GUTIERREZ CORTERZ y de ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ", por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se deja constancia que los presentes se encuentran exonerados según lo dispuesto por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 29 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 10315 Abr 26- May 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "EIRIN, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-119/2019, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia EIRIN TODEA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALBANO VERVERIS EIRIN, acaecido el dia 22 de marzo de 2016 en el departamento de Canelones, e inscripto el día 28 de marzo de 2016, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 7 del departamento de Montevideo. Acta Nº A-556, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "Graciela Deffeuler nacida en UGANDA" debe decir "nacida en URUGUAY"; donde dice "José Antonio Eirin de estado civil casado" debe decir: "divorciado"; donde dice "Fanny Julia Todea nacida en Uganda" debe decir "nacida en Uruguay", y donde dice estado civil "viuda", debe decir: "divorciada" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 9726 Abr 23- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, dictada en autos: "SUAREZ DO SANTOS, ANA KARINA Y DOS SANTOS, MARIA ELVIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-57/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA KARINA SUÁREZ nacida el día 13 de Diciembre de 1977 en la 3ª sección de Cerro Largo, acta Nº 293, en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, ANA KARINA" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, ANA KARINA" y en el cuerpo donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" y en la partida de nacimiento de GRISEL SUÁREZ nacida el día 27 de enero de 1973 en la 3ra. sección de Cerro Largo, acta Nº 26 en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, GRISEL" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, GRISEL" y en el cuerpo, donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" por asi corresponder.- EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 22 de Marzo de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.

19) (Sin Costo) 10/p 10356 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ARISTIMUÑO LARRAMA, CELSON LEONEL - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 508-76/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de CELSON LEONEL ARISTIMUNIO LARRAMA, inscripto con el Acta Nº 55 el día 23 de febrero de 1952 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Aristimunio" debe decir "Aristimuño" por así corresponder. Publíquese por 15 días. Colonia, 10 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.

19) (Sin Costo) 15/p 10895 May 03- May 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: VIERA OLIVAR, JHONNY DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-911/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YOHNNY DANIEL VIERA EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR " JOHNNY DANIEL VIERA " Y NO YOHNNY.- Florida, 29 DE MARZO DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9938 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos SUAREZ SEBASTIAN -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 274-866/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Sebastián Suarez, nacido el 7/11/1995, Acta Nº 1411 de la Oficina de Estado Civil Nº 9 de la ciudad de Montevideo, en el sentido que donde dice "Scarchelli" debio decir "Scarcheli", por así corresponder. MINAS, 25 de abril de 2019 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 11359 May 07- May 27

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VIRCHE ARRIOLA MONICA ANDREA -RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE 274-673/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Brisa Nicole Fernández Virche, nacida el 1/1/2001, Acta Nº 72 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Maldonado, en el sentido que donde dice "VINCHE" debió decir "VIRCHE", por así corresponder.
MINAS, 26 de marzo de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 9604 Abr 12- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "BORGES TABEIRA, NAIARA VIOLETA y BORGES TABEIRA, ERNESTO TOMAS. -RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-1172/2018 se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas:
Partida de Nacimiento de NAIARA VIOLETA BORGES TABEIRA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 284 de fecha 10/08/2012, en el sentido que donde dice "... comparece Mario Ernesto Borges", debe decir "...comparece Mario Ernesto Quintana" y en el marginal donde dice "Borges Tabeira, Naiara Violeta", debe decir "Quintana Tabeira, Naiara Violeta", por así corresponder.
Partida de Nacimiento de ERNESTO TOMAS BORGES TABEIRA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 390 de fecha 20/11/2014, en el sentido que donde dice "... comparece Mario Ernesto Borges", debe decir "...comparece Mario Ernesto Quintana" y en el marginal donde dice "Borges Tabeira, Ernesto Tomás", debe decir "Quintana Tabeira, Ernesto Tomás", por así corresponder.
Maldonado, 12 de Abril de 2019. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11709 May 09- May 22

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Nivia Rosario Díaz, en autos caratulados: "BESOZZI DELEON, JORGE LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 286-185/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Luis Besozzi Deleon por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando: RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Luis Besozzi Deleón de fecha 22/07/1964 de la Décimocuarta Sección del Departamento de COLONIA, Acta Nº 141, en el sentido que, donde dice en el cuerpo y en el margen: "Besozzi", debe decir: "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Pier Angelo Besozzi Waller, de fecha 16/10/1992 de la 1ª Secc. Del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1139, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Franco Martín Besozzi Waller, de fecha 11/10/1995 de la 1ª Sección del Dpto. Maldonado, Acta Nº 1483, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hija Guillermina Mirel Besozzi Narciso, de fecha 10/03/2003 de la 1ª Sección del Dpto. Maldonado, Acta Nº 362, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Steffano Alfonso Besozzi Narciso, de fecha 24/07/2007 de la 1ª Sección del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1115, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder.
Maldonado, 02 de Abril de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11451 May 08- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PARADIZO, ELENA Y VIVIAN PARADIZO, AGUSTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-24/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: 1) ELENA MARGARITA PARADIZO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la duodécima sección del departamento de Paysandú, el día 12 de marzo de 1962, Acta Nro 65, en el sentido que donde dice: "PARADISO", debe decir: "PARADIZO", por ser lo correcto; 2) AGUSTIN EDUARDO VIVIAN PARADIZO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Paysandú, el 07 de agosto de 1991, Acta Nro 1425, en el sentido que donde dice: "PARADISO", debe decir: "PARADIZO", por ser lo correcto. Paysandú, 01 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11669 May 09- May 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1746/2019 de fecha 8/4/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "SEIXAS PINHEIRO CLAUDIO VAL - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-48/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO VAL SEIXAS PINHEIRO, nacido el 11/2/1970 e inscripto por los arts. 365 y 366 de Ley 14.106 el 18/3/2005 en la Dirección General de Registro Civil, Acta Nº 169 en el sentido que donde dice "PINHEIRO" debe decir "PIÑEIRO", por ser éste el apellido correcto; donde dice respecto a su nacionalidad "brasileño", debe decir "oriental", por así corresponder; y donde dice "hijo de FELICIANO PINHEIRO", debe decir "hijo de FELICIANO PIÑEIRO".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11090 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DOS SANTOS CRUZ ROCHA FELIPPE Y JUAMBELTZ VIDAL VALERIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-51/2019, se hace saber que por decreto Nº 710/2019, de fecha 22 de Marzo de 2019 se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento correspondiente a BRUNO DOS SANTOS CRUZ JUAMBELTZ C.I Nº 6.358.721-3, nacido el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, e inscripto el día diecinueve de diciembre de dos mil

dieciocho ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 538, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Rocha, brasilera, casada", debe decir "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Cruz Rocha, brasilera, casada", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 9911 Abr 24- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FALLETTI, ARIEL- CORREA, MARÍA LINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 509-76/2019, hace saber que Ariel Falletti, c.i. nº 1.890.459-9 y María Lina Correa, c.i. nº 1.650.124-6, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de matrimonio entre Ariel Faggetti y María Lina Correa, de fecha 21 de junio de 1951, de la 1ra. Sección del departamento de Salto, Acta nº 84, en virtud de que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Faggetti, "6 de enero de 1939", deberá decir "6 de enero de 1930", por ser lo correcto. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11697 May 09- May 22

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRILLI BIESTRO, JOSE JOAQUIN Y GIAMBIASSI AGUIRRE, ANDREA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 509-166/2019", se hace saber que se presentó ante esta Sede los Sres. JOSE JOAQUIN GRILLI BIESTRO, titular de la Cédula de identidad 3.424.148-4, y ANDREA MARIA GIAMBIASSI AGUIRRE, titular de la C.I. 2.679.609-1, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de sus menores hijos: MARTINA Y ANSELMO GRILLI GIAMBIASSI, en lo que respecta al apellido paterno, Acta nº 1452, de fecha 23 de julio de 2004, de la 1ª Sección Judicial de Salto, y Acta nº 104, de fecha 16 de enero de 2015 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, respectivamente, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "Grillé" debe decir "Grilli" por ser esta la forma correcta.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de abril de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11021 May 03- May 16

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIRANDA DÁVILA, ISMAEL Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 353-96/2019, hace saber que Ismael Miranda Dávila, c.i. nº 3.667.719-2, José Antonio Miranda Dávila, c.i. nº 4.131.616-9, Walter Miranda Dávila, c.i. nº 3.875.101-1, Isabel Miranda Dávila, c.i. nº 2.508.712-2 y Yolanda Miranda Dávila, c.i. nº 4.017.393-8, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de defunción de Guillermo Miranda González, en virtud de que donde dice "viudo", deberá decir "soltero" y donde dice "era viudo", deberá decir "soltero". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día once de abril de dos mil diecinueve. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10485 Abr 29- May 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Libertad, en autos caratulados: "RAMOS ALEMAN, Ana Laura y ARRIOLA RAMIREZ, Fernando Rafael. Rectificación de Partidas". I.U.E. 530-903/2018, se hace saber que por auto Nº 5325/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, se dispuso: expídanse edictos con la rectificación solicitada y se amplió el citado Decreto, por auto Nº 1899/2019, disponiéndose que se rectifiquen las partidas de nacimientos de Agustina Tatiana y de Facundo Nahuel, que dónde figura ARRIOLA ALEMAN, deberá decir ARRIOLA RAMOS. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial se expiden dos ejemplares del presente. Libertad, Departamento de San José, veintiséis de abril de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11491 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno, en autos caratulados "Fajardo Suhr, Patricia Belen y Fajardo Fabio- rectificación de partidas" IUE 530-852/2018, según lo dispuesto por auto Nº 816 de fecha 28 de febrero de 2019, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de PATRICIA BELEN FAJARDO SUHR, nacida en Montevideo el 10/04/2000, e inscripta el 19/04/2000, en la Oficina Nº 11, Acta Nº 2560, en el siguiente sentido: que donde dice el estado civil de Fabio Martín Fajardo como "soltero" debe decir "divorciado", todo por así corresponder.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11086 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "-dos SANTOS SANCHEZ, JULIO MARIA Y SOSA BRUM, MARIA VIRGINIA, por la niña ALFONSINA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-588/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de: ALFONSINA SANCHEZ SOSA inscripta el día 5-11-2012 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1042, en el sentido que donde dice: "SANCHEZ SOSA" debe decir: "dos SANTOS SOSA" por ser lo correcto y así corresponder atento a que la declaración judicial de hijo natural del Sr Julio dos Santos Sánchez, por su padre Julio María dos Santos Mendaro fue con fecha 16-6-2016, siendo posterior al nacimiento de ALFONSINA. Tacuarembó, 5 de abril de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 5 de abril de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10113 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "FERREIRA MARIO VICTOR por la niña KATIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-543/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: KATIA LORELEY FERREIRA FERNANDEZ expedida el 28-05-2007 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 549 pues donde dice el nombre del padre "MAURICIO VICTOR FERREIRA" debe decir "MARIO VICTOR FERREIRA" y donde dice nombre de la abuela paterna "MARTA RAQUEL SUAREZ FERREIRA" debe decir "MARTA RAQUEL FERREIRA" por así corresponder. Se deja constancia que es trámite patrocinado por Defensoría Pública. Tacuarembó, 11 de febrero de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el once de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10788 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "FURTADO GONZALEZ, MARIA REGINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-136/2019, hace saber que se presentó ante la Sede, María Regina Furtado González, solicitando la rectificación de partida de nacimiento Nº 892 de 20/11/1961, expedida por la Oficina de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, DONDE DICE "FURTADO GONZÁLEZ" DEBE DECIR "FURTADO GONCALVES" y DONDE DICE hija natural de "YOLANDA GONZÁLEZ" DEBE DECIR "IOLANDA GONCALVES" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 10 de Abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 10947 May 03- May 16

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA
LEY 18.125
Rdor. Alfredo Ramos Mastalli
Cel.: 099 685 653

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ FRAGA CURBELO, VICTOR Y OTRO - INTIMACION DE PAGO - IUE 2-11897/2018, se hace saber que el día 29 de mayo de 2019 a las 13:30 horas en Av. Fernandez Crespo 1508 Piso 3º (Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay) de la ciudad de Montevideo por intermedio del rematador ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula 5579, RUT 214920180011, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y en unidades indexadas sobre la base de $ 747.476 (equivalentes a UI 179.664,45) correspondientes al 75% de la tasación catastral del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal doscientos cinco, que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número catorce mil ochocientos seis (14806), que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan J. Gambini, de Mayo de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 11 de Abril de 1983, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro , con el Nº 2736, el 12 de mayo de 1983, consta de una superficie de 918 metros, y sin ser esquina, tiene dos frentes, uno al norte de frente a la Avenida 18 de Julio, puerta 1866/205, distando de su punto medio 21 metros 68 centímetros de la esquina con la calle Eduardo Acevedo, y otro al oeste distando de su punto medio 43 metros, 57 centímetros de la esquina con la Avenida 18 de Julio. La Unidad 205 tiene padrón individual número catorce mil ochocientos seis, barra doscientos cinco (14.806/205), y según el citado plano se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 7 metros, 50 centímetros, y tiene una superficie de 40 metros, 02 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realizara en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 30/4/2019 es de $ 4,1604, en caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. 2º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125, en hipoteca- PMO HIPOT UI 2854, Garantía Nº 89193 a nombre de VICTOR MIGUEL FRAGA CURBELO y ROSA ANDREA RUSCH MONTES DE OCA. 3º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 02/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surgen de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central del BHU, donde podrán ser examinados por los interesados. 5º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5 % de su oferta por concepto de comisión del Rematador más IVA con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera, en el acto; b) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 298.990, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; c) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste; d) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco. e) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al del remate para depositar el saldo, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el deposito; f) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 357.350, (trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta unidades indexadas) siempre que el 70% del precio no supere esa cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta deducida la seña abonada y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación, se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito, ingresar la solicitud de préstamo dentro de los 30 días corridos siguiente al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa g) En todos los casos, el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de enseñanza primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; h) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 29/4/2019 las que serán de cargo del mejor postor: i) Contribución Inmobiliaria $ 29.519,09; ii) Tributos domiciliarios $ 27.872,16; iii) Impuesto de Enseñanza Primaria $ 3.035; iv) Gastos comunes $ 26.696. 6º) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir, serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos, Fernandez Crespo 1508 planta baja. A los efectos legales, se hacen estas tres publicaciones, Montevideo, 30 de Abril de 2019.

20) $ 48706 5/p 10968 May 06- May 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA
16/05/2019 - HORA: 14:00
BASE: 646,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo ALVAREZ, (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 20886/003, superficie 60 mts. 90 dms, forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a la calle Génova y Las Garzas, unidad 003, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 841 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la

Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.642,08 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.509.98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10925 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 14:15 BASE 264,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.652 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 S, empadronada individualmente con el número 174.602/001-S, superficie de 40 mts. 32 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, manzana S, con frente a la calle Ñaquiña Nº 3072 CH, complejo Parque Guaraní y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 235, ID 10132 a nombre de LEANDRO GOMEZ PATIÑO y HERMINIA BAZ MORENO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $301.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.770,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.682,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10924 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:15 BASE: 103,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.144 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSÉ ECHEVERRÍA (MAT. 5477 - R.U.T. 070113390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 181317, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pablo Pittini Nº 6282, el cuál consta de una superficie de 518 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 300 Nº 3254 (ID 18450) a nombre de SERGIO JAVIER GUBERNA VARGAS y LILIAN BRENDA GONZALEZ PRELIASCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro

correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.730,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.984,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10923 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 595,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 692.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IRENE GAUCHER (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 021, empadronada individualmente Nº 20.885/021, superficie 57 mts. 4 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle 17 metros esquina Las Garzas, manzana "E", unidad 021 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 501, ID 89445 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble sección Promesas con el número 321 al folio 383 del libro 2, la que fue modificada e inscrita en el mismo registro con el número 1228 al folio 1563 del libro 6. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 26/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10922 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE 122,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.970 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Sofía Fernández (MAT. 6936 - R.U.T. 21809860013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 006, empadronada individualmente con el número 20457/006, superficie de 44 mts. 14 dms., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Miguelete Nº 2083 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5138, ID 90636 a nombre de JULIO CÉSAR BLANCO FREITAS y NURY MACHADO CUELHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se

encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.410,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.289,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10921 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – CNEL. LECUEDER Nº 449 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 34,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 39.704

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1777, sito en la en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frente a la calle Manuel Martínez Nº 103, consta de un área de 403 metros 6320 centímetros, zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7308 (ID 71209) a nombre de JOSE CARMELO da ROSA SERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Artigas.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10920 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:30 BASE 294,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.932 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 8.582, superficie de 300 mts., solar 13, manzana 88 de la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Asencio entre las calles Colón y Américo Vespucio y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3117 y Clase 100 Serie 800 Nº 3118, ID 29885 a nombre de WALTER EDUARDO GONZALEZ PEREIRA y MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.711,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal

(Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.626,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10919 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:30
BASE: 146,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.225 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO GARCIA (MAT. 6407 - R.U.T. 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 131.682/001, la cual consta de una superficie de 43 metros 25 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Félix Artau Nº 173 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21243 (ID 10476) a nombre de HÉCTOR GARCIA LAGE y MARIA ADELA PASCUALETTI PASCUALI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.868,60 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.775,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10918 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:15
BASE 469,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.808 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 50811/001, superficie de 70 mts. 46 dms., que forma parte del edificio sito en la vigésima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Eduardo Pondal Nº 1114 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 41, ID 65999 a nombre de LUIS FRANCISCO MASEDA CASTELL o CASTELLS y JULIA o MARIA JULIA DE LAPUENTE GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá:

A) Abonar: a) la suma de $ 483.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.849,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10917 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:45
BASE: 92,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.086
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO NÚÑEZ (MAT. 6993 - R.U.T. 217317720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101 empadronada individualmente con el No. 111.856/101, consta de una superficie de 24 metros 87 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ameghino Nº 4790 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16184 (ID 46063) a nombre de RAMON ANTONIO SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 157.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, Tarifa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 562,02) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10916 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES -TREINTA Y TRES Nº 650
16/05/2019 - HORA: 14:00
BASE: 459,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.555
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 1693, superficie de 8 has. 8538 mts., sito en la sexta sección catastral del departamento de Canelones, Paraje Canelón Chico, zona rural, con frente a Servidumbre de Paso de 10 metros de ancho al Camino al Bajo Simonet y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 293, ID 86701 a nombre de JULIO CESAR VILLAR PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la

Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.381,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.904,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10915 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 14:30
BASE: 136,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.585
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bernardo BONINO (MAT.6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 196475, con una superficie de 501 metros 15 decímetros, con frente a la calle Velazco Lombardini Nº 3930 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65179, ID 87327 a nombre CARMEN ESTHER BRUNETTI ANDRADE y JUAN FRANCISCO SCOTTI CORONEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 49.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10914 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 14:45
BASE: 316,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.304
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Asdrubal CABRERA (MAT.4938) - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 77632/002, con una superficie de 144 metros 31 decímetros, con frente a la calle Santa Ana Nº 4087 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20789, ID 11400 a nombre CANTALICIO MONTIEL AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para

la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 394.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.952,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.854,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10913 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 15:15 BASE: 538,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 627.020 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante PEIRANO (MAT.5097) - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo novena sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, padrón individual 34149/002, con una superficie de 75 metros 78 decímetros, con frente a la calle Nortazo, Manzana 813 Solar 5, apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 150 Nº 593, ID 35884, a nombre de ALVARO MARCELO MARTINEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/03/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.483,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.386,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10911 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:15 BASE: 163,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.802 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo BENITEZ (MAT.6771 - R.U.T. 214243820014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 138672, con una superficie de 186 metros 65 decímetros, con frente a la calle Irureta Goyena Nº 3191 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 83674, ID 94976 a nombre de JUAN CARLOS GONZALEZ FREITAS y ANGELA MARIELLA UFFRON MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al

10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.346,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.278,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10910 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:15 BASE 179,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.744 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Lomando (MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 190.580/001, superficie de 48 mts. 74 dms., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Yucutujá Nº 1197 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5012 (ID 74001) a nombre de OMAR MONTERO MELGAREJO y CHELA ELENA RIGUETTI TELIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.353.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1685,73 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1601,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10909 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 481,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 559.878 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 1813, sito en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, con frente a la calle Sarandí No. 692, entre las calles Colombia y Benito Nardone, que consta de un área de 460 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71646 (ID 24884) a nombre de MARTHA

BEATRIZ LAMBRECHE HERNANDEZ y JESUS GUTIERREZ OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04//2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 1.506,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.430,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 29/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10908 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516 15/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 621,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 723.969 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Berretta (MAT 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente con el Nº 26123/011, superficie 61 mts. 55 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Avda. Gobernador José J. de Viana y con la calle Vilardebó, esquina, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1940, ID 607965 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS POLICÍA DE SALTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.246,22 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.596,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10907 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 144,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.087 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia Gayol (MAT. 6749 - R.U.T. 215428670017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 123.365/005, superficie de 39 mts. 67 dms., que forma parte edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Orsini Bertani Nº 5300 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2462, ID 20911 a nombre

de JOSE ANTONIO ALVAREZ OLIVERA y ELSA YANET FERREIRA HALLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, Tasa de Saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 709,92) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10906 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 15:00 BASE: 683,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.682 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCIA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada individualmente Nº 20.883/010, superficie 60 mts. 92 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" ubicado en las calles Las Garzas y Génova unidad 010 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 816, ID 16693 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, sección Promesas con él número 233 al folio 321 del libro 9902 a favor del Sr. Horacio Luis Rivera casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Laura Burgueño Goicoechea. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10905 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 357,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 415.672 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor

y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 019, empadronada individualmente Nº 20.882/019, superficie 43 mts. 63 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 476, ID 75783 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 23/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10904 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 488,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 568.324 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO I. MACEDO (MAT 7000 - R.U.T. 150358030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada individualmente Nº 20.885/022, superficie 46 mts. 37 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 502, ID 55107 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.908,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.812,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10903 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:30 BASE 551,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO

FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 103, empadronada individualmente con el número 408.415/F/103, superficie de 48 mts. 30 dms., que forma parte Block F del Conjunto Habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 998, ID 10398 a nombre de EDILIO MENDIETA y MARIA ESTHER SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.243,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.180,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10902 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:15 BASE 176,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.985 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 3964/101, superficie 57 m. 9010 cm. sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle Dr. Emilio Andreón No. 228 esquina José Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 10736 (ID 15812) a nombre de ODORICO DELFINO BONILLA CAMEJO y GILENA AURELIA GONZALEZ TORRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.862,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.290,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10899 May 03- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 6to. TURNO, en autos

caratulados "CANAVERIS ACOSTA, ADRIANA C/ FERNANDEZ GARCIA, JOSE - EJECUCIÓN DE OBLIGACION DE PAGAR CANTIDAD LIQUIDA (VIA DE APREMIO)" IUE 2-32608/2017, se hace saber que el próximo 28 de MAYO de 2019, a las 13:30 horas, en Uruguay 826, ANRTCI, el Martillero Francisco Javier Fassanello Satrano, matrícula 5473, RUT 0204 7255 0017, procederá al Remate Público, sin base en DOLARES AMERICANOS el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 003, que forma parte del edificio sito en el Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, Padrón Numero 34.344, el que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Ruben Kovacevich de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 92.686, el 27 de agosto de 1980, consta de una superficie de 379,35 metros cuadrados y deslinda así: 9 metros de frente al noreste a la calle Julio Cesar, entre la calles Feliciano Rodríguez y 4 de Julio, distando su punto más próximo, 40,50 metros de la esquina formada por la calle del frente y la calle 4 de julio. La unidad 003, esta empadronada individualmente con el número 34.344/003, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,36 centímetros, consta de una superficie de 51,86 metros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo del bien común patio F. SE PREVIENE: 1) La subasta se realiza en las condiciones que surgen de autos 2) Referente a títulos y antecedentes existe testimonio expedido conforme al Art. 384 del CGP de escritura de compraventa autorizada por el Esc. Alfonso Mario Alberti, el 9/5/1981 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 8/07/1981 con el Nº 1537 al Fº 1853 del Lº 770, según certificado registral Nº 1032218, agregado en autos de fojas 2 a 11. 3) Existe copia del plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ruben Kovacevich de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27/8/1980 con el Nº 92.686, sin observaciones. 4) Se previene que en Título antecedente no surge el estado civil del comprador y demandado en autos Sr. José Ramón Fernández García, la cual fue suplido por declaración de testigo (fs. 65) 5) Se desconoce el estado actual del inmueble en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS) así como el estado ocupacional del mismo. 6) Existen deudas ante IMM (Saneamiento, Tributos Domiciliarios, Contribución Inmobiliaria) Impuesto de Primaria. 7) Se podrán descontar del precio las deudas de Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria al día del Remate. 8) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, más comisión del Rematador más IVA, o sea 3,66%. 9) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo. VII) Que será de cargo del Expediente la comisión de venta del Rematador más IVA o sea 1.22% del precio del Remate VIII) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Zabala 1367 - Piso 3º. Montevideo, 6 de mayo de 2019. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5348 1/p 11698 May 09- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "GAMA LTDA. C/ BERRETA DE FERRARI, RIVERA Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." IUE 26-271/2002, por el presente se rectifica la fecha del remate padrón 43.853, publicado el día 7 de mayo de 2019 en el DIARIO OFICIAL Y GACETA COMERCIAL, debiendo decir que la fecha de la subasta será el 28 de Mayo de 2019 a la hora 15 y 30.- Montevideo, 7 de Mayo de 2019.- Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 955 1/p 11699 May 09- May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de 2º Turno de Rosario dictada en autos "ZERPA, SILVIO c/ ZERPA, OSCAR. JUICIO EJECUTIVO" IUE 225-68/2002, se hace saber que el próximo 30 de mayo de 2019 a las 15.00 hs. en el Salón del Club Rosario Atlético, sito en calle Sarandí 307 casi 18 de Julio de la ciudad de Rosario (Colonia), el Rematador Edgardo A. Pignataro, mat 3002, RUT 040186590015 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sobre la base de U$S 46.575 (dólares estadounidenses cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, empadronado con el número veintiun mil ochocientos treinta y siete (21837) (antes 9.109 en m/área) señalada como fracción 2 según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Adolfo R. Ferrari de fecha 10 de mayo de 1954 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el día 15 de mayo de 1954 con el número 735, de acuerdo al cual tiene una superficie de 25 hectáreas 8.750 metros 50 decímetros que se deslinda así: al NO, 202 metros de frente con carretera Nueva Helvecia - Cufre; al NE 764 metros 40 cm con parte fracción 3, 627 m 40 cm al SE con Ricardo Malstein y al SO línea quebrada que limita con fracción 1 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone (Comisión de compra e IVA al Rematador) (3.66%) de conformidad con el art. 387 CGP. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 Unidades Indexadas deberá hacerse efectivo mediante letra de cambio, cheque cruzado no a la orden o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza en cumplimiento de lo dispuesto por la leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios. 2º) Serán de cargo del expediente los gastos de Edictos y publicidad del Remate, la Comisión de Venta del Rematador más IVA (1,22%) y el 1% del Impuesto Municipal a los Remates. 3º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de la Providencia aprobatoria del remate no interrumpiéndose por ferias judiciales ni semana de turismo. Tanto al momento de abonar la seña como el saldo de precio debe cumplir con lo establecido en las Leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios. 4º) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. 5º) El mejor postor deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de 2º Turno de Rosario. 6) Los rubros imputables al precio del remate son Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 7º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 8º) Se desconoce la existencia de deudas que afecten al bien, su estado de conservación y la situación ocupacional del mismo 9º) El mejor postor deberá brindar la información requerida por el Sr. Rematador (Ley 18.494 y decreto reglamentario Nº 355/2010) siendo responsable de la información brindada u omitida. 10º) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, sito en calle Sarandí y Bolívar, Rosario.

Y a todos los efectos legales se ordena esta publicación.

Rosario, 30 de Abril de 2019.-

EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6494 1/p 11694 May 09- May 09

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



**KAMPANTE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION**

Fecha: 27/12/2018 Nº 5/2019

Cedentes: REIMUNDO LOPEZ, Manuel (79 cuotas) y REIMUNDO LOPEZ, Antonio (1 cuota)

Cesionarios: REY VARELA, Guillermo (20 cuotas), PEREZ FARIAS, Alejandro Antonio (20), GIURIA MURGUIA, Hernán (20 cuotas), REY LUCERO, Jimena (20)

Modifica Administración: Guillermo REY VARELA y Alejandro Antonio PEREZ FARIAS en forma INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 11734 May 09- May 09

RCE Ltda.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 17 de octubre de 2018
Cedente: Andres Cerisola (5 cuotas sociales)
Cesionario: Agustin Mayer (5 cuotas sociales)
Inscripción: 26/11/2018, Nº 15587.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11732 May 09- May 09

RCE Ltda.
Modificación contrato

Contrato: 17 de octubre 2018
Inscripción: 26/11/2018, nro. 15588.
Administración: Sera ejercida por Nelson Mendiburu Battistessa y Agustin Mayer West en forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11730 May 09- May 09

CENGEN S.R.L.

CONTRATO: 24/04/2019
INSCRIPCIÓN: 5800/2019
Socios: Leticia Noelia PERDOMO CARRABS, Luis Gonzalo UBILLOS SILVA (500 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
OBJETO: Empresa de asesoramiento farmacológico, farmacoeconomico y diagnóstico molecular para diagnostico, tratamiento y prevención de enfermedades, actividades afines para el mejor cumplimiento del objeto principal.
DOMICILIO: Montevideo.
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta. Para casos de suscripción de contratos cuyo monto sea superior a U$S 3.000 actuaran ambos socios de forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 11716 May 09- May 09

TALLER RIVERA S.R.L
Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social:

Inscripción: 02/04/2019 Nº 5094
Domicilio: Rivera
Cedentes: Nery Andrés Meneses Leal (50 cuotas) y Carlos Fabián Meneses Leal (50 cuotas)
Cesionarios: Daniel Tito Prates (80 cuotas) y Esther Cristina Lucho Oliveira (20 cuotas),
Administración: La Administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Daniel Tito Prates.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 11707 May 09- May 09

TRANSPORTE Y LOGISTICA BERLIN S.R.L.

Contrato: 08/03/2019.
Inscripción: 4373 (19/03/19).
Socios/ Cuotas: Raul Nappa (sin actividad) (25), María Faguaga (25).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Logística; transporte nacional de carga o personas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Solymar, Canelones
Administración: María Faguaga.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11686 May 09- May 09

FLOFEVIDIMA S.R.L.
RUT: 217594820011

Contrato: 27/03/2015.
Inscripción: 104393 (20/05/2015).
Socios/ Cuotas: Maria del Rosario Albanese (99) y Lidia Scafarelli Varela (1).
Objeto: Autoservicio o almacén.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 50.000.
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11679 May 09- May 09

BYCIC LTDA.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: ENRIQUE LEON BARBE CLAVERA.
Fallecimiento: 22/05/2018.
Herederos: Nicolás Enrique Barbe Tuana (30 cuotas), Valentina Estela Barbe Tuana (30 cuotas) y Florencia Maria Barbe Tuana (30 cuotas).
Inscripción: Nº 4135 (14/03/2019).
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11678 May 09- May 09

JEANSALE S.R.L.
(218370420018)

Contrato: 19/12/2018.
Inscripción: 17030 (27/12/2018, Definitiva: 08/04/2019).
Socios/ Cuotas: Alvaro Diego De Arce Kromar (99), Gabriel Ruiz Abate (1).
Objeto: Venta de ropa.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 80.000.
Administración y Representación: Alvaro De Arce.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11677 May 09- May 09

BLUEFISH SOLUTIONS LTDA.

Modificación administración: 27/4/2019
Inscripción: 5874/2019
Administración: indistinta de los socios Daniel S. GARCÍA MÖLLER y Florencia M. DE LUCA ROCCO.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 11665 May 09- May 09

"PharusNord S.R.L."

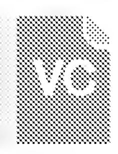
Contrato: 15/03/2019
Inscripción: No. 4408, 20/03/2019
Socios- Cuotas: Martín GARRONE DEICAS (85), Leonardo GONZALEZ MONTENEGRO (10), Guillermo GARRONE VARGAS (5).-
Capital: $ 100.000.oo
Objeto: Consultoría, capacitación, plataformas digitales. Adquirir, enajenar, arrendar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, servicios relacionados con su objeto, profesionales, técnicos, administrativos. Construir inmuebles para asiento de su negocio o para conservarlos en el patrimonio social. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos. Vinculado al objeto principal, industrializar y ejercer el comercio, realizando operaciones civiles, comerciales, administrativas, importación y exportación de bienes y/o servicios. Realizar toda clase de operaciones por sí o en participación con otras sociedades o empresas. Acordar y recibir créditos y préstamos en dinero, valores y mercadería con garantías personales y reales o sin ellas, industrializar y comercializar en todas las formas y dedicarse a las compras, acopio, venta y distribución, y/o acarreo de materias primas y mercaderías de toda clase. Realizar operaciones bancarias para promover el giro social. Explotar marcas, patentes y bienes incorporales análogos. No incluye actividades intermediación financiera.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: dos cualesquiera socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 10440 1/p 11663 May 09- May 09

Modificación Contrato Social
DELONIX S.R.L.

La Asamblea de socios de fecha 26/02/2019 resolvió modificar el artículo sexto, el cual quedó redactado de la siguiente forma:
Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos pesos uruguayos ($ 4.870.900) dividido en cuatro millones ochocientos setenta mil novecientas cuotas (4.870.900) de un peso uruguayo cada una ($ 1). Cada cuota dará derecho a un voto y corresponde: a) a Gustavo Matar Galvão, cuatro millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve (4.870.899) cuotas, cuyo valor conjunto asciende a la suma de cuatro millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos uruguayos ($ 4.870.899) y b) Gabriela Matar Galvão de Oliveira una (1) cuota, cuyo valor conjunto asciende a la suma de un peso uruguayo ($ 1).
Registro: 12/04/2019; Nº 4071.
Única Publicación
22) $ 8120 1/p 11616 May 09- May 09

Nombre: "ALCAPARE SRL"

Contrato: 28/12/2018, Insc. Nº 1581 el 15/2/2019
Socios: Jorge Guillermo Carracedo y Claudio Miguel Mejía.
Capital: $ 120.000.
Cuotas: 10 cuotas de $ 12.000 cada una, 5 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: A. Adquisición, administración y disposición de bienes y derechos fideicomitidos que integren el o los patrimonios fiduciarios constituidos de acuerdo con lo dispuesto en los negocios jurídicos de fideicomiso respectivos en calidad de fiduciaria, de conformidad con las disposiciones de la ley 17.703. B. Podrá además: importar, exportar, servir de intermediaria, iniciar y terminar gestiones, tramites, pagos, cobranzas, ejercer representaciones y en general realizar cualquier negocio relativo a bienes y derechos, muebles e inmuebles, sin excepción de especie alguna, con las limitaciones legales. C. Constituir fideicomisos, en especial de administración y de garantía, y ser parte de los mismos como fideicomitente, fiduciario o beneficiario en forma indistinta, pudiendo ejercer la calidad de fiduciario incluso en forma profesional.
Administración y Representación: Claudio Miguel Mejía.
Única Publicación
22) $ 10440 1/p 11615 May 09- May 09



Venta de Comercios

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

SYRA S.R.L., RUT 212283660011, promete vender a JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 3482 20/p 10136 Abr 25- May 23

Ley 2.904. Ladefar S.A. prometerá vender su establecimiento comercial sito en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3836 - Mdeo, a H&CIA S.R.L. Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 9671 Abr 12- May 20

Ley 2904
"Electra Nora UGARTEMENDÍA FERRETJANS" prometió vender a favor de "INSTITUTO CULTURAL GABOTO S.R.L", ESTABLECIMIENTO COMERCIAL que gira en el ramo de Instituto de Enseñanza, sita en Gaboto 1567 de Montevideo.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 3482 20/p 9277 Abr 10- May 16

VENTA DE COMERCIO LLAMADO A ACREEDORES

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSION A.M. 1510 RADIO SAN CARLOS (DISTINTIVO CW57), CON CEDE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, DE LA UNIPERSONAL ENRIQUE RAFAEL LAMAISON NÁPOLI A INDITOLK S.A. ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS.
25) $ 3482 20/p 9054 Abr 09- May 15

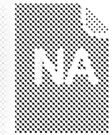
"LEY 2904
SR HUGO CAPURRO Y MARÍA JOSELA MAZZA, ENAJENANTES, MADRE TIERRA SRL. (RUT: 211784930013.)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".
25) $ 3482 20/p 9049 Abr 09- May 15

"LEY 2904
SR. HUGO CAPURRO Y MARIA JOSELA MAZZA, ENAJENANTE, CIUDAD NATURAL SRL. (RUT: 214880280010)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".
25) $ 3482 20/p 9044 Abr 09- May 15

Ley 2.904: MULTI - SERVICE S.R.L. tiene proyectado enajenar a RILDANOR S.A. el establecimiento comercial de su propiedad cuyo giro principal es la explotación de la estación de servicio del sello ANCAP sita en Av. Franklin Delano Roosevelt y Zelmar Michellini, de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado.
Acreedores: Cristóbal Echevarriarza 3394 bis - ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.
25) $ 3482 20/p 9008 Abr 09- May 15

CESION DE DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR.-

Establecimiento Comercial ROXY II Alfredo Baldomir 2449 -Montevideo.
P. Vendedor: Eduardo GUERRA y Angélica VULCANO.
Cedente: Rosana Isabel ALFONSO GERMAN y Hermes Antonio PEREIRA.
Cesionario: Daniel Hugo BASCOU GARCIA.
Posesión 01/- Montevideo.
Posesión 01/04/2019.
Acreedores: JUNCAL 1408/204 - MONTEVIDEO.
25) $ 3482 20/p 8608 Abr 05- May 13



Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TECHERA, LILIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-34998/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Yonathan Nicolás Javier a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 03 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10394 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA, CYNTIA C/ AGOTE MONTERO, LIBER PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-16888/2019, se cita, llama y emplaza a LIBER ERNESTO AGOTE MONTERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11358 May 07- May 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47121/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10082 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49605/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10080 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ,CLAUDIA C/ PAEZ, SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-30748/2018, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN MARCELO PAEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de mayo de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11448 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO PEREYRA, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-9863/2019, se cita, llama y emplaza a José María Berrueta Sosa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el

término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11390 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, NANCY RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14991/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO RAMIRO PUÑALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11357 May 07- May 20

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "FOJO GUILLERMO, MARIA -RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-50174/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan José Benítez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11297 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ VERONICA C/ VIERA RODRIGUEZ, JOSE LUIS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52745/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS VIERA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
26) (Sin Costo) 10/p 10602 Abr 30- May 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, AMELIA C/ ESTENERI ECHEVERRIA, MARCELO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-5288/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO FABRIZIO ESTENERI ECHEVERRIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11299 May 07- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA, JHONNY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43181/2018, se cita, llama y emplaza a VERONICA GABRIELA IGLESIAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11658 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "OLMEDO TECHERA, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46762/2016, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS SILVA y CARLA DANIELA CABEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11387 May 07- May 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS BENAVIDEZ, VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48005/2018, se cita, llama y emplaza a RAFAEL GAHETE SOGLIANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 06 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11365 May 07- May 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZO AGUILERA, VALERY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7615/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SANCHEZ DE LOS REYES, CRISTIAN DAIGO, del decreto Nº 891/2019 de fecha 07/03/2019 que se transcribe: "Montevideo, 7 de Marzo de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasformalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,expidiéndose edictos para las publicaciones.Cumplido lo ordenado, vuelvan.A los otrosíes, ténganse presentes.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10194 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA ASPURO, DIALENIS Y OTRO C/ FAGUNDEZ GONZALEZ, NATASHA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6531/2019, se cita, llama y emplaza a NATASHA FAGUNDEZ GONZÁLEZ, VIRGINIA GONZÁLEZ y ALEJANDRO FAGUNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10086 Abr 25- May 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS GONZALEZ, CARLOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11959/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ESTEFANIA FLEITAS GALEANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de abril de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10254 Abr 26- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17372/2019, se cita, llama y emplaza a Leonardo Mauricio GATTO

ZAICOCICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11135 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLOMA, YAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55016/2018, se cita, llama y emplaza a Juan José PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10186 Abr 26- May 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PORCILE, NATALIE y otro C/ PORCILE PARREÑO, MARCOS. PENSION ALIMENTICIA- Ficha 2-50068/2018. Emplazase al Sr. MARCOS DIEGO PORCILE PARREÑO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitída la parte actora por consultorio jurídico gratuito de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11474 May 09- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BALADAN BENAVIDEZ, ANALIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-17164/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LUIS EDUARDO OLIVERA ACOSTA, del decreto Nº 1804/2019 de fecha 11/04/2019 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10642 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAYETA RAMONA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-56882/2018, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN ANDRES CASTRO FERNANDEZ y MELANY ANTONELLA FERNANDEZ SALAYETA, del decreto Nº 7156/2018 de fecha 21/12/2018 que se transcribe: "Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10631 Abr 30- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno, en autos caratulados "BLANCO PEREYRA, MIRIAM — TUTELA" FICHA: 2-22707/2018, se hace saber que por AUTO Nº 5193/2018 de fecha 05/12/2018, se designó tutora de THOMAS FEDERICO MUÑOZ MALVAREZ a la Sra MIRIAM RAQUEL BLANCO PEREYRA, quién acepto el cargo y quedo investida de las facultades y sometida a las responsabilidades que la Ley le impone.-
Se deja constancia que se tramita por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10750 May 03- May 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PIMIENTA SEGOVIA, IVONNE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19985/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO ORTIZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11712 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DAVILA, ALICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-18486/2019, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN GONZALEZ DAVILA y GABRIEL DA LUZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11711 May 09- May 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "PEDROZO COITO, YENIFER TATIANA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-538/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. JUAN ANTONIO TRINDADE DE VARGAS cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. YENIFER TATIANA PEDROZO COITO respecto a su menor hijo Douglan Ezequiel TRINDADE PEDROZO.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.
Artigas, 27 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11534 May 08- May 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: FIGUEIRA, MARIA CRISTINA C/ FERREIRA LARA, LUIS CARLOS PENSION ALIMENTICIA CONGRUA, FICHA: 461-407/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. LUIS CARLOS FERREIRA LARA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10462 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "TERAN SOSA, Analía-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-128/2018, se cita, llama y emplaza a al Sr.

CARLOS DANIEL SALAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 18/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 11087 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BUSTAMANTE, Veronica - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-283/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON ADRIAN DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 01/08/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 10708 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "MUÑOZ MUÑIZ JOSE PAULO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-351/2018, se hace saber que por providencia Nº 2619/2018 de fecha 27 de junio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SILVIA LORENA FERNANDEZ OLIVERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de junio de dos mil dieciocho Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 10288 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "GHEZZI FALERO VICTORIA SAMANTHA Y GARAT ZORRILLA DE SAN MARTIN HERNAN. ADOPCION PLENA." I.U.E. 526-701/2018, se hace saber que por providencia Nº 1683/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a FERNANDO YACOSA BRUNO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 08 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez. ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10281 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DE LEON BRIANZA PAOLA NOEMI Y OTRA C/ VILLEGAS SABRINA LUCRECIA. SEPARACION DEFINITIVA.." I.U.E. 526-585/2018, se hace saber que por providencia Nº 1689/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 10 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10096 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "SOCA MOREIRA PEDRO.. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-172/2019, se hace saber que por providencia Nº 1217/19 de fecha 28 de Marzo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a VIRGINIA SOLEDAD MIRANDA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- (TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO)
Atlántida, 03 de Abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10949 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "APOLO, JORGE WASHINGTON. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-61/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. GABRIELA ELENA BUGANI de LEÓN, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9941 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrtado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LUZARDO, CRISTINA - SUSTITUCIÓN DE CURADOR ficha IUE: 172-219/1998, se hace saber que por auto Nº 7822/2018 de fecha 4 de Diciembre de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz WASHINGTON RENE LUZARDO GONZALEZ, a la Sra. SHIRLEY DANIELA RETAMOSA LUZARDO, en sustitución del anterior curador la Sra. CRISTINA LUZARDO por fallecimiento de la misma; habiendo aceptado el cargo con fecha 21 de diciembre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO(Ley 18078).-
Las Piedras, 10 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10459 Abr 29- May 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "IFRAN, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-162/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. OSCAR ISIDRO CAPOTTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 09 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10063 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CABRERA, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha IUE 458-200/2019; se cita, llama y emplaza a: GUSTAVO DANIEL LES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 23 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 11245 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CALDAS, TERESITA

- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-210/2019; se cita, llama y emplaza a: JESSICA GIOVANA FALERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 25 de abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 11531 May 08- May 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BALDOVINO, LORENA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-770/2018; se cita, llama y emplaza a: RICARDO FABIAN RODRIGUEZ PONCHUO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10736 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIRIZ PECHI, LUCIANO DANIEL Y PECHI PECHI NICOLAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-703/2017, por auto Nº 755/2019 de fecha 25/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA a DANIEL ALEJANDRO PIRIZ padre de los menores LUCIANO DANIEL PIRIZ PECHI y NICOLAS PECHI PECHI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 18 de Marzo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11636 May 09- May 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTRO BONILLA, LAUTARO EZEQUIEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-70/2019, por auto Nº 1030/2019 de fecha 12/03/2019 se CITA, Y EMPLAZA a WILLIAM VICTOR CASTRO padre del menor LAUTARO EZEQUIEL CASTRO BONILLA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11631 May 09- May 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROJAS PINTADO, THIAGO NAHUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-659/2018, se NOTIFICA a MARIANA LYLIAM ROJAS madre del niño THIAGO NAHUEL ROJAS PINTADO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10294 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MESA FIORETTI, ALDANA AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-78/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GEORGINA VALERIA FIORETTI, madre de la niña ALDANA AGUSTINA MESA FIORETTI, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Marzo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10287 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 534-287/2017, por auto Nº 5116/2018 de fecha 30 de octubre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. Ricardo Javier Morales Ramos a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 10944 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "AVELLANEDA ELBA CRISTINA -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-103/2019, se dispuso por auto Nº 873/2019 de 22 de marzo de 2019, transferiendo la demanda al Sr. Roberto Rafael Olivera emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 22 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10987 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "RODRIGUEZ PEREYRA MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-66/2019, se dispuso por auto Nº 490/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se emplazara a la señora Virginia Adriana Hernandez a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10950 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI Y LÓPEZ LÓPEZ BRUNO NICOLAS. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 576-143/2018, por auto Nº 4430/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. BRUNO NICOLAS LÓPEZ LÓPEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 10943 May 03- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "VIERA BRITES MARIA RAMONA C/ PEREZ GONZALEZ JORGE DANIEL. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-550/2018", se emplaza a JORGE DANIEL PEREZ GONZALEZ, C.I 4.541.573-5, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA Melo, 5 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 11065 May 06- May 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARCIA ALVAREZ ESTEFANY DAHIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-791/2018", se emplaza a CRISTIAN DAER GARCIA LOPEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 6 días hábiles. Autos tramitados por Defensoría Pública. Melo, 26 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 10774 May 02- May 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, VERONICA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-387/2018, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. EDUARDO HERNANDEZ DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS.
MALDONADO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO- Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11601 May 09- May 22

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ECHEVERRIA, BRITANY SAYARA LEY 17.823 IUE 285-111/2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LA SRA. PATRICIA JANET ECHEVERRIA ESPINDOLA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10891 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "AVILA CORNELLI, CLAUDIA MALVINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-521/2017 y por Auto Nº 1972/2019 de fecha 27/03/2019, se emplaza al Sr. ADALBERTO RUDEMAR ROSARIO MUNIZ por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 02 de Abril de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11447 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz Gutierrez en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1196/2018 y por Auto Nº 8618/2018 de fecha 21/11/2018, se hace saber al Sr. Jonathan Gastón RAMOS PEREZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 04 de Febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 10228 Abr 26- May 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario DIAZ GUTIERREZ en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA C/ RAMOS, GASTON. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-1198/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Jonathan Gastón RAMOS PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
Maldonado, 04 de febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10146 Abr 25- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DOLGORUCOF, YOLANDA CONTRA FERNANDEZ, INES. AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-856/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. INES FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 01 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10058 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMENZORO, SANCHEZ, LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-159/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. GERARDO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico gratuitio del CED-MIDES. Paysandú, 23 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11467 May 08- May 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ NATALI CAMILA C/ NUÑEZ DUARTE DAN ROBERT. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 343-68/2017 se hace saber que por decreto Nº 483/2019 de fecha 11 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 22 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11093 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ ROCHA MARIA XIMENA C/ PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS ERASMO. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 448-73/2019, se hace saber que por decreto Nº 666/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ERASMO PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS C.I. Nº 4.900.397-8, cuyo domicilio de desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR

Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11130 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALFONSO FERNANDEZ, ALBERTO DANILO C/ CLAVIJO GARCIA MONICA GRACIELA Y OLIVERA ADAN NAZARET. IMPUGNACION FILIATORIA E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE Nº 448-80/2019, se hace saber que por decreto Nº 690/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ADAN NAZARET OLIVERA y a la Sra. MONICA GRACIELA CLAVIJO GARCIA, cuyos domicilios de desconocen, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11126 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DELGADO PAIS NATALIA VANESA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 448-71/2019, se hace saber que por decreto Nº 669/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BEATRIZ ALVAREZ DELGADO y al Sr. LUIS EDUARDO JIMENO, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11092 May 06- May 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SUAREZ, ROMAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-867/2018, se hace saber que por auto Nº 5062/2018 de fecha 26/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. HORACIO FERNANDEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10042 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ELINA SOLANGE por el niño MARLEY C/ MACHADO, PEDRO CESAR PENSION ALIMENTICIA IUE 469-208/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a los sucesores de PEDRO CÉSAR MACHADO para que comparezca a estar a DRECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el actor esta auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11251 May 07- May 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"A través del presente se notifica a la Dra. María Ximena MOSQUEIRA MÉNDEZ Matricula Nro. 17108, que posee un plazo de 3 (tres) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaría General del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la Ciudad de Montevideo, en el horario de 09:00 a 17:00 hrs., por un asunto de su interés".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11516 May 09- May 09

"A través del presente se notifica a la Dra. Mónica UMPIERREZ Matricula Nro. 14558, que posee un plazo de 3 (tres) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaría General del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la Ciudad de Montevideo, en el horario de 09:00 a 17:00 hrs., por un asunto de su interés".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11515 May 09- May 09

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2017 1 1 4996
R.M. 389/2019
Montevideo, 14 MAR. 2019
VISTO: estas actuaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres (Expediente 2017 1 1 4996);
RESULTANDO: I) que por informe de 27 de noviembrede 2017, el Departamento de Fauna, sugiere aplicar una multa de 13 U.R. (Trece Unidades Reajustables), por la infracción cometida;
II) que por informe de la Asesoría Jurídica de 11 de abril de 2018, se sugirió conferir vista a los Sres. Federico Alonso Aguilar y Mauricio Alonso Mircovich, por cuanto se encontraban pasible de ser sancionados con la multa referida, y el decomiso de los implementos de caza que fueron intervenidos, con excepción del vehículo, sugiriendo la entrega de este a su propietario en carácter de depositario;
III) que el 18 de diciembre de 2018, se confirió vista a los Sres. Federico Alonso Aguilar y Mauricio Alonso Mircovich, siendo emplazados mediante publicación en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;
IV) que no habiendo sido evacuada la vista por los interesados, corresponderá continuar con el procedimiento sancionatorio;
CONSIDERANDO: I) que compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, corresponderá sancionar a los infractores con la multa referida por la infracción a la normativa de protección de fauna cometida;
II) que asimismo, corresponderá decomisar los objetos e implementos utilizados para la caza, a excepción del vehículo intervenido;
ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto- Ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1974, en el artículo 455 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000, en el artículo 170 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y el Decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a los Sres. Federico Alonso Aguilar (C.I: 5.140.972-6) y Mauricio Alonso Mircovich (C.I: 4.681.413-8), una multa de 13 U.R. (trece Unidades Reajustables), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres.-
2º.- Intímase a los interesados, el pago de la

suma indicada, la que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Nº 155823000027, y acreditada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (correo electrónico: atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy), o, directamente en la Tesorería de esta Secretaría de Estado (Zabala 1432), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente.-
3º.- En caso que no se acreditase dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Decomisase en forma definitiva los objetos y demás implementos de caza intervenidos en forma preventiva y detallados a fs. 18 y 19 de estas actuaciones, a excepción del vehículo intervenido.-
5º.- Levántese la intervención preventiva realizada respecto del motociclo marca Yumbo, Chasis LHJPCJLB9E298145.-
6º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de los interesados, debiéndose notificar mediante publicación de la presente en el Diario Oficial, Sección Avisos, y, remitir copia de la presente Resolución, al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado.-
7º.- Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a efectos comunicar a la Jefatura de Policía de Lavalleja, lo precedentemente dispuesto en los ordinales 4º y 5º, debiéndose adjuntar a esos efectos, testimonio de fojas 18 a 20 de estas actuaciones.-
Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11436 May 09- May 09

Expte. 2018/001570
R.M. 485/2019
Montevideo, 28 MAR. 2019
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Prefectura Nacional Naval respecto al acceso de vehículo en faja de defensa de costas, de la localidad de Punta del Diablo, del departamento de Rocha (Exp. 2018/14000/001570);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina de 24 de enero de 2018, se realizó una inspección en la localidad de Punta del Diablo, del departamento de Rocha, en la cual se constató que un vehículo, conducido por Marcelo Osvaldo Pinciroli, se encontraba en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, se confirió vista al referido infractor, por cuanto se encontraba pasible de sanción por un monto equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017;
CONSIDERANDO: que no habiéndose evacuado la vista por parte del Interesado, habrá de continuarse con el trámite de sanción, aplicándose una multa equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), conforme lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto- Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a Marcelo Osvaldo Pinciroli, DNI 27337205, una multa por un monto equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo automóvil marca "Volkswagen Amarok", matrícula PDY 608, en la faja de defensa de costas a que refiere el artículo 153 del Decreto- Ley Nº 14.859 del 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, de la localidad de ,Punta del Diablo, del departamento de Rocha, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017.-
2º.- Intímase al interesado el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo) o en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay 155823000027 - "MVOTMA. Violación Normas Medio Ambientales". En caso de realizar el pago por este último medio, el Interesado deberá hacer llegar una copia, dentro del plazo antes referido, del comprobante de depósito, la aclaración del número de operación o transacción y número de dependencia, así como el número de acta de inspección y matrícula del vehículo a atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy.-
3º.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Avisos).-
5º.- Remítase copia de la presente resolución a la Prefectura Nacional Naval y al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.-
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11435 May 09- May 09

Expte. 2018/010638
R.M. 393/2019
Montevideo, 14 MAR. 2019
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y de la Prefectura Nacional Naval respecto del acceso de vehículo en faja de defensa de costas, de la localidad de Manantiales, del departamento de Maldonado (Expediente 2018/14000/010638);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina de 22 de junio de 2018, el 2 de enero de 2018 se constató que el vehículo Chevrolet Corsa ERB 2380, de propiedad de María Victoria Zabaleta Granjero, conducido por Raúl García, se encontraba en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, se confirió vista a la propietaria del referido vehículo, y al conductor del mismo, por cuanto se encontraban pasible de sanción por un monto equivalente a 10 UR (diez Unidades Reajustables) por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017, siendo emplazados mediante publicación en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;
III) que no habiendo sido evacuada la vista por los interesados, corresponderá continuar con el procedimiento sancionatorio;
CONSIDERANDO: que según lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, habrá de procederse a la aplicación de la multa correspondiente;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto- Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a María Victoria Zabaleta Graniero (C.I: 3.385.352-7) y a Raúl García (C.I: 4.172.199-4), una multa por un monto equivalente a 10 U.R. (diez Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo Chevrolet Corsa ERB 2380 en la faja de defensa de costas, de la localidad Manantiales, del departamento de Maldonado, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017.-
2º.- Intímase a los interesados el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo) o en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Nº 155823000027 - "MVOTMA VIOLACION NORMAS MEDIO AMBIENTALES". En caso de realizar el pago por este último medio, los interesados deberán hacer llegar dentro del plazo antes referido, una copia del comprobante de depósito, aclaración del número de operación o transacción y número de dependencia, así como número de acta de inspección y matrícula del vehículo a atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy.-
3º.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación a los interesados, debiéndose notificar mediante publicación de la presente en el Diario Oficial, Sección Avisos, y, remitir una copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.-
Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11434 May 09- May 09

Expte. 2018/001113
R.M. 519/2019
Montevideo, 04 ABR. 2019
VISTO: estas actuaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la tenencia de especies zoológicas silvestres, constatada en inspección de 21 de enero de 2018, por parte del Departamento de Control de Especies y Bioseguridad, en la feria de Tristán Narvaja, en el departamento de Montevideo (Expediente Nº EM2018/14000/001113);
RESULTANDO: I) que por informe de 22 de junio de 2018, el Departamento de Fauna, sugiere aplicar una multa de 13 U.R. (trece Unidades Reajustables) por la tenencia, transporte y comercialización de aves (dos dorados, y cuatro halcones), identificándose como responsable a Pablo Damián De María;
II) que no se pudo localizar el domicilio de Pablo De María, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, se procedió a notificarlo mediante publicación en el Diario Oficial;
III) que el 6 de febrero de 2019, se confirió vista al interesado sin que el mismo presentara descargos, por lo que corresponde continuar con la aplicación de la sanción antes referida;
CONSIDERANDO: que compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, corresponderá sancionar a Pablo Damián De María por la infracción a la normativa de protección de fauna cometida;
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 9481 de 4 de julio de 1935, en la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000, en la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y en el Decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a Pablo Damián De María, cédula de identidad 4.149.978-1, una multa de 13 U.R. (trece Unidades Reajustables), por la tenencia, transporte y comercialización de ejemplares de aves silvestres (dos dorados, y cuatro halcones) en infracción a la normativa de protección de fauna.-
2º.- Intímase al interesado el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada y acreditada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (correo electrónico: atenciónalaciudadanía@mvotma.gub.uy) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Nº 155823000027.-
3º.- En caso que no se acreditase dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, División Administración a fin de proceder a la notificación del interesado mediante publicación de la presente, en el Diario Oficial, Sección Avisos. Cumplido, siga al Departamento de Fauna, a sus efectos.
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11433 May 09- May 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Expediente 2018/14000/010569 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a la Sra. Martha Elizabeth Moreno García (C.I. Nº 1.190.726-6), que se le confiere vista por encontrarse pasible de ser sancionada con multa de 15 U.R., según lo sugerido por el Departamento de Gestión Costera y Marina, en su informe de 6 de junio de 2018, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11432 May 09- May 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Prof. Nicolas Dighiero Tavares C.I. 1.266.803-0. Por este cito a Usted a concurrir a prestar declaración el día 17 de mayo de 2019 a la hora 10:00 en División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria (Juncal 1395, Piso 2, Oficina 7) informándole que podrá concurrir con abogado (Art. 198 inc. 3 de la Ord. 10 ANEP). ÚLTIMA CITACIÓN.- En caso de incomparecencia se pondrá en conocimiento del CES (Art. 202 inc. 2 de la Ord. 10).

27) (Cta. Cte.) 3/p 11412 May 08- May 10

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica al siguiente titular de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada:
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo-RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en la sección Pasividades de BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
ADRIANA SUAREZ SILVERA, 50931142, AP 49/2018, 2018-28-1-017902.
Unidad Descentraliza de Atención Genérica - Chuy
Dpto. de Rocha.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11231 May 08- May 10



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
5.475.151-8, RODRIGO BALADAN, 2017-28-1-047098, SENF.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11230 May 08- May 10



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud del Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
3.285.359-8, BEATRIZ GARCIA, 2018-28-1-074679, 01-1372-2018-2898, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11229 May 08- May 10



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
2.890.624-4, ENRIQUE AREZO, 2018-28-1-014115, 01-1372-2019-430, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11228 May 08- May 10



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de resolución de homologación de Determinaciones Tributarias

en BPS UDAI, Rivera, calle Uruguay 783 1º Piso, dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, deacuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sonia Santestevan Navarro C.I. 3.400.421-4. Registro 1519622, Actuación 442457, APIA 2009-28-1-023639
Unidad Descentralizada de Atención Integral -Rivera
Dpto. de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11227 May 08- May 10



Se le da vista al siguiente titular de la resolución que se detalla, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación; 34974520, Maria del Rosario Mora Barreto, 2018-28-1-001922, Pensión Fallecimiento.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días hábiles para presentar su descargo, las correspondientes probanzas y articular su defensa en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 21.200, Sección Pasivos (Planta Baja de Centro Cívico Costa Urbana).
(Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo- R.D: 15-2/2015);
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11226 May 08- May 10

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

"El Banco de Seguros del Estado notifica a la Sra. Azucena Perez Altuna que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º del texto ordenado del Estatuto del Funcionario, se la intima a reintegrarse en un plazo de 24 horas bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 11517 May 09- May 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal.

Llamado a concurso de ascenso:
Encuadernador (Escalafón E, Sub-escalafón 1, Oficial Práctico I, Grado 7).
Resolución:
CDC Nº 44, fecha 9/4/2019.
Período de inscripción:
Apertura: 13 de mayo de 2019, hora 9:00.
Cierre: 27 de mayo de 2019, hora 12:00.
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 29 de mayo de 2019 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos. Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases del presente llamado.
Información y bases en la dirección web: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11445 May 09- May 09

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a Luciano Castro y Vanesa Germán, respecto del llamado Doctor en Derecho A.2.12., que la entrega de resultados de prueba se realizará el día 9/5/19, 10 hs, en FCEA.
Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11444 May 09- May 09



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamados para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Asistente (Esc. G, Gº 2, 30 hs. semanales) para cumplir funciones en el Área de Difusión del Servicio Central de Bienestar Universitario (SCBU).
Resol. Nº 67 – CDA – 30/04/19 - Expte. 006339-000052-19.
Apertura: 13/05/19 - Cierre: 03/06/19.
- 2 (dos) cargos interinos de Asistente (Esc. G, Gº 2, 30 hs. semanales) para cumplir funciones en el Programa de Lectura y Escritura Académica (LEA) de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE).
Resol. Nº 62 – CDA – 30/04/19 - Expte. 004020-000313-19.
Apertura: 13/05/19 - Cierre: 04/06/19.
- 2 (dos) cargos interinos de Asistente (Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales) para cumplir funciones en la División Estadística de la Dirección General de Planeamiento.
Resol. Nº 65 – CDA – 30/04/19 - Expte. 016000-000102-19.
Apertura: 13/05/19 - Cierre: 11/06/19.
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy . Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 – 1er. Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases:
www.concursos.udelar.edu.uy y en www.universidad.edu.uy en menú central dirigirse a LLAMADOS.
En caso de paro (PIT- CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11443 May 09- May 09

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

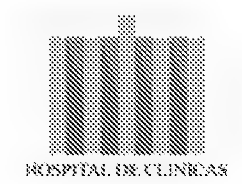
SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 009/19
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

5 cargos interinos de Ayudante (Gº 1, 10 hs. sem.), para desempeñar funciones en el Proyecto CSIC I+D "Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU (1965 - 1966 y (2016 - 2017), y la crítica al statu quo internacional". U. Multidisciplinaria. Exp. 230700-000625-19. Llam. 029/19. Inscripciones: 09/05/19 al 23/05/19.
1 cargo interino de Ayudante (Gº 1, 15 hs. sem.), para desempeñar funciones en el Proyecto I+D "Técnicos y cooperativas de vivienda. Historias, experiencias y desafíos. Departamento de Trabajo Social. Exp. 230100-000518-19. Llam. 030/19. Inscripciones: 09/05/19 al 23/05/19.
1 cargo interino de Ayudante (Gº 1, 20 hs. sem.) para colaborar con la Coordinación de la Tecnicatura en Desarrollo Regional Sustentable (TED), en el Centro Universitario de Tacuarembó (CUT). U. Multidisciplinaria. Exp. 230700-000457-19. Llam. 031/19. Inscripciones: 09/05/19 al 24/05/19.
1 cargo interino de Asistente (Gº 2, 10 hs. sem.), para desempeñar funciones de investigación, enseñanza y extensión en el Proyecto "Rol y Figura de los/as Asistentes Personales del SNIC, que se desempeñan en centros educativos", en el marco del Programa de Grupos I+D "Discapacidad en lo Social" de la CSIC. Departamento de Trabajo Social. Exp. 230100-000622-19. Llam. 032/19. Inscripciones: 13/05/19 al 28/05/19.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy/llamados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11419 May 09- May 09

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay

Se notifica a la Sra. Viviana Briosso CI.: 4.937.194-9, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 09, adoptada en sesión de fecha 26 de junio 2018.
(Exp. Nº 151640-002393-18) - Visto: La renuncia

presentada por la funcionaria Viviana Romina Briosso Gonzalez y el informe de la División Recursos Humanos.
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas y el Artículo 12 de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Dirección del Hospital de Clínicas resuelve:
1.- Aceptar la renuncia de la Sra. Viviana Romina Briosso Gonzalez al cargo de Pasante de Licenciado en Laboratorio Clínico (equivalente a Esc. B, Gº 7, 30 hs., Nº de pasantía 30144), a partir del 30/05/2018 .
2.- Dar cuenta oportunamente a la Comisión Directiva.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Tomar conocimiento de lo resuelto por la Dirección del Hospital de Clínicas, en ejercicio de atribuciones delegadas.
(4 en 4).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11481 May 09- May 09

Montevideo - Uruguay

Se notifica a la Sra. Esther Aranda C.I.: 4.215.327-9, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 10, adoptada en sesión de fecha 11 de setiembre de 2018.
(Exp. Nº 151640-003559-18) - Visto: La renuncia presentada por la funcionaria Esther Elizabeth Aranda Silveira y el informe de la División Recursos Humanos.
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas y al Artículo 12 de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Dirección del Hospital de Clínicas resuelve:
1. Aceptar la renuncia de la Sra. Esther Elizabeth Aranda Silveira al cargo de Especialista Superior III, Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs semanales, titular, cargo Nº 8392), a partir del 21/08/18, por motivos personales.
2. Dar cuenta oportunamente a Comisión Directiva.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Tomar conocimiento de lo resuelto por la Dirección del Hospital de Clínicas, en ejercicio de atribuciones delegadas.
(5 en 5).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11480 May 09- May 09

Montevideo - Uruguay

Se notifica a la Sra. Karen Latorre, C.I. 4.777.698-9, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 13, adoptada en sesión de fecha 02 de octubre de 2018.
(Exp. Nº 151640-003735-18) - Visto: La renuncia presentada por la Sra. Karen Latorre y el informe de la División Recursos Humanos.
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas y al Artículo 12 de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Dirección del Hospital de Clínicas resuelve:
1. Aceptar la renuncia de la Sra. Karen Latorre como Pasante de Licenciado en Registros Médicos (Esc. B1, Gº 7, 30 hs semanales, titular, N.º de pasantía 30088), a partir del 31/08/18, por motivos personales.
2. Dar cuenta oportunamente a Comisión Directiva.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Tomar conocimiento de lo resuelto por la Dirección del Hospital de Clínicas, en ejercicio de atribuciones delegadas.
(5 en 5).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11479 May 09- May 09

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a DANIELA MAYTE GONZALEZ BLANCO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11527 May 09- May 09

CIRCULAR Nº 2003/2019
REF: DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Yianina Marianela GONZÁLEZ BONIFACINO).-
Montevideo, 06 de mayo de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2003/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Yianina Marianela GONZÁLEZ BONIFACINO, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 26 de marzo del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11475 May 09- May 09

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos Caratulados "Pernas Maurojorge, María del Rosario. Cancelación de título valor", ficha 2-7773/2014, por auto Nº 3648/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se dispuso a que en relación al extravío de la letra de cambio extendida el 22 de enero de 2014, a nombre de MARIA DEL ROSARIO PERNAS MAUROJORGE por un monto de U$S 14.908 librada por el BROU con el Nº 19801489 en la ciudad de Montevideo, cuyo lugar de pago es en la misma ciudad, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del DL Nº14.701, líbrense los edictos de estilo a efectos de las publicaciones en el Diario Oficial para hacer saber que se autoriza la cancelación de la misma para después de transcurridos sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente auto siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.
Montevideo, dos mayo de dos mil diecinueve. Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 11462 May 09- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CORREA COSTA, SELVINO C/ CORREA, RODRIGO - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-54975/2018, Por auto Nº 387/2019 de fecha 13/02/2019, se dispuso dar noticia de las actuaciones al Sr. RODRIGO DANIEL CORREA CORREA, citándolo por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-
Montevideo, 05 de abril de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 11071 May 07- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LONG NEGRIN, ATILIO MOISES - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE: 223-151/2017, se hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 1069/2019 de fecha 18/03/2019 se declaró la AUSENCIA del Sr. ATILIO MOISES LONG NEGRIN, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia el día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, fundando sus derechos en los arts. 50 y siguientes y concordantes del Código Civil.
Colonia, 8 de abril de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, Actuaria Adjunta.

27) $ 9550 10/p 10986 May 03- May 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 292 del 10/04/2019 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/ ARBIZA LARREGUI, MARIA VIRGINIA Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 401-220/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita de excepciones a todos los que se consideren con derechos (art. 127.1 del CGP), sobre el bien cuya ejecución se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón número 130, ubicado en Gral. Artigas S/N esquina Dr. Sergio Arbiza, de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 23 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Tapia, Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 11430 May 08- May 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO

Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja al amparo del articulo 119 del Codigo de Aguas notifica a todos los titulares y/o sus sucesores a cualquier título, de lo dispuesto en el Numeral 2º de la Resolución Nº 1654/2019, recaída en Expediente Nº 3282/2014 caratulado: "Dirección de Vialidad Of 73/2014 solicita servidumbre de acueducto padrones linderos a Cañada Zamora, Transcribimos el mencionado numeral" 2) Constitúyase la Servidumbre de Acueducto establecida en el Artículo 115 numeral 2) del Codigo de Aguas -en los siguientes padrones urbanos de la ciudad de Minas, linderos a la Cañada Zamora: Nº 11417, 6803, 7294, 7295, 7293, 1794, 3094, 6898, 7328, 6934, 2602, 6455, 12353, 12354, 12355, 6714, 7072, 6989, 1682, 1805, 1644, 13211, 13212, 12703, 1671, 1668, 1669, 1670, 1659, 1655, 9883, 1672, 1530, 12350, 12351, 13211.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11423 May 08- May 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL
Fecha de Aprobación: 8/4/2019
Nro. de Expediente:: 2018-4701-98-000092
2018-98-02-002566

Tema: PROMULGACION DE DECRETO

Resumen: Se promulga el Decreto Nº 36.980 por el cual se incorpora al artículo 35º del Decreto Nº 19.023 de 27 de diciembre de 1978, los incisos segundo y tercero, los que quedarán redactados de la manera que se indica.-

Montevideo, 8 de Abril de 2019.-

VISTO: el Decreto Nº 36.980 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de marzo de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3811/18 de 20/8/18 se incorporan al artículo 35º del Decreto Nº 19.023 de 27 de diciembre de 1978, los incisos segundo y tercero, referentes al retiro de las placas de matrículas de vehículos, los que quedarán redactados de la manera que se indica;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 36.980 sancionado el 21 de marzo de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Información y Comunicación, Tránsito, Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

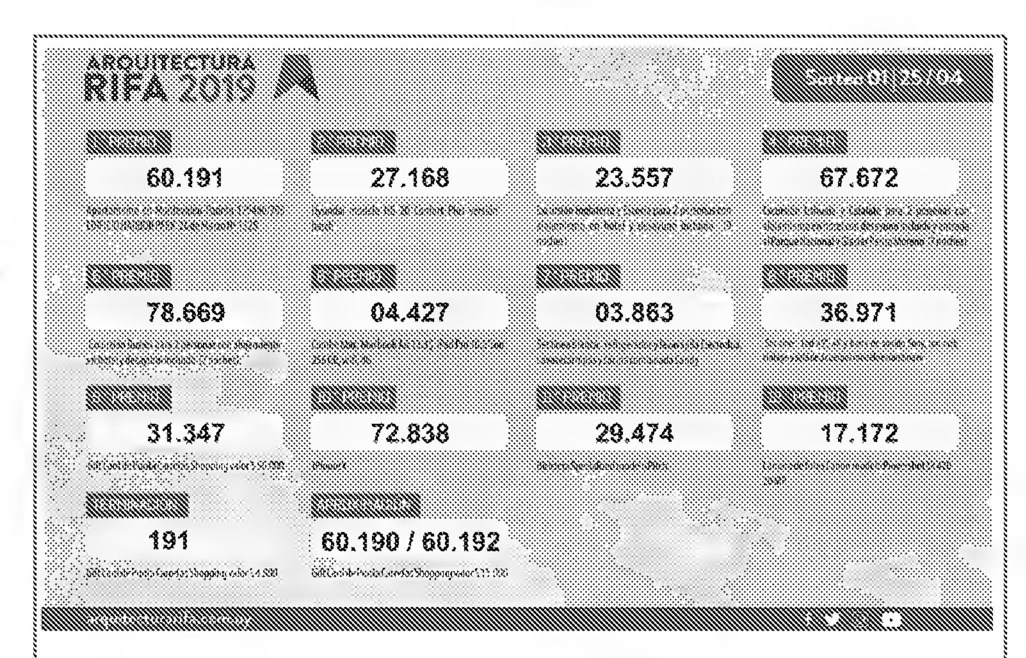
JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11318 May 07- May 09

VARIOS



Recordamos que por hurto se retiraron de la emisión los siguientes números de rifa: 15244, 41685, 55417, 55418, 6537, 6539, 6540, 6543, 6544, 6546, 6548, 6549, 6550, 6551, 6554, 6555, 6556, 6558, 6559, 6560, 6561, 6563, 6564, 6565, 6566, 6568, 6570, 6571, 6572, 6576, 55419, 55444. Según constancia de Denuncia Policial Nro. 8906377 del 02/04/2019 Seccional 14.

El segundo sorteo de Arquitectura Rifa generación 2013 se llevará a cabo el 23 de mayo a las 18 horas en la plaza de comidas de Punta Carretas Shopping.

Única Publicación

27) $ 4966 1/p 11504 May 09- May 09

De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literales C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.651 de 17 de agosto de 2018, intímase a los propietarios o consignatarios con la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente ingresada al Depósito Nº 1680 (como consecuencia del traslado de la misma al referido Depósito, oportunamente realizada por PLANIR S.A. Y PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A.), asociadas a los stocks (movimiento) Nº 7006801, 7007401, 7007501, 7009602, 7009601, 7009701, 7010001, 7010101, 7013101, 7013102, 7015101,7111901, 7066601, 7089601, 7097901, 7123901, 7017001, 7017601, 7017602, 7017205, 7017204, 7017002, 7017207, 7016901, 7017206, 7017202, 7017401, 7016801, 7018601, 7015203 y 7016902.

Y en el Depósito Nº 1655 asociados al stock (movimiento) Nº 7033501 el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono no infraccional correspondiente, ante las Autoridades judiciales competentes.

Última Publicación

27) $ 5157 3/p 11094 May 07- May 09

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 12/04/2019
Inscripción: Nº 11929, 25/04/2019
PADRON: 164220, MONTEVIDEO
CONSTITUYENTES: Esteban Demio De ARRASCAETA y Elizabeth SILVERA BANDERA
BENEFICIARIOS: Esteban Demio de Arrascaeta y Elizabeth Silvera Bandera
Tasacion: 2930,91 UR
ESCRIBANO: LOURDES MAIDANA.
27) (Sin Costo) 10/p 10393 Abr 29- May 13

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ELKEM URUGUAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de 9 de febrero de 2018, se resolvió por accionistas que representan el 100% del capital integrado de Elkem Uruguay S.A., reformar el estatuto en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
Plazo y Nombre. ARTÍCULO 1.- Constitúyese ELKEM URUGUAY S.A. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy.
Domicilio. ARTÍCULO 2.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Objeto. ARTÍCULO 3.- Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: participar en actividades de industrialización y comercialización, construcción, producción, compra y venta de ferroaleaciones y Microsílica, y proveer trabajos de minería, maquinaria, mecánica, metalúrgica e ingeniería, así como servicios profesionales, técnicos y administrativos relacionados con las mencionadas actividades.".
Capital. ARTÍCULO 4.- El capital será de $ 10.000.000.000 (pesos uruguayos diez mil millones) y será representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 (un peso uruguayo) cada una.
Inscripción: Nº 4397 de fecha 20/03/2019.
Única Publicación
28) $ 13920 1/p 11733 May 09- May 09

ORMELLO S.A

Acto: Montevideo, 28/12/2018
Inscripción: fecha 29/03/2019, Numero 4882.
"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una será de $ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos uruguayos). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.".
Única Publicación
28) $ 6960 1/p 11668 May 09- May 09

COLLIER INVESTMENT S.A.
Asamblea 19/06/2018

Rescate de capital por $ 34.939.583,13. Documentación a disposición de acreedores en Ruta 8, km 17.500, M1, Oficina D, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 23200 10/p 10933 May 03- May 16

PEZGAR COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 865.877,62 mediante el rescate de 97.505.750 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Bulevar General Artigas 1981.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10801 May 02- May 15

ATLANTIR S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 4.645.300 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 4.645.300, Reserva Legal en U$S 28,98, Resultados Acumulados en U$S 826.354,95 y reintegrando los accionistas con cargo a Resultados del ejercicio U$S 138.579,24 siendo la reducción total de U$S 5.333.104,69.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10231 Abr 26- May 10

THE EDIMBURG INTER CORP. S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 269.166 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 269.166, Resultados Acumulados en U$S 33.470,62 y Resultados del ejercicio en U$S 13.567,50 siendo la reducción total de U$S 316.204,12.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10230 Abr 26- May 10

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de setiembre de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 13.384.738,69 (pesos uruguayos trece millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 69/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
Última Publicación
28) $ 34800 10/p 10076 Abr 25- May 09

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de mayo de 2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 4.855.475,73 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 73/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
Última Publicación
28) $ 34800 10/p 10075 Abr 25- May 09

FIRST KINGSTON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 06/06/2002
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 103.831,03
Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, Esc. 101
Plazo 30 días.
28) $ 23200 10/p 10055 Abr 26- May 10

Cantidad de avisos de fecha 09/05/2019 publicados en esta edición: 158.

BALANCES

INSTITUCION COMEFLO
DEPARTAMENTO Flores

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-18**	**30-09-17**
Disponibilidades	57.800.565	49.507.856
Inversiones Temporarias	8.798.172	8.147.512
Créditos por Ventas	6.932.240	8.430.228
Otros Créditos	9.219.280	6.621.207
Bienes de Consumo	6.968.067	5.748.724
Total Activo Corriente	**89.718.324**	**78.455.527**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	48.647.356	41.817.414
Bienes de Uso	166.897.943	159.566.977
Intangibles	4.071.313	3.656.871
Total Activo No Corriente	**219.616.612**	**205.041.262**
Total del Activo	**309.334.936**	**283.496.789**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-18**	**30-09-17**
Deudas Comerciales	11.894.236	20.043.966
Deudas Financieras	7.499.612	7.593.969
Deudas Diversas	47.309.857	42.802.072
Previsiones Corrientes	166.070	228.085
Total Pasivo Corriente	**66.869.775**	**70.668.092**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**0**	**0**
Total del Pasivo	**66.869.775**	**70.668.092**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	7.923.362	7.125.910
Ajustes al Patrimonio	144.042.540	126.461.469
Ganancias Retenidas	83.938.662	78.168.850
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	1.072.468	424.735
Resultados del Ejercicio	5.488.130	647.732
Total Patrimonio	**242.465.162**	**212.828.696**
Total Pasivo y Patrimonio	**309.334.937**	**283.496.788**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-18	30-09-17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	403.617.664	370.473.584
Ordenes y Tiques	35.518.624	32.485.767
Venta de Servicios	7.973.129	13.148.708
Otros Ingresos Operativos	1.268.730	4.444.731
Total Ingresos Operativos	**448.378.147**	**420.552.790**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**448.378.147**	**420.552.790**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-18	30-09-17
Retribuciones al Personal	192.614.445	175.972.849
Cargas Sociales	12.336.609	10.593.792
Honorarios Profesionales	29.470.680	24.421.622
Consumos de Medicamentos	36.269.852	35.097.549
Consumo de Materiales y Suministros	10.089.176	9.803.938
Servicios de Salud Contratados	103.693.281	108.844.216
Gastos de Funcionamiento	11.089.287	9.152.753
Gastos de Mantenimiento	1.446.946	2.123.179
Amortizaciones	7.003.042	6.242.868
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**404.013.318**	**382.252.766**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	24.591.709	21.999.880
Arrendamientos	1.184.465	1.173.722
Gastos de Funcionamiento	9.729.638	8.118.678
Gastos de Mantenimiento	10.296	4.172
Amortizaciones	2.635.471	2.693.315
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**38.151.579**	**33.989.767**

RESULTADO OPERATIVO	**6.213.250**	**4.310.257**

RESULTADO BRUTO	**44.364.829**	**38.300.024**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	1.132.511	738.715
Egresos Diversos	1.015.089	4.729.118
Total de Resultados Diversos	**117.422**	**- 3.990.403**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	5.107.283	3.463.767
Egresos Financieros	5.949.825	3.135.889
Total Resultados Financieros	**- 842.542**	**327.878**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**5.488.130**	**647.732**

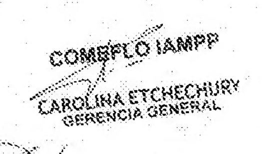
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	5.488.130	647.732

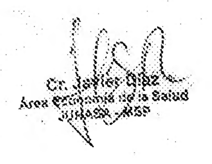
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 10/12/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 01/02/2019 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

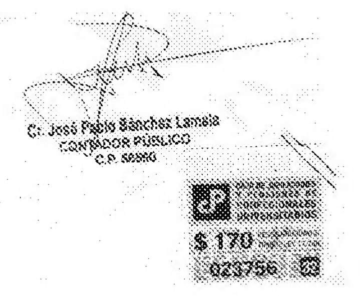
Empresa Auditora (Decreto Nº 95/2001)	**Susana Rosello Schunk**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Dictamen favorable sin salvedades: En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, representan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de COMEFLO IAMPP al 30 de setiembre del 2018, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado a dicha fecha son de conformidad con las normas contables adecuadas en Uruguay.-







Cra. Giselle Jorcin
Área Economía de la Salud
JUNASA - M.S.P.

Única Publicación

28) $ 19652 1/p 11586 May 09- May 09

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso(¹)
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm(²)
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página(³)
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm(⁴)
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos........ $ 45 c/u (*)

Página de Sección Documentos........ $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy